

IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

hasta un importe máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 €)

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (“MARF”) PROGRAMA DE PAGARÉS IM SUMMA 1 - 2022

IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “Fondo”) es un fondo de titulización de carácter privado constituido por INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., como sociedad gestora, SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L., como entidad cedente de los derechos de crédito y SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A., como administrador de facturas y agente de cobros, el 19 de abril de 2017, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución. El domicilio social del Fondo es Príncipe de Vergara 131, Madrid y su N.I.F. V87746046. El Fondo fue incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de abril de 2017 y de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en la medida en que los Pagarés se dirigen exclusivamente a clientes profesionales e inversores cualificados, el Fondo solicita la incorporación de los Pagarés que se emitan de acuerdo con lo previsto en el presente Documento Base Informativo en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“SMN”) y no un mercado regulado, de conformidad con el Real Decreto-Ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable

Una inversión en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de Factores de Riesgo del Documento Base Informativo.

El presente Documento Base Informativo de incorporación no constituye un folleto informativo aprobado por y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La emisión de los pagarés no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV” o “Ley del Mercado de Valores”), lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

La emisión de los pagarés se dirige exclusivamente a clientes profesionales e inversores cualificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la “Ley 5/2015”), así como en el artículo 205.1 del texto refundido de la LMV y en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LMV, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “Real Decreto 1310/2005”).

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

El presente Documento Base Informativo de incorporación de pagarés es el documento requerido por la Circular 2/2018 de 4 de diciembre del MARF, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (la “Circular 2/2018”).

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo de incorporación de pagarés, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo en cumplimiento de la mencionada Circular 2/2018.

ENTIDAD COLABORADORA

Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A.

ASESOR REGISTRADO

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.

La fecha de este documento base informativo es 9 de mayo de 2022

Fondo constituido por InterMoney Titulización, S.G.F.T

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Base Informativo y en la Escritura de Constitución del Fondo, la cual recoge las reglas de funcionamiento y, en cualquier caso, prevalecerá lo establecido en la misma. La Entidad Colaboradora no asume ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo. La Entidad Colaboradora ha suscrito con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés pero ni la Entidad Colaboradora ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que la Entidad Colaboradora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS INCLUYE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CIRCULAR 2/2018 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los artículos 205 y 207, respectivamente, de la LMV, por lo que se han transpuesto en España las definiciones recogidas en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”) y en su normativa de desarrollo (en particular en España, la LMV y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

De conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (“**Real Decreto 217/2008**”), toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “**Distribuidor**”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a la MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados, tal y como se prevé en el artículo 75 del Real Decreto 217/2008.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva 2016/97/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) del MiFID II; o (iii) cliente minorista de acuerdo con lo previsto en la normativa de desarrollo de MIFID en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España de acuerdo con la definición del artículo 204 de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta o venta de los Pagarés a, o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

ÍNDICE

1.	FACTORES DE RIESGO	6
1.1	Factores de riesgo específicos del Fondo.....	6
1.2	Riesgos derivados de la naturaleza jurídica y actividad del Cedente.....	9
1.3	Riesgos derivados de los Derechos de Crédito Cedidos	10
1.4	Riesgos derivados de los Valores emitidos	13
2.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
2.1	Declaración de Responsabilidad	16
2.2	Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro	16
3.	FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF	17
4.	ESQUEMA DEL FONDO Y PARTICIPANTES	18
4.1	El Fondo.....	18
4.2	El Cedente.....	19
4.3	La Sociedad Gestora	19
4.4	El Administrador de Facturas y Agente de Cobros.....	19
4.5	Compañía Aseguradora.....	20
4.6	Agente de Pagos.....	20
4.7	Banco de Cuentas.....	20
4.8	Otros proveedores de Servicios	21
4.8.1	Colocación de las emisiones	21
4.8.2	Asesor Registrado.....	21
4.9	Auditor del Fondo.....	21
5.	EL EMISOR (el Fondo)	22
5.1	Naturaleza del Fondo.....	22
5.2	Supuestos de liquidación	22
5.3	Procedimiento de liquidación del Fondo	23
5.4	Extinción del Fondo	24
5.5	Suspensión de una emisión de Pagarés	24
6.	ACTIVOS SUBYACENTES.....	25
6.1	Descripción de los Derechos de Crédito	25
6.2	Criterios de Elegibilidad	26
6.3	Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito y eficacia de la cesión 29	
6.4	Cesión de los Derechos de Crédito.....	30
6.5	Notificación de la cesión de los Activos Titulizados	32
6.6	Declaraciones de la Entidad Cedente	33
6.7	Sustitución de los Derechos de Crédito Cedidos	34
6.8	Documento de Garantía de los Derechos de Crédito Cedidos	34
6.9	Cesión de los derechos derivados de los Contratos Marco de Cesión	35
6.10	Administración de los Derechos de Crédito Cedidos	36
7.	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	38
7.1	Periodos de Cobro	38
7.2	Agente de Cobros	38
7.3	Reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo.....	40
7.4	Cuentas del Fondo.....	41
8.	VALORES EMITIDOS	44
8.1	Características generales del Programa de Pagarés.....	44
8.2	Destino de los fondos obtenidos por las emisiones de Pagarés.....	48

8.3	Procedimiento de emisión de los Pagarés	49
8.4	Precio (tipo de interés)	49
8.5	Documentación y Desembolso	49
8.6	Incorporación a cotización	50
8.7	Emisión, suscripción y desembolso de los Pagarés.....	50
8.8	Declaración de la Entidad Colaboradora.....	50
8.9	Reembolso y vencimiento de los Pagarés. Fechas de Pago	51
8.10	Derechos de los Titulares de los Pagarés.....	54
8.11	Servicio Financiero de la Emisión de los Pagarés.....	54
8.12	Información a los Titulares de los Pagarés.....	54
8.13	Legislación aplicable	55
8.14	Certificaciones Complementarias	55
8.15	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros. Costes de colocación y, en su caso aseguramiento, originados por la Emisión, colocación e incorporación a MARF.....	55
9.	FISCALIDAD	56
9.1	Fiscalidad del Fondo	56
9.2	Régimen fiscal aplicable a los Titulares de los Pagarés:	56
10.	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS VALORES AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA. PLAZO DE INCORPORACIÓN.....	59

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS

1. FACTORES DE RIESGO

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos más adelante, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Pagarés. Si se materializara cualquiera de los siguientes riesgos, los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, de acuerdo con ello, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir, causando una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. La mayoría de estos factores son contingencias que pueden producirse o no y el Emisor no puede manifestar una opinión sobre la probabilidad de que se produzca cualquiera de dichas contingencias. El Emisor no manifiesta que los factores descritos a continuación sean exhaustivos y es posible que los riesgos e incertidumbres descritos no sean los únicos a los que se enfrente el Emisor. Es posible que riesgos e incertidumbres adicionales actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos por si solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) puedan tener un efecto material adverso para el Fondo en su capacidad para reembolsar los Pagarés a vencimiento.

1.1 *Factores de riesgo específicos del Fondo*

A) Liquidación del Fondo

Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, a juicio de la Sociedad Gestora, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés procederá a la liquidación ordenada del Fondo, conforme a las reglas establecidas al respecto en el presente Documento Base Informativo y en la Escritura de Constitución del Fondo.

El Fondo sólo responderá del cumplimiento de sus obligaciones hasta el importe de sus activos.

B) Falta de personalidad jurídica del Fondo

El Fondo carece de personalidad jurídica. La Sociedad Gestora, en consecuencia, deberá llevar a cabo su administración y representación y cumplir las obligaciones legalmente previstas con relación al Fondo y de cuyo cumplimiento será responsable frente a los Titulares de los Pagarés y el resto de los acreedores ordinarios del Fondo con el límite de su patrimonio.

C) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 5/2015, deberá procederse a la sustitución de la Sociedad Gestora en el caso de que sea declarada en concurso.

La sustitución tendrá que hacerse efectiva antes de que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si habiendo transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución, la Sociedad Gestora no hubiera designado una nueva sociedad gestora, se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de los Pagarés emitidos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución.

D) Limitación de acciones frente a la Sociedad Gestora

Los Titulares de los Pagarés y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento, o por falta de diligencia necesaria en el cumplimiento de sus funciones o inobservancia por su parte de lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en el presente Documento Base Informativo y en la normativa vigente.

E) Aplicabilidad de la Ley Concursal

En caso de concurso del Cedente, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del Cedente serían de dominio del Fondo y deberían pasar a su disposición, en los términos de los artículos 239 y 240 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (el "**Texto Refundido de la Ley Concursal**").

En el supuesto de que el Cedente o el Administrador de Facturas o el Banco de Cuentas sean declarados en concurso, el dinero percibido y mantenido por éstos por cuenta del Fondo, con anterioridad a la fecha de declaración del concurso, podría quedar afecto a resultas del concurso según la interpretación doctrinal mayoritaria de los artículos 239 y 240 del Texto Refundido de la Ley Concursal. En relación con este punto,

1º) No obstante lo anterior, de conformidad con la Escritura de Constitución, los deudores de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo deberán ingresar el pago de sus correspondientes facturas directamente en la Cuenta de Cobros abierta a nombre del Fondo en el Banco de Cuentas, por lo que, en principio, no deberían hacerse ingresos derivados de los Derechos de Cobro Cedidos directamente en cuentas titularidad del Cedente o del Administrador de Facturas. A estos efectos, el Cedente declara a la fecha de cesión de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo que el Cliente, el Cedente y SUMMA han realizado los pasos necesarios para asegurar que el pago del Derecho de Crédito se realice en la Cuenta de Cobros o, en el supuesto de que el Deudor realice el pago por medio distinto de la transferencia bancaria o en cualquier otra cuenta abierta a nombre del Cedente o del Administrador de Facturas, dichos importes serán transferidos inmediatamente a la Cuenta de Cobros.

2º) El Banco de Cuentas es actualmente BBVA, que cuenta con una calificación de su deuda no subordinada por Moody's de A3 a largo plazo y de P-2 a corto plazo, y una calificación de sus depósitos a largo plazo de A2 y a corto plazo de P-1. Tal y como se indica en el **apartado 4.7.** siguiente, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la calificación del Banco de Cuentas sea suficiente para mantener la calificación de los Pagarés emitidos.

En caso de concurso del Cedente, la cesión de los activos transmitidos al Fondo solo podrá ser objeto de reintegración mediante acción ejercitada por la administración concursal del Cedente de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Concursal y previa demostración de la existencia de fraude en el referido negocio, todo ello según lo contemplado en el artículo 16.4 de la Ley 5/2015. Dicho proceso de cesión se describe el **apartado 6** de este Documento Base Informativo.

En caso de declaración de concurso de la Sociedad Gestora, los bienes pertenecientes al Fondo que se encuentren en poder de la Sociedad Gestora y sobre los cuales ésta no tenga derecho de uso, garantía o retención –salvo el dinero por su carácter fungible- que existieren en la masa, se considerarán de dominio del Fondo, debiendo entregarse por la administración concursal a solicitud de la sociedad gestora que actúe en ese momento en representación del Fondo.

No existirán cantidades en metálico que puedan integrarse en la masa de la Sociedad Gestora. Las cantidades correspondientes a ingresos del Fondo deben ser ingresadas, en los términos previstos en el presente documento, en las cuentas abiertas a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea el Cedente, cualquier otra entidad contraparte del Fondo o cualquier otra entidad contraparte del Cedente o de SUMMA) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

F) Incumplimiento de contratos por terceros

El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, ha suscrito contratos con terceros para la prestación de ciertos servicios. En concreto, dichos contratos son el Contrato de Cuentas, firmado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”) y el Contrato de Agencia de Pagos y el Contrato de Colaboración, firmados con InterMoney Valores. Adicionalmente, el Fondo es el beneficiario de la garantía otorgada por Atradius Crédito y Caución a cada Derecho de Crédito Cedido que integre su activo, hasta el Importe Garantizado.

Los Titulares de los Pagarés podrían verse perjudicados en el caso de que cualquiera de las contrapartes del Fondo incumpliera las obligaciones asumidas en virtud de cualquiera de ellos.

G) Riesgos de crédito

Los Titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Derechos de Crédito Cedidos agrupados en el mismo, teniendo en cuenta la protección ofrecida por los Documentos de Garantía con que cuenta cada Derecho de Crédito Cedido, referidos a continuación.

Cada Derecho de Crédito Cedido al Fondo debe contar con una garantía (el “**Documento de Garantía**”) que cubra el riesgo de impago por parte de los deudores (los “**Deudores**”) hasta el Importe Garantizado. Dicha garantía es y será otorgada por una Compañía Aseguradora (la “**Compañía Aseguradora**”), que, a la fecha de registro del presente Documento Base Informativo, es Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros (“**Atradius Crédito y Caución**”). Los términos de dicha garantía se recogen en el **apartado 6.8** de este Documento Base Informativo. En todo momento, el Importe Garantizado más las cantidades depositadas en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Fondo será igual o superior al Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés.

H) Responsabilidad y protección limitada

Los Pagarés emitidos por el Fondo no representan una obligación de la Sociedad Gestora ni del Cedente. El flujo de recursos utilizado para atender a las obligaciones a las que den lugar los Pagarés está asegurado o garantizado únicamente en las circunstancias específicas y hasta los límites descritos del presente Documento Base Informativo (y en especial, a título meramente enunciativo, en su **apartado 6.8**). Con la excepción de esta cobertura, no existen otras garantías concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo el Cedente, la Sociedad Gestora, SUMMA y cualquier empresa filial o participada por cualquiera de las anteriores.

1.2 Riesgos derivados de la naturaleza jurídica y actividad del Cedente

A) Responsabilidad limitada del Cedente

El Cedente, SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L., responde ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito Cedidos, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión.

El Cedente ha asumido la obligación de devolver al Fondo el Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Disconformes, esto es, de aquellos Derechos de Crédito respecto de los cuales se hubiera detectado con posterioridad a la fecha de su cesión al Fondo que en ese momento que no cumplían alguno de los Criterios de Elegibilidad, conforme se describe en el **apartado 6.4** del presente Documento Base Informativo. Dicha obligación de pago se entenderá sin perjuicio de la cobertura que resultase del Documento de Garantía correspondiente al Derecho de Crédito afectado en caso de impago de dicho Derecho de Crédito a su vencimiento.

En consecuencia, el Fondo tiene exposición al Cedente en términos de riesgo de crédito por los compromisos asumidos a este respecto en relación con dicha obligación de pago, así como de las responsabilidades que pudieran derivarse para el Cedente en caso de incumplimiento de las obligaciones por él asumidas para la subsanación de vicios ocultos en los activos. El incumplimiento por el Cedente de dichas obligaciones podría afectar a la capacidad de pago del Fondo. Al no ser legalmente exigible, no está previsto en la Escritura de Constitución del Fondo que el Cedente aporte una auditoría de los Derechos de Crédito Adicionales. El Cedente, a la fecha de registro de este Documento Base Informativo, es una sociedad limitada con un capital social de sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos euros y veinte céntimos de euro (62.742,20€), conforme a lo presentado en las cuentas anuales a 31 de diciembre 2021, las cuales a la fecha de registro del presente documento no cuentan con el informe de auditoría definitivo. En este sentido, la capacidad del Cedente para hacer frente a dichos compromisos estará vinculada a su solvencia en cada momento.

1.3 *Riesgos derivados de los Derechos de Crédito Cedidos*

A) **Validez de los Derechos de Crédito Cedidos**

Los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo consisten en derechos de cobro derivados de facturas emitidas por distintos Clientes a sus respectivos deudores (los “**Deudores**”) con motivo de una prestación de servicios o una entrega de bienes al amparo de una relación comercial.

Estos Derechos de Crédito Cedidos son previamente cedidos al Cedente por los respectivos Clientes, en virtud del correspondiente contrato marco de cesión firmado por SUMMA, el Cedente y cada uno de sus Clientes, y que tiene como objeto regular la operativa de cesión de derechos de crédito derivados de facturas y gestión de cobros (los “**Contratos Marco de Cesión**”). Dichos Contratos Marco se firman por cada Cliente, el Cedente y SUMMA y el objeto principal del mismo es regular la cesión sin recurso por parte del respectivo Cliente al Cedente, de las facturas de las que se derivarán Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. Asimismo, se regula, entre otras cosas, en dichos Contratos Marco de Cesión la condición de SUMMA como gestor de los cobros, el procedimiento de cesión de los créditos, el pago anticipado por parte del Cedente y las reglas de imputación y compensación de los cobros procedentes de los pagos efectuados por lo Deudores de las facturas que integran las Carteras de Créditos. Al amparo de los correspondientes Contratos Marco de Cesión, junto a los Derechos de Crédito Cedidos, el Cliente es o será titular de otras facturas, cuyos derechos de crédito no se han cedido ni se cederán al Cedente y, por tanto, tampoco al Fondo (los “**Derechos de Crédito No Cedidos**”, y conjuntamente con los “**Derechos de Crédito Cedidos**”, la “**Cartera de Créditos de cada Cliente**”).

Los Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo se derivan de servicios efectivamente prestados por los correspondientes Clientes, que han sido previamente cedidos por éstos al Cedente y, por tanto, figuran en el balance de éste. Por su naturaleza de crédito comercial, estarán sujetos a discusión por parte de sus Deudores. Ello no obstante, el Cedente garantiza y declara al Fondo en la Escritura de Constitución y en cada cesión que el correspondiente Derecho de Crédito se deriva de una relación comercial cierta entre Deudor y Cliente con respecto a la cual el Cliente ha cumplido todas las obligaciones que debe satisfacer en virtud de la misma. En consecuencia, (i) el Deudor está obligado al pago de dicho Derecho de Crédito al Cliente y (ii) ni el Cedente ni el Cliente ni el correspondiente Deudor han incumplido los términos que regulan dicha relación comercial, la cual no ha sido impugnada por ninguna de las partes por motivos legales fundados.

En el supuesto de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución (para los Derechos de Crédito Iniciales), o con posterioridad a cualquier Fecha de Compra (para los Derechos de Crédito Adicionales), y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito Cedidos no se ajustaba, en la Fecha de Constitución o en la Fecha de Compra correspondiente, a las declaraciones formuladas por el Cedente, éste se obliga a su subsanación o sustitución en el plazo de cinco (5) Días Hábiles y, en caso de que las mismas no fueran posibles, la Sociedad Gestora podrá instar al Cedente a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito Cedido por otro de términos y características similares que sea aceptado por la Sociedad Gestora. Subsidiariamente a las alternativas anteriores y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que el Derecho de

Crédito Cedido no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en dicho plazo o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, el Cedente procederá a la resolución automática de la cesión del Derecho de Crédito Cedido afectado no sustituido. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso en efectivo al Fondo del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha en virtud del Derecho de Crédito Cedido, que será depositado en la Cuenta de Compras.

B) Impago de los Deudores

Los Titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Derechos de Crédito Cedidos agrupados en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo cuentan con un Documento de Garantía emitido por la Compañía Aseguradora que cubre el riesgo de impago por parte de los Deudores hasta el correspondiente importe garantizado (el “**Importe Garantizado**”) en los términos previstos a continuación.

Cada Documento de Garantía se emite al amparo de la correspondiente póliza de seguro de crédito firmada por la Compañía Aseguradora con cada uno de los Clientes (cada una, una “**Póliza**”) y la documentación complementaria a dicha póliza en virtud de la cual el beneficiario de la cobertura es el titular de los Derechos de Crédito Cedidos. El Importe Garantizado será el 85% del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito Iniciales, pero podrá variar en el futuro, tanto al alza como a la baja, con la única restricción de que el Fondo no podrá pagar un precio por cada Derecho de Crédito Cedido superior al Importe Garantizado de dicho Derecho de Crédito Cedido y, en todo caso, calculado conforme a las reglas establecidas en el **apartado 6.4** del presente Documento Base Informativo.

Summa, en su condición de administrador de facturas (el “**Administrador de Facturas**”), vendrá obligado a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo por el Fondo el pago del correspondiente Documento de Garantía, y en particular, las obligaciones que para el Fondo, como asegurado, y en su nombre y representación se indican en el Documento de Garantía.

Asimismo, en caso de impago, el Administrador de Facturas o la Sociedad Gestora realizará las gestiones necesarias para proceder a la reclamación a la Compañía Aseguradora conforme a lo establecido en la Escritura de Constitución, en el Contrato de Administración y en el Documento de Garantía.

En el supuesto de que el Administrador de Facturas y la Sociedad Gestora no cumplieran con sus correspondientes obligaciones para que sea ejecutable un Documento de Garantía, la Compañía Aseguradora podría no abonar al Fondo el importe impagado reclamado. Dichas obligaciones se limitan a las contenidas en los propios Documentos de Garantía y que consisten únicamente en la comunicación del impago de la factura antes de los quince (15) días a contar desde su fecha de vencimiento y una vez hayan transcurrido sesenta (60) días a contar desde dicha fecha.

En la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo la Compañía Aseguradora es Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros (“**Atradius Crédito y Caución**”), la cual pertenece al Grupo Catalana Occidente.

C) Incumplimiento o concurso de la Compañía Aseguradora

Se consideran causas de liquidación anticipada del Fondo, entre otras, el hecho de que la Compañía Aseguradora (i) incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Documento de Garantía, salvo por error técnico que no fuera subsanado en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles desde el vencimiento de la obligación de pago del Documento de Garantía y/o (ii) fuera declarada en concurso y, habiendo transcurrido un plazo de un (1) mes, no se encontrase ninguna compañía aseguradora dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito en términos análogos a los del correspondiente Documento de Garantía con el que cuentan los Derechos de Crédito Cedidos.

La normativa española de seguros prevé un proceso especial de liquidación en caso de insolvencia, a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros, que permite aplicar ciertas medidas de mejora en beneficio de determinada clase de acreedores, en particular aquellos cuyos créditos derivan de un contrato de seguro (artículo 179 y siguientes de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras).

D) Riesgo de deterioro de la perspectiva económica derivado del COVID-19

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el oficialmente nombrado brote de coronavirus COVID-19 constituía una emergencia de salud pública a nivel internacional. Como consecuencia, en estos últimos dos años se ha vivido una situación sin precedentes que ha derivado en una crisis generada por la adopción de medidas drásticas por los gobiernos de distintos países, cuyo efecto ha sido el de una desaceleración económica a nivel global.

En España, el gobierno declaró el estado de alarma a través del Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, vigente hasta el 21 de junio de 2020. En octubre de 2020 se volvió a declarar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 9 de mayo de 2021 mediante el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el referido Real Decreto 926/2020. Estos Reales Decretos habilitaron al gobierno para aprobar restricciones en los viajes, la imposición de cuarentenas y los cierres prolongados de los lugares de trabajo que, durante estos dos últimos años, se han ido adaptando para dar respuesta a las necesidades surgidas en cada momento según el estado y avance de la pandemia.

Estas circunstancias han provocado la volatilidad de los mercados de capital y pueden dar lugar en cualquier momento a la volatilidad o a la perturbación de los mercados de crédito.

Como consecuencia de todo lo anterior, la economía de España sufrió en 2020 un profundo decrecimiento con un descenso del PIB de casi el 11%. Dos años después, el avance de la pandemia se ha frenado entre otros, gracias a la aparición de la vacuna contra el Covid-19 y a que alrededor del 90% de los españoles mayores de 12 años ya están vacunados.

No es posible anticipar el tiempo que será necesario para volver a la situación previa al brote de COVID-19, ni el que llevará recuperarse de las perturbaciones derivadas del mismo.

Cualquier cuarentena o propagación de virus puede afectar a la capacidad de los clientes del Cedente a la hora de llevar a cabo sus operaciones comerciales y, por consiguiente, puede afectar negativamente a la capacidad del propio Cedente para llevar a cabo sus negocios con normalidad.

Estas circunstancias pueden afectar negativamente a: i) la capacidad de algunos Clientes de realizar los pagos correspondientes derivados de las facturas; ii) la capacidad del Cedente de ceder los Derechos de Crédito durante el Período de Cesión; iii) los flujos de efectivo derivados de los Derechos de Crédito en caso de carencia en el pago o cualquier otra medida impuesta por la autoridad gubernamental competente o la legislación aplicable o los pagos afectados que deben efectuar los Clientes en virtud de los Derechos de Crédito; iv) el valor de mercado de los Pagarés; y v) la capacidad de los terceros para cumplir sus obligaciones en virtud de los Documentos de la Operación en los que son parte (incluyendo cualquier incumplimiento derivado de circunstancias ajenas a su control como, por ejemplo, las epidemias).

Habida cuenta del efecto imprevisible que estos factores pueden tener en la economía local, nacional o global, no se puede garantizar el impacto de ninguno de los asuntos descritos en el presente párrafo y, en particular, no se puede garantizar que esos asuntos no afecten negativamente a la capacidad del Cedente para cumplir sus obligaciones en virtud de los Pagarés.

E) Riesgos derivados de la incertidumbre originada como consecuencia de la invasión de Rusia a Ucrania

El pasado 24 de febrero de 2022, Rusia inició una invasión militar en el territorio de Ucrania. Como consecuencia de la invasión, la Unión Europea y Estados Unidos, entre otros países, han impuesto severas sanciones económicas a Rusia con el objetivo de intentar frenar el conflicto. Y, aunque a estas alturas es complicado conocer el impacto que la invasión y las medidas adoptadas por los de países va a tener, no puede descartarse que esta incertidumbre vaya a tener grandes impactos en la economía global.

1.4 Riesgos derivados de los Valores emitidos

A) Riesgo de crédito de los Valores emitidos

El Programa de Pagarés cuenta con una calificación crediticia otorgada por la Agencia de Calificación.

Los Pagarés emitidos por el Fondo dependen fundamentalmente del riesgo asociado a los Derechos de Crédito Cedidos Garantizados, y, en su caso, del impago de los mismos por sus Deudores, y del riesgo asociado a la Compañía Aseguradora.

La calificación de los Pagarés estará ligada a la calificación de la Compañía Aseguradora, y resulta altamente dependiente de la del Banco de Cuentas, y cualquier cambio en las calificaciones por la Agencia de Calificación de éstas tendrá el impacto correspondiente en las calificaciones por la Agencia de Calificación de los Pagarés.

Adicionalmente, el Fondo ha establecido mecanismos de mitigación del riesgo que para los Pagarés pudieran incorporar el resto de contrapartidas intervinientes en la operación. Dichos mecanismos de mitigación podrían resultar en el futuro ser insuficientes, pero que, en el momento de la emisión de este Documento Base Informativo son consistentes con la calificación crediticia otorgada por la Agencia de Calificación al Programa de Pagarés.

La Sociedad Gestora informará en todo momento mediante comunicación de hecho relevante al mercado MARF y a través de su página web de cualquier cambio en la citada calificación.

B) Gastos del Fondo

El Fondo será responsable de los gastos ordinarios necesarios para el normal funcionamiento del Fondo. Los gastos extraordinarios, incluidos los asociados a la liquidación del Fondo y modificación de Escritura y contratos, entre otros, serán compensados al Fondo por el Cedente en la Fecha de Compra inmediata siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia entre el Valor Nominal de los Derechos de Crédito Garantizados y su precio de compra servirá para dotar al Fondo de los recursos necesarios para hacer frente a estos gastos.

C) Liquidez de los Pagarés

No existe ninguna garantía de liquidez para los Pagarés emitidos por el Fondo.

D) Rentabilidad de los Pagarés

Los Pagarés emitidos por el Fondo se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá el carácter de rendimiento implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición. Dicho rendimiento dependerá del cobro de los Derechos de Crédito Cedidos o, en su caso, de los pagos efectuados por la Compañía Aseguradora que en circunstancias adversas podrían ser insuficientes para atender todos los pagos del Fondo.

E) Reembolso de los Pagarés

Los Pagarés se reembolsarán por su nominal en la fecha de vencimiento. Ello no obstante, se pueden producir dos supuestos extraordinarios en los que dicho reembolso se producirá en un momento distinto:

- Con una prórroga máxima de ciento veinticinco (125) días naturales sobre el vencimiento esperado (reembolso extraordinario en caso de impago de algún Derecho de Crédito Cedido), y por un importe igual al nominal del Pagaré más los intereses devengados desde la fecha de vencimiento esperada hasta la fecha de reembolso tal y como se especifica en el **apartado 8.9.2** de este Documento Base Informativo; y
- Con antelación al citado vencimiento esperado (reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Venta), y por un importe igual al Precio de Emisión del Pagaré más los intereses devengados desde la Fecha de Desembolso hasta la fecha de reembolso extraordinario calculados tal y como se especifica en el **apartado 8.9.3** de este Documento Base Informativo.

En ambos supuestos, podrán producirse varios pagos hasta el reembolso total de las cantidades debidas por el Pagaré afectado.

F) Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión de manera que los Pagarés podrían cotizar incluso por debajo del precio de suscripción.

G) Nuevas emisiones de Pagarés

De acuerdo con la naturaleza abierta del Fondo, se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagarés Adicionales para financiar la adquisición de Derechos de Crédito Adicionales o para la refinanciación de Pagarés emitidos con anterioridad, hasta un saldo vivo máximo igual a CIEN MILLONES (100.000.000) DE EUROS de lo emitido en cada momento. No obstante, el Fondo se configura con un importe de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000€) para prever situaciones transitorias que pudieran darse en caso de emisiones de Pagarés realizadas para refinanciar alguna emisión anterior y durante el plazo transitorio y excepcional de solapamiento hasta la amortización de los Pagarés a la que va dirigida la última Emisión.

Las Emisiones podrán producirse desde la Fecha de Constitución hasta ciento veinticinco (125) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las Partes de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución y siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en el **apartado 8** del presente Documento Base Informativo.

Los Titulares de los Pagarés Iniciales tienen los mismos derechos que los de los Pagarés Adicionales, no existiendo ningún derecho de prioridad.

H) No aplicación del Reglamento de Titulización ni de la obligación de retención de riesgo por parte del Cedente

El Cedente y la Sociedad Gestora consideran que la presente operación no es una “titulización” conforme se define dicho concepto en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (UE) nº 648/2012 (el “**Reglamento de Titulización**”), dado que el riesgo de crédito asociado a los Derechos de Crédito Cedidos no se divide en tramos y, por tanto, manifiestan su coincidencia en que no resultan de aplicación las normas recogidas en el referido Reglamento de Titulización.

Asimismo, el Cedente y la Sociedad Gestora consideran que no resultan de aplicación a los Pagarés las normas recogidas en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012 en lo relativo al compromiso de un cedente de una operación de titulización de retención de una porción significativa de riesgo, al no entrar la operación en la definición de

titulización de dicho Reglamento. Los inversores en los Pagarés no podrán considerar lo anterior como una declaración o garantía del Cedente o de la Sociedad Gestora de ningún tipo en relación al tratamiento regulatorio que para cada potencial inversor en concreto pueda implicar la suscripción de los Pagarés, debiendo éste, en caso de que así lo considere, recabar para ello el asesoramiento profesional que estime conveniente o consultando con su regulador o supervisor.

I) Cambio de normativa reguladora.

En los últimos años el mercado de capitales europeo está viéndose sometido a una constante revisión y actualización del marco regulatorio de la industria de los valores respaldados por activos. La consecuencia de ello es que los operadores del mercado se enfrentan a un incremento de la actividad regulatoria de las autoridades competentes, la cual se va materializando de manera progresiva y sucesiva y sin que pueda considerarse cerrada. Ni la Sociedad Gestora, ni el Cedente ni la Entidad Colaboradora garantizan la continuidad del actual marco regulatorio por lo que cualquier cambio legislativo podría afectar a los Pagarés, o la inversión en los mismos, o al capital regulatorio que un inversor viniera obligado a dotar.

2. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

2.1 Declaración de Responsabilidad

D. Manuel González Escudero, en nombre y representación de INTERMONEY TITULIZACIÓN, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3, y con N.I.F. A-83774885 (la “**Sociedad Gestora**”), entidad promotora de IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “**Fondo**”), actuando en su condición de Director General Adjunto de la Sociedad Gestora, apoderado de forma especial para la constitución del Fondo en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 24 de enero de 2.017, elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, el 14 de febrero de 2.017, número 344 de protocolo, asume la responsabilidad del contenido del presente Documento Base Informativo, requerido por la Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

2.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

D. Manuel González Escudero, en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurarse que es así, la información contenida en el Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Documento Base Informativo debe referirse en todo momento a lo establecido en la Escritura de Constitución, disponible en los registros de la CNMV y en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com), la cual recoge las reglas de funcionamiento del Fondo y, en cualquier caso, prevalecerá lo establecido en ésta sobre el propio Documento Base Informativo.

3. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

La Sociedad Gestora, con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª y con N.I.F. número A83774885, se encuentra también inscrita en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 17/2014, emitida el 16 de diciembre de 2014, por lo que ha sido designado asesor registrado del Programa de Pagarés en la Escritura de Constitución (a estos efectos, el “**Asesor Registrado**”).

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad Gestora se ha comprometido para que el Fondo pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al sistema multilateral de negociación, Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**” o el “**Mercado**”).

Así, la Sociedad Gestora deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar de la misma cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Fondo deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del Mercado”.

La Sociedad Gestora, como Asesor Registrado, deberá asegurarse de cumplir con la normativa aplicable (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que le correspondan a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En su condición de Asesor Registrado, la Sociedad Gestora, con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Fondo cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de sus valores al mismo;
- (ii) ha elaborado el Documento Base Informativo, revisado toda la información aportada al Mercado con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa.

Tras la incorporación de los valores en el Mercado, el Asesor Registrado:

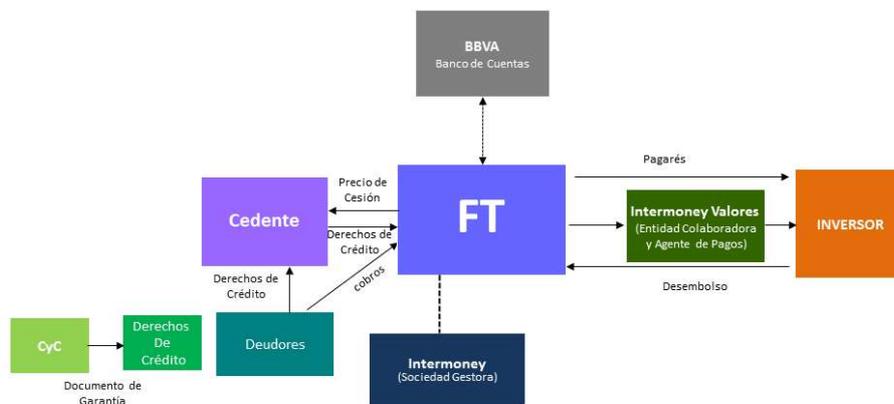
- (i) Preparará toda la información a remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) Estará atenta a los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que el Fondo haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;

- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento relevante por su parte de sus obligaciones que no hubiese quedado subsanado; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Fondo, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el Mercado considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) Analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) Suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) Cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

4. ESQUEMA DEL FONDO Y PARTICIPANTES



4.1 El Fondo

La denominación del Fondo es "**IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**". El Fondo fue constituido por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., por SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L., como entidad Cedente de los Derechos de Crédito Cedidos, y por SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A., como Administrador de Facturas y Agente de Cobros, el 19 de abril de 2017, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución. El domicilio social del Fondo es Príncipe de Vergara 131, Madrid y su N.I.F el V87746046. El Fondo fue incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de abril de 2017.

4.2 El Cedente

SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), sociedad filial 100% de SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A., ha sido constituida por tiempo indefinido bajo dicha denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Alfonso Madrudejos Fernández, el 20 de enero de 2017, con el número 170 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35.713, folio 200, sección 8, hoja número M-641792, inscripción 1ª. Su domicilio social es calle Caleruega, 102-104, planta 8ª izq., 28033 de Madrid y su N.I.F. el B-87737862.

SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. es una sociedad que tiene por objeto social la compra de facturas, así como cualquier otro tipo de créditos comerciales a deudores cubiertos por una póliza de crédito y la venta de dichos derechos de crédito a fondos de titulización de activos o vehículos de naturaleza similar.

A su vez, SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A., perteneciente al Grupo IDEON, ha sido constituida por tiempo indefinido bajo dicha denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Alfonso Madrudejos Fernández, el 5 de junio de 2012, con el número 928 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.048, folio 73, Sección 8 y Hoja M-540792. Su domicilio social es calle Caleruega, 102-104, planta 8ª izq., 28033 de Madrid y su N.I.F. el A-86481298.

4.3 La Sociedad Gestora

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es una de las Sociedades Gestoras autorizadas por CNMV para administrar y representar fondos de titulización.

Fue constituida en España y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, libro 0, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el nº 10. El domicilio social de InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es Calle Príncipe de Vergara 131, planta 3, 28002 Madrid y su N.I.F. A-83774885.

4.4 El Administrador de Facturas y Agente de Cobros

SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A. cuyos datos se incluyen en el apartado 4.2. anterior.

SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A. es una sociedad dedicada a los servicios de gestión de líneas de descuento y de cobros a clientes de todo tipo y sector de actividad (los “**Cientes**”), que a su vez mantienen diversos derechos de crédito derivados de todo tipo de actividades comerciales propias de su actividad empresarial.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme al artículo 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora en relación con los Derechos de Crédito Cedidos, SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A. actúa como Administrador de Facturas en virtud del contrato de administración suscrito en fecha 3 de abril de 2017 entre el Cedente y el Administrador de Facturas y cuyos derechos a favor del Cedente fueron cedidos al Fondo en virtud de la Escritura de Constitución. Dicho contrato regula la administración y gestión de los Derechos de Crédito, tanto los Cedidos como los No

Cedidos (o de cualesquiera derechos y acciones relacionados con los mismos) (el “**Contrato de Administración**”). SUMMA INVESTMENT SOLUTIONS, S.A. declaró a la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución que cuenta con los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el referido contrato.

Asimismo, SUMMA actúa como Agente de Cobros del Fondo llevando a cabo las funciones de cobro que se describen en el **apartado 7.2** del presente Documento Base Informativo.

4.5 Compañía Aseguradora

La Compañía Aseguradora es Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros (“**Atradius Crédito y Caución**”), entidad que ofrece a las empresas soluciones integrales para la gestión del crédito comercial que abarcan toda la cadena de valor del negocio y soluciones de caución y garantías que les permitan abordar nuevos proyectos y negocios.

Es una entidad de nacionalidad española con domicilio social en Paseo de la Castellana, núm. 4 de Madrid y N.I.F. A-28008795.

En su condición de entidad aseguradora está autorizada por el Ministerio de Economía y Competitividad para operar en el ramo de seguro de crédito y sometida en el ejercicio de su actividad aseguradora a la supervisión de la Colaboración General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cuyo Registro administrativo de entidades aseguradoras se halla inscrita con la clave C0046.

4.6 Agente de Pagos

El servicio financiero de la Emisión de Pagarés se atiende a través de **Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A.** (el “**Agente de Pagos**” o “**Intermoney Valores**”). La Sociedad Gestora (en representación y por cuenta del Fondo) suscribió con Intermoney Valores, en la Fecha de Constitución del Fondo, un contrato de agencia financiera para realizar el servicio financiero de la Emisión de Pagarés (el “**Contrato de Agencia de Pagos**”).

Intermoney Valores es una sociedad con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 131, Planta 3ª, 28002 Madrid y N.I.F. A-82037458. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.186, Libro 0, Folio 164, Sección 8ª Hoja M-213521, inscripción 1ª.

4.7 Banco de Cuentas

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, concertó en la Fecha de Constitución con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (“**BBVA**”) un contrato de apertura de cuentas (el “**Contrato de Cuentas**”), por el que se regulan las condiciones de las cuentas bancarias en las que el Fondo deposita sus recursos líquidos (la “**Cuenta de Cobros**”, la “**Cuenta de Compras**”, la “**Cuenta de Tesorería**” y la “**Cuenta de Reservas**”).

El Banco de las Cuentas debe tener la calificación crediticia mínima exigida por la Agencia de Calificación de conformidad con el correspondiente criterio en curso de dicha Agencia de Calificación.

En caso de que la calificación crediticia otorgada al Banco de las Cuentas fuera retirada o descendiera por debajo del límite establecido en el correspondiente criterio en curso de

dicha Agencia de Calificación (en relación con la calificación crediticia otorgada a los Pagarés), se llevarán a cabo cualesquiera alternativas aceptadas por la Agencia de Calificación en los términos aceptados por la Agencia de Calificación (otorgamiento de garantías o sustitución del Banco de las Cuentas) para mantener la calificación crediticia de los Pagarés. Todos los costes incurridos por llevar a cabo dichas alternativas serán por cuenta del Cedente.

BBVA es una sociedad con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y NIF A-48265169. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.083, folio 1, hoja nº 14.741, inscripción 1ª.

4.8 Otros proveedores de Servicios

4.8.1 Colocación de las emisiones

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, concertó en la Fecha de Constitución con InterMoney Valores el Contrato de Colaboración para la colocación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés. InterMoney Valores actúa asimismo como Agente de Pagos de la Emisión de Pagarés.

4.8.2 Asesor Registrado

La Sociedad Gestora actúa asimismo como Asesor Registrado de la emisión en MARF.

4.9 Auditor del Fondo

Durante la vigencia de la operación, las cuentas anuales del Fondo son objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil, siempre que ello fuera legalmente exigible.

La Sociedad Gestora aprobará las cuentas anuales del Fondo de acuerdo con los plazos legalmente establecidos y las depositará, junto con el informe de auditoría de las mismas, en la CNMV tan pronto le sea posible, y, en cualquier caso, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio auditado.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2021 han sido depositadas en la CNMV junto con el informe de auditoría de acuerdo con la legislación vigente. Se adjunta como Anexo al presente documento una copia de las citadas cuentas anuales, así como una copia de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020.

La Sociedad Gestora procederá a la designación del auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilita su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en esta materia.

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo designó a **KPMG Auditores, S.L.** con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95, 28046 (Madrid), inscrita en el ROAC con el nº S0702, como auditores del Fondo para el ejercicio 2021.

5. EL EMISOR (el Fondo)

5.1 *Naturaleza del Fondo*

El Fondo fue constituido en España como un fondo de titulización en virtud de la Escritura de Constitución del mismo otorgada el 19 de abril de 2017 ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez con número 979 de su protocolo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015.

El Fondo fue constituido con el carácter de abierto en cuanto a su activo y su pasivo con la denominación “**IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**”, con domicilio social en Príncipe de Vergara 131, Madrid y está sujeto a la Ley española y en concreto a (i) la Escritura de Constitución, (ii) la Ley 5/2015 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley del Mercado de Valores y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

De conformidad con la Ley 5/2015, el Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por el activo (de carácter renovable y ampliable) y por el pasivo, carente de personalidad jurídica.

El N.I.F. del Fondo es V87746046.

5.2 *Supuestos de liquidación*

El Fondo se liquidará por las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 5/2015, y en particular, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo por los siguientes supuestos (los “**Supuestos de Liquidación del Fondo**”):

- (i) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley 5/2015, cuando el Fondo no tenga Derecho de Crédito Cedido alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito del Cedente, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de cuatro (4) meses (de tal forma que se produzca la Causa de Terminación del Periodo de Cesión);
- (ii) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 c) de la Ley 5/2015, cuando se hayan amortizado totalmente los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de doce (12) meses, previa confirmación por escrito del Cedente;
- (iii) de acuerdo con el artículo 23.2 d), obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 33.2 de la Ley 5/2015 de cuatro (4) meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora;
- (iv) cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, a juicio de la Sociedad Gestora, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución;

- (v) en el supuesto de que la Compañía Aseguradora incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Documento de Garantía, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles desde el vencimiento de la obligación de pago del Documento de Garantía. Dicha obligación de pago por parte de la Compañía Aseguradora no excederá de ciento veinte (120) días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del correspondiente Derecho de Crédito;
- (vi) en el supuesto de que la Compañía Aseguradora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de un (1) mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito Cedidos en términos análogos a los del correspondiente Documento de Garantía con el que cuentan los Derechos de Crédito Cedidos;
- (vii) en la Fecha de Vencimiento Final (inicial o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, el Cedente y SUMMA); o
- (viii) en el caso de que no fuera posible la sustitución del Administrador de Facturas en un (1) mes desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.
- (ix) en el caso de que la Escritura no fuera inscrita en el registro de CNMV en el plazo de (1) mes desde la fecha de su otorgamiento.

5.3 Procedimiento de liquidación del Fondo

En caso de que se produzca cualquiera de los Supuestos de Liquidación del Fondo conforme a lo establecido en el **apartado 5.2** anterior, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo, las medidas de liquidación indicadas a continuación:

- (i) informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV (mediante el envío de la correspondiente escritura de extinción) y a los Titulares de los Pagarés (en concreto, y en relación a estos últimos, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo publicará el correspondiente hecho relevante en MARF);
- (ii) adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito Cedidos;
- (iii) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y
- (iv) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente

a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final.

5.4 Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el apartado 5.2 de este Documento Base Informativo.

En cualquiera de estos casos, la Sociedad Gestora informará a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

La Sociedad Gestora procederá dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles o, si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres (3) primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los Titulares de los Pagarés (que incluirá el correspondiente hecho relevante en MARF) y a la CNMV llevado a cabo (sin perjuicio de las obligaciones de información a través del correspondiente hecho relevante y de cualquier otra que pudiera resultar necesaria de conformidad con la normativa vigente en ese momento); y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

5.5 Suspensión de una emisión de Pagarés

En caso de que, antes del envío del certificado de emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en cada Emisión de Pagarés:

- (i) la Sociedad Gestora reciba de la Agencia de Calificación notificación de un descenso de la calificación crediticia del Programa de Pagarés; o
- (ii) la Sociedad Gestora reciba comunicación por parte de la Entidad Colaboradora de la ocurrencia de un suceso que no hubiera podido preverse, o que previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto para alguna Serie de Pagarés, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil,

la Sociedad Gestora suspenderá la Emisión de Pagarés de la Serie afectada, que no llegará, por tanto, a realizarse.

La suspensión de una Emisión se pondrá en conocimiento de la Entidad Colaboradora.

En el supuesto de la suspensión de una Emisión de Pagarés, en los términos contemplados en el presente apartado, los correspondientes Gastos de Emisión incurridos hasta el momento de la suspensión serán a cargo del Fondo y serán considerados como Gastos Extraordinarios.

6. ACTIVOS SUBYACENTES

6.1 Descripción de los Derechos de Crédito

Los Derechos de Crédito Cedidos agrupados o que se agruparán en el activo del Fondo consisten en derechos de cobro derivados de facturas emitidas por distintos Clientes pertenecientes a cualquier sector de actividad, a sus respectivos Deudores con motivo de una prestación de servicios o una entrega de bienes al amparo de relaciones comerciales propias del sector de actividad a que pertenezcan.

Estos Derechos de Crédito Cedidos son previamente cedidos al Cedente por los respectivos Clientes, en virtud del correspondiente Contrato Marco de Cesión.

Al amparo de los correspondientes Contratos Marco de Cesión, junto a los Derechos de Crédito Cedidos, el Cliente es o será titular de otras facturas, cuyos derechos de crédito no se han cedido ni se cederán al Cedente y, por tanto, tampoco al Fondo (los "**Derechos de Crédito No Cedidos**", y conjuntamente con los "**Derechos de Crédito Cedidos**", la "**Cartera de Créditos de cada Cliente**").

El "**Valor Nominal Pendiente**" de cada Derecho de Crédito se define como el importe consignado en la factura correspondiente, pendiente de reembolso. Dicho importe incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro concepto (incluidos impuestos indirectos) a cuyo pago venga obligado el Deudor con motivo de la citada factura, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se define el "**Importe Garantizado**" de cada uno de los Derechos de Crédito Cedidos como el importe del Valor Nominal Pendiente que estará garantizado por la Compañía Aseguradora en virtud de un documento de garantía emitido a favor del Fondo en la correspondiente fecha de cesión (el "**Documento de Garantía**"), conforme al modelo que se adjunta como Anexo a la Escritura de Constitución. A su vez, se define el "**Importe No Garantizado**" de cada uno de los Derechos de Crédito Cedidos como la diferencia entre el Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito y el correspondiente Importe Garantizado.

De este modo, el Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito Cedido es igual al Importe Garantizado más el Importe No Garantizado.

Los cobros procedentes tanto de los Derechos de Crédito No Cedidos como de los Derechos de Crédito Cedidos se ingresarán en la Cuenta de Cobros del Fondo y, salvo en los supuestos contemplados en los apartados 6.9 (Cesión de los derechos derivados de los Contratos Marco de Cesión) y 7.3 (Reglas de Prelación de Pagos) de este Documento Base Informativo, no serán considerados como Recursos Disponibles del Fondo las cantidades cobradas en dicha Cuenta procedente de los Derechos de Crédito No Cedidos así como el procedente del Valor Nominal Pendiente No Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos. Por tanto, dichas cantidades serán devueltas por el Fondo, a través del Agente de Cobros, al Cedente.

Cada Documento de Garantía se emite al amparo de la correspondiente póliza de seguro firmada por la Compañía Aseguradora con cada uno de los Clientes (cada una, una "**Póliza**") y la documentación complementaria a dicha póliza en virtud de la cual el beneficiario de la cobertura es el titular de los Derechos de Crédito Cedidos. El Importe

Garantizado fue el 85% del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito Iniciales, pero respecto de los Derechos de Crédito Adicionales dicho porcentaje podrá variar, tanto al alza como a la baja, con la única restricción de que el Fondo no podrá pagar un precio por cada Derecho de Crédito Cedido superior al Importe Garantizado de dicho Derecho de Crédito Cedido y, en todo caso, calculado conforme a las reglas establecidas en el **apartado 6.4** del presente Documento Base Informativo. Dicha variación del Importe Garantizado será informado tanto por la Compañía Aseguradora como por el Cedente en los correspondientes ficheros informáticos remitidos a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en cada Fecha de Compra.

El “**Valor Nominal Pendiente Garantizado**” se define como una cantidad igual al Importe Garantizado de cada Derecho de Crédito Cedido pendiente de reembolso y el “**Valor Nominal Pendiente No Garantizado**” se define como una cantidad igual a la diferencia entre el Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito Cedido y su Valor Nominal Pendiente Garantizado.

Los Derechos de Crédito se pueden clasificar, en función del momento de su incorporación al Fondo, en (i) Derechos de Crédito Iniciales, que son aquellos cedidos al Fondo por el Cedente en el momento de su constitución a través del otorgamiento de la Escritura de Constitución y (ii) Derechos de Crédito Adicionales, que son aquellos que se adquieren periódicamente por el Fondo dentro del Período de Cesión.

6.2 Criterios de Elegibilidad

Los Derechos de Crédito, para su cesión al Fondo, deberán cumplir en su correspondiente Fecha de Compra (es decir en la Fecha de Constitución para los Derechos de Crédito Iniciales, y en la correspondiente Fecha de Compra para los Derechos de Crédito Adicionales), con los siguientes criterios de elegibilidad individuales (los “**Criterios de Elegibilidad Individuales**”) y, de forma conjunta, junto con los que fueran a cederse en la Fecha de Constitución o en la correspondiente Fecha de Compra con los siguientes criterios de elegibilidad global (los “**Criterios de Elegibilidad Global**” y conjuntamente con los Criterios de Elegibilidad Individuales, los “**Criterios de Elegibilidad**”):

Criterios de Elegibilidad Individuales:

- a. El Derecho de Crédito existe, es válido y eficaz de conformidad con la legislación aplicable, y ha sido gestionado por el Administrador de Facturas de conformidad con todas las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- b. El Derecho de Crédito está debidamente documentado y su documentación está debidamente depositada en las correspondientes oficinas del Administrador de Facturas y está a disposición de la Sociedad Gestora, sin perjuicio de que en el momento de la cesión al Fondo, puede que el Administrador de Facturas sólo disponga de copia de dicha documentación (no la original).
- c. El Cedente es titular en pleno dominio de la totalidad del Derecho de Crédito, no existiendo impedimento alguno para la cesión del mismo al Fondo.
- d. El Derecho de Crédito está claramente identificado e individualizado por parte del Cedente, es gestionado por el Administrador de Facturas, y los importes recibidos en relación con dicho Derecho de Crédito serán cobrados en la Cuenta de Cobros.

- e. La información contenida en los documentos preparados por el Cedente y/o SUMMA y enviados a la Sociedad Gestora en relación con los Derechos de Crédito Iniciales y los Derechos de Crédito Adicionales es veraz, completa y se ajusta fielmente a la realidad, y no induce a error o mala interpretación.
- f. El Derecho de Crédito se deriva de una relación comercial cierta entre Deudor y Cliente con respecto a la cual el Cliente ha cumplido todas las obligaciones que debe satisfacer en virtud de la misma. En consecuencia, (i) el Deudor está obligado al pago de dicho Derecho de Crédito al Cliente y (ii) ni el Cedente ni el Cliente ni el correspondiente Deudor han incumplido los términos que regulan dicha relación comercial, la cual no ha sido impugnada por ninguna de las partes por motivos legales fundados.
- g. El Derecho de Crédito ha sido originado en el curso ordinario del negocio del Cliente y en condiciones de mercado.
- h. El Derecho de Crédito surge como consecuencia de trabajos ya realizados o servicios ya prestados por el Cliente al Deudor.
- i. El Cliente, el Cedente y SUMMA han realizado los pasos necesarios para asegurar que el pago del Derecho de Crédito se realice en la Cuenta de Cobros o, en el supuesto de que el Deudor realice el pago por medio distinto de la transferencia bancaria o en cualquier otra cuenta abierta a nombre del Cedente o del Administrador de Facturas, dichos importes serán transferidos inmediatamente a la Cuenta de Cobros.
- j. El Deudor del Derecho de Crédito no es titular de ningún derecho de crédito frente al Cliente o el Cedente que le confiera un derecho a compensar el pago del Derecho de Crédito.
- k. El Derecho de Crédito y/o la relación comercial de la que trae causa la correspondiente factura no están sujetos a ningún litigio de ningún tipo en relación con el mismo que pueda comprometer su validez o exigibilidad, o su pago.
- l. El Deudor del Derecho de Crédito no puede acogerse ante el Cliente a ninguna excepción al pago de cualquier cantidad referida al Derecho de Crédito.
- m. No existe entre Deudor y Cliente, ni entre éste y el Cedente pacto alguno que impida o limite la cesión de dicho Derecho de Crédito o que requiera alguna autorización o notificación al Cliente o al Cedente o a cualquier otra persona o, en caso de que se requiera autorización o notificación, se ha obtenido la misma.
- n. El Derecho de Crédito no está sujeto a ninguna cesión, delegación, subrogación, embargo o sujeción de cualquier índole, o cualquier prenda, carga, gravamen, derecho a favor de un tercero o cualquier otro acuerdo preferente a favor de un tercero que confiriera a dicho tercero un derecho preferente sobre el derecho del Fondo, como titular del Derecho de Crédito.
- o. El Deudor de un Derecho de Crédito no es insolvente ni se encuentra inmerso en un procedimiento concursal.
- p. El Derecho de Crédito no se encuentra vencido e impagado.

- q. El Deudor del Derecho de Crédito ofrecido para su cesión y que se va a ceder no es también Deudor de cualquier Derecho de Crédito en Mora (entendiéndose por “Derecho de Crédito en Mora” aquél que esté impagado por un periodo superior a quince (15) días o haya sido clasificado en mora en conformidad con los criterios del Administrador de Facturas establecidos en el Contrato de Administración y conocidos por las partes).
- r. El Derecho de Crédito está denominado y es pagadero en euros.
- s. El Derecho de Crédito es pagadero con anterioridad al sexto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago más lejana de entre todos los Pagarés vivos emitidos por el Fondo.
- t. La Compañía Aseguradora ha emitido el correspondiente Documento de Garantía en favor del Fondo que garantiza el Importe Garantizado del correspondiente Derecho de Crédito, y este Documento de Garantía se encuentra en vigor y es válido, eficaz y vinculante frente a dicha Compañía Aseguradora en los términos de la misma.
- u. El Cedente ha efectuado la cesión adicional de derechos derivados del correspondiente Contrato Marco de Cesión en relación al Derecho de Crédito Cedido.

Criterios de Elegibilidad Globales:

- v. Tras cada adquisición en cada Fecha Compra, la diferencia entre el Saldo Nominal Pendiente de todos los Pagarés vivos y el Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos cuyo vencimiento sea posterior a la Fecha de Cálculo de Vencimientos inmediata siguiente, deberá ser igual o mayor al Importe de Reembolso correspondiente a la Fecha de Pago inmediata siguiente.
- w. Tras cada adquisición en cada Fecha Compra, la suma del Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que venzan dentro de cada Periodo Entre Vencimientos más el Saldo Remanente para cada Periodo Entre Vencimientos deberá ser mayor o igual al Importe de Reembolso correspondiente a los Pagarés que venzan inmediatamente después del final de cada Periodo Entre Vencimientos.

Se define “**Periodo Entre Vencimientos**” al periodo de tiempo comprendido entre dos Fechas de Cálculo de Vencimientos consecutivas, incluyendo la inicial y excluyendo la final. Se define “**Fecha de Cálculo de Vencimientos**” el sexto (6) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de un Pagaré.

Para cada Fecha de Compra, el primer Periodo Entre Vencimientos será el periodo transcurrido dicha Fecha de Compra y la Fecha de Cálculo de Vencimientos inmediata siguiente.

Se define el “**Saldo Remanente**” para cada Periodo Entre Vencimientos como:

- a) Para el Periodo Entre Vencimientos correspondiente a la Fecha de Compra, el Saldo Remanente será igual a la diferencia entre Saldo Nominal Pendiente de todos los Pagarés vivos menos el Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos cuyo vencimiento sea posterior a la Fecha de Cálculo de Vencimientos inmediata siguiente y menos el Importe de Reembolso

correspondiente a las Fecha de Pago inmediata siguiente.

- b) Para cualquier Periodo Entre Vencimientos posterior, el resultado del siguiente cálculo:
 - i. El Saldo Remanente a la finalización del Periodo Entre Vencimientos inmediato anterior;
 - ii. más la diferencia entre (i) Saldo Nominal Pendiente de todos los Pagarés vivos que venzan a partir de la finalización de dicho Periodo Entre Vencimientos; menos (ii) el Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos cuyo vencimiento sea posterior a la Fecha de Cálculo de Vencimientos correspondiente al final del Periodo Entre Vencimientos; menos (iii) el Importe de Reembolso correspondiente a la Fecha de Pago del final del Periodo Entre Vencimientos.

6.3 *Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito y eficacia de la cesión*

En virtud de los Derechos de Crédito Cedidos que adquiera, el Fondo tendrá derecho al cobro de todos los Importes Garantizados derivados de los Derechos de Crédito Cedidos de los que el Cedente sea titular, ya sean por principal, por intereses o intereses de demora, o por los importes que correspondan a cualesquiera tributos que añadir al principal del Derecho de Crédito Cedido. Igualmente, el Fondo adquirirá cualesquiera derechos accesorios y acciones derivados de los Derechos de Crédito Cedidos a que tuviese derecho el Cedente.

En cuanto a los Importes No Garantizados de los Derechos de Crédito Cedidos, una vez aplicadas las reglas de imputación de pagos previstas en el **apartado 7.2** del presente Documento Base Informativo (y siempre que dichas cantidades no se hayan asignado a minorar los Derechos de Crédito Cedidos de la Cartera de Créditos del correspondiente Cliente en los términos previstos en el **apartado 7.2** del presente Documento Base Informativo), el Fondo procederá a devolver dichas cantidades al Cedente, a través del Agente de Cobros, en los términos previstos en la Escritura.

Asimismo, corresponderán al Fondo las indemnizaciones derivadas del Documento de Garantía con el que cuenta cada Derecho de Crédito Cedido.

En cada Fecha de Compra, la cesión de los Derechos de Crédito ha sido y será plena e incondicional desde la correspondiente Fecha de Compra hasta el total vencimiento de los mismos.

La cesión de Derechos de Crédito se ha efectuado y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2015, y con sujeción a los términos y condiciones estipulados en la Escritura de Constitución.

El Cedente responderá frente a la Sociedad Gestora de la existencia de los Derechos de Crédito y de su titularidad legal. No obstante, dicho Cedente no asumirá ninguna responsabilidad relacionada con la solvencia de los deudores ni resultará afectado por las pérdidas que el Fondo, los Titulares de los Pagarés o cualquier otra parte interviniente en la operación soporte como consecuencia del impago de los deudores de cualquiera de los Derechos de Crédito Cedidos.

Asimismo, el Cedente no ha asumido ni asumirá ninguna obligación de recompra de la totalidad o de parte de los Derechos de Crédito Cedidos, salvo de conformidad a lo establecido en el apartado 6.7 de este Documento Base Informativo.

6.4 Cesión de los Derechos de Crédito

En la Fecha de Constitución del Fondo (la “**Fecha de Compra Inicial**”) y mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución, el Cedente cedió a la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, los Derechos de Crédito Iniciales por un precio de DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS EUROS (213.027,21€). Igualmente, y desde la constitución del Fondo hasta el 30 de abril de 2022, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha adquirido Derechos de Crédito Adicionales por un precio de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (154.527.147,72 €). Toda la información relevante al respecto se encuentra disponible en www.imtitulizacion.com.

En el futuro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, adquirirá Derechos de Crédito Adicionales, siempre que se cumplan los Criterios de Elegibilidad indicados en el **apartado 6.2** anterior del presente Documento Base Informativo, con posterioridad a la Fecha Constitución y en cada una de las Fechas de Compra, dentro del Periodo de Cesión, que durará desde la Fecha de Constitución, incluida, hasta la primera fecha, excluida, de entre las siguientes (“**Causas de Terminación del Periodo de Cesión**”):

- (i) ciento veinticinco (125) días antes de la Fecha de Vencimiento Final del Fondo;
- (ii) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que el Cedente fuera declarado en concurso (y ello inmediatamente en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia), se hubiera producido la comunicación de inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación a los efectos de los artículos 583 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, su intervención judicial, liquidación o la sustitución de los órganos de administración del Cedente;
- (iii) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que las últimas cuentas anuales del Cedente contengan salvedades (y ello inmediatamente en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia), salvo que a juicio de la CNMV dichas salvedades no afecten a los Derechos de Crédito Cedidos. En este supuesto, la terminación del Periodo de Cesión quedará en suspenso hasta que CNMV se pronuncie al respecto. A estos efectos, el Cedente remitirá a la Sociedad Gestora, una vez transcurrido el 30 de abril de cada ejercicio, sus cuentas anuales auditadas en el plazo de quince (15) días desde su presentación a la aprobación por la junta general de socios posterior;
- (iv) el día inmediato siguiente a aquél en que hayan pasado cuatro (4) meses consecutivos sin que el Cedente ofrezca Derechos de Crédito al Fondo que cumplan los Criterios de Elegibilidad;
- (v) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento (y ello inmediatamente en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia) de que cualquier manifestación o garantía otorgada por el Cedente con respecto a sí mismo o, en el caso de la información facilitada por el Cedente, es falsa o inexacta, a menos que el Cedente subsane las consecuencias de dicha información falsa o inexacta y la Sociedad

Gestora lo considere adecuado en un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora haya notificado a la parte incumplidora;

- (vi) el supuesto en el que SUMMA fuera declarada en concurso sin que pueda sustituirse por una sociedad apta a juicio de la Sociedad Gestora en el plazo de dos (2) meses.

Además, previo acuerdo de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el Cedente y SUMMA, se podrá pactar una prórroga del Periodo de Cesión siempre que se cumpla lo establecido en la normativa vigente.

Las Causas de Terminación del Periodo de Cesión que se indican en los apartados (ii) a (vi) anteriores se denominan conjuntamente las **“Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión”**.

Fechas de Compra

El Fondo podrá adquirir Derechos de Crédito Adicionales todos los Días Hábiles de la semana durante el Periodo de Cesión.

En este sentido, **“Fecha de Compra Inicial”** y las sucesivas fechas de compra serán referidas conjuntamente como las **“Fechas de Compra”**, e, individualmente, cualquiera de ellas, una **“Fecha de Compra”**).

Sin perjuicio de que desde la Fecha de Constitución del Fondo el Cedente ha declarado expresamente que los Derechos de Crédito Adicionales cumplirían los Criterios de Elegibilidad, se entenderá reiterada la misma declaración con el envío de la Oferta de Venta que los Derechos de Crédito Adicionales objeto de dicha oferta cumplen con los Criterios de Elegibilidad así como con las declaraciones recogidas en el **apartado 6.6** siguiente.

La obligación de adquirir Derechos de Crédito por parte del Fondo lo será exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en la Escritura de Constitución. El Cedente y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo han establecido procedimientos operativos para llevar a cabo las cesiones de Derechos de Crédito Adicionales en el Contrato de Relaciones Operativas firmado en la Fecha de Constitución del Fondo.

Precio de Cesión de Derechos de Crédito Adicionales

El Precio de Cesión de cada Derecho de Crédito Cedido será determinado en cada Fecha de Compra por acuerdo entre el Cedente y la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. El Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Adicionales en una Fecha de Compra será igual o inferior a su Importe Garantizado, y en todo caso, el descuento aplicado a cada cesión, junto con el del resto de los Derechos de Crédito Cedidos no Vencidos, deberá ser suficiente para cubrir (i) los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo y (ii) la diferencia entre el Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Pagarés y su Precio de Emisión.

Procedimiento de cesión de Derechos de Crédito Adicionales

La cesión al Fondo de Derechos de Crédito Adicionales se realizará en la correspondiente Fecha de Compra mediante la realización de ofertas de venta por el Cedente y la

aceptación de las mismas por el Fondo, en los términos que se detallan en la Escritura de Constitución.

Comprobación del Cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad. Resolución automática parcial de la cesión

Semanalmente, dentro de cada Periodo de Cobro (siendo este el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior), la Sociedad Gestora verificará, con la información que le facilite el Administrador de Facturas, que los Derechos de Crédito Adicionales que se han incorporado al Fondo durante la semana anterior cumplen, efectivamente, con los Criterios de Elegibilidad Individuales y con los Criterios de Elegibilidad Globales.

En caso de que no se cumplan unos y/u otros Criterios de Elegibilidad con respecto a algún Derecho de Crédito Cedido la Sociedad Gestora rechazará (i) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad Individuales y (ii) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que considere que, aun cumpliendo los Criterios de Elegibilidad Individuales, hacen que se incumplan los Criterios de Elegibilidad Globales (en adelante cada uno de estos Derechos de Crédito, un “**Derecho de Crédito Disconforme**”).

La transmisión de dicho Derecho de Crédito Disconforme se considerará nula e inválida sin mediar trámite alguno desde la correspondiente Fecha de Compra y el Cedente deberá devolver el correspondiente Precio de Cesión al que fueron cedidos en la Cuenta de Compras no más tarde del último Día Hábil del Periodo de Cobro en que la Sociedad Gestora le hubiere comunicado los Derechos de Créditos afectados por el incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad.

Comunicación a la CNMV

Mensualmente, una vez realizada la conciliación descrita en los párrafos anteriores, la Sociedad Gestora deberá remitir a la CNMV la siguiente documentación:

- (i) Por CIFRADO, el detalle de los Derechos de Crédito Adicionales cedidos al Fondo y sus características principales.
- (ii) Declaración de la Sociedad Gestora, suscrita también por el Cedente, de que tales Derechos de Crédito Adicionales comunicados por la Sociedad Gestora, cumplen todos los Criterios de Elegibilidad establecidos para su cesión al Fondo y las declaraciones recogidas en el **apartado 6.6**.

6.5 Notificación de la cesión de los Activos Titulizados

SUMMA, de conformidad con los términos establecidos en el correspondiente Contrato Marco de Cesión, notificó y notificará a cada Deudor (a la fecha de aprobación de la primera cesión de Derechos de Crédito al amparo de cada Contrato Marco de Cesión), la existencia del correspondiente Contrato Marco de Cesión, en virtud del cual se comunica la posible cesión de los derechos de crédito derivados de sus facturas presentes y futuras al Fondo.

Asimismo, SUMMA comunicó y comunicará al Deudor correspondiente, en virtud de la notificación referida en el párrafo anterior, que todas las facturas presentes y futuras

emitidas por el correspondiente Cliente deberán ser pagadas en la Cuenta de Cobros a nombre del Fondo. De acuerdo con lo anterior, los Deudores ingresarán en la Cuenta de Cobros, tanto los importes correspondientes a los Derechos de Crédito Cedidos como los importes correspondientes a los Derechos de Crédito No Cedidos.

Una vez notificada la posible cesión de Derechos de Crédito Adicionales durante el Periodo de Cesión, la Sociedad Gestora, el Cedente y SUMMA acuerdan que no será necesario notificar a los Deudores cada cesión concreta de Derechos de Crédito del Cedente al Fondo.

En los casos de notificación a los Deudores a que se refieren párrafos anteriores, SUMMA vendrá obligado a acreditar a la Sociedad Gestora en un plazo máximo de cinco (5) días la recepción por parte de cada Deudor de la notificación efectuada cuando así se lo requiera la Sociedad Gestora.

No obstante, en caso de que SUMMA no hubiese cumplido la notificación a los Deudores a que se refieren los párrafos anteriores, será la propia Sociedad Gestora, si así lo decide, directamente o a través de un nuevo administrador de facturas que hubiere designado la Sociedad Gestora (si bien, SUMMA estará obligado a proponer a la Sociedad Gestora un administrador de facturas sustituto, en los términos establecidos en el **apartado 6.10** del presente Documento Base Informativo), el que efectúe la notificación a los Deudores.

6.6 Declaraciones de la Entidad Cedente

El Cedente ha manifestado y garantizado a la Sociedad Gestora, en relación con el propio Cedente, los Derechos de Crédito Iniciales y con ocasión de cada cesión de Derechos de Crédito Adicionales, lo siguiente:

a) En relación con el Cedente:

- (i) que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para cumplir con todos los derechos y obligaciones derivados de la Escritura de Constitución;
- (ii) que no se haya incurrido en ninguna situación de insolvencia o concurso; y
- (iii) que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para el válido otorgamiento de la Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.

b) En relación con los Derechos de Crédito Cedidos:

- (i) que todos los Derechos de Crédito Cedidos cumplen en el momento de su correspondiente cesión con los Criterios de Elegibilidad;
- (ii) que todos los Derechos de Crédito Cedidos están siendo administrados por SUMMA de acuerdo con los procedimientos internos de administración de Derechos de Crédito y mitigación de riesgos en vigor y que son los aplicados por SUMMA tanto a los Derechos de Crédito Cedidos como a los Derechos de Crédito No Cedidos; y

- (iii) que todos los pagos que deban realizarse al Fondo con arreglo a la Escritura de Constitución, por parte del Cedente o por parte de SUMMA, deberán efectuarse libres y exentos de cualquier retención o deducción en concepto de cualesquiera impuestos, derechos, exacciones o gravámenes administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, que se impongan, liquiden, cobren, retengan o liquiden en España o en cualquiera de sus subdivisiones territoriales o autoridades sobre dichos pagos, que tenga facultad para aplicar impuestos.

6.7 Sustitución de los Derechos de Crédito Cedidos

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución (para los Derechos de Crédito Iniciales), o con posterioridad a cualquier Fecha de Compra (para los Derechos de Crédito Adicionales), y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito Cedidos no se ajustaba, en la Fecha de Constitución o en la Fecha de Compra correspondiente, a las declaraciones del **apartado 6.6** anterior del presente Documento Base Informativo, el Cedente se obliga:

- a) A subsanar el vicio en el plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio;
- b) En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado a) anterior, la Sociedad Gestora podrá instar al Cedente a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito Cedido por otro de términos y características similares que sea aceptado por la Sociedad Gestora en el plazo de cinco (5) Días Hábiles.

El procedimiento de sustitución se regula en la Escritura de Constitución del Fondo.

Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los apartados (a) y (b) anteriores y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que el Derecho de Crédito no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en dicho plazo o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, el Cedente procederá a la resolución automática de la cesión del Derecho de Crédito Cedido afectado no sustituido. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso en efectivo al Fondo del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha en virtud del Derecho de Crédito Cedido, que será depositado en la Cuenta de Compras.

6.8 Documento de Garantía de los Derechos de Crédito Cedidos

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo deberán contar con un Documento de Garantía (suscrito por la Compañía Aseguradora) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito Cedidos adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Documento de Garantía. Un mismo Documento de Garantía puede referirse a un conjunto de Derechos de Crédito Cedidos. El Fondo no abonará a la Compañía Aseguradora cantidad alguna por la emisión de los citados Documentos de Garantía.

Desde la Fecha de Constitución, la Compañía Aseguradora es Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros (“**Atradius Crédito y Caución**”).

Las cantidades cobradas de la Compañía Aseguradora procedentes de una indemnización al amparo de un Documento de Garantía serán ingresadas en la Cuenta de Cobros. En el caso de que el cobro derivado del Documento de Garantía se haya producido después de una Fecha de Vencimiento Ordinario de un Pagaré, la Sociedad Gestora procederá a transferir, en el mismo día, las cantidades así cobradas de la Compañía Aseguradora a la Cuenta de Tesorería, con el objeto de que las mismas se apliquen inmediatamente al reembolso de los Pagarés Prorrogados.

6.9 Cesión de los derechos derivados de los Contratos Marco de Cesión

El Cedente cedió al Fondo, (1) mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución, para los Derechos de Crédito Iniciales; o (2) mediante la elevación a público de las respectivas cesiones de derechos derivados de nuevos Contratos Marco de Cesión, para los Derechos de Crédito Adicionales cedidos desde la Fecha de Constitución y hasta la fecha del presente documento; todos los derechos que a su favor se derivasen, a partir de la fecha de cesión al Fondo, de los Contratos Marco de Cesión en los que se ampara la cesión de dichos Derechos de Crédito, como derechos accesorios de los Derechos de Crédito Cedidos, entre los que se incluyen, los siguientes:

- (i) el derecho a compensar aquellos pagos imputados a la Cartera de Créditos no Cedidos o a la parte de los Derechos de Crédito Cedidos no cubiertos por la Póliza del respectivo Cliente, con aquellos Derechos de Crédito en Mora y que correspondan a la Cartera de Créditos Cedidos de dicho Cliente;
- (ii) el reintegro por parte de los Clientes, mediante pago en la Cuenta de Cobros en el plazo de dos (2) días hábiles, de cualquier cantidad que percibiesen de los Deudores correspondiente a Derechos de Crédito Cedidos o No Cedidos;
- (iii) el derecho a cualquier otra cantidad debida por el respectivo Cliente al Cedente en virtud de los Contratos Marco de Cesión y a compensar dichas cantidades con cualquier saldo que pudiese existir a favor del Cedente en la Cuenta de Cobros;
- (iv) el derecho al interés de demora por las cantidades de los incisos (ii) y (iii), y cualquier otra cantidad susceptible de devengar interés de demora de acuerdo a lo previsto en los Contratos Marco de Cesión;
- (v) el derecho a resolver anticipadamente el correspondiente Contrato Marco de Cesión por cualquiera de las causas que le corresponda al Cedente frente a los Clientes, y a recibir cualquier cantidad que surja como consecuencia de dicho vencimiento.

Asimismo, el Cedente se ha comprometido a ceder al Fondo los derechos que a su favor se deriven de cualesquiera Contratos Marco de Cesión que otorgue en el futuro, al amparo de los cuales se cedan Derechos de Crédito Adicionales al Fondo. Dicha cesión se efectuará en la primera fecha en la que el Cedente ceda Derechos de Crédito Adicionales al Fondo y que han sido previamente cedidos, a su vez, por un Cliente al Cedente al amparo de un nuevo Contrato Marco de Cesión. Mensualmente (los días 30 de cada mes (28 o 29 en caso de febrero) o, en caso de ser esta fecha inhábil, el Día Hábil siguiente) se elevarán a público las cesiones realizadas durante el mes natural en curso que finaliza en dicha fecha.

A estos efectos, el Cedente se comprometió a que los nuevos Contratos Marco de Cesión que firmase con Clientes tendrían un contenido sustancialmente igual, *mutatis mutandis*

al de los Contratos Marco de Cesión cuya copia se adjuntó como Anexo a la Escritura de Constitución.

6.10 Administración de los Derechos de Crédito Cedidos

Conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora es la responsable de administrar y gestionar los Derechos de Crédito Cedidos agrupados en el Fondo. Asimismo, conforme al artículo 30.4 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada de dicha responsabilidad mediante la subcontratación o delegación en SUMMA de la función de custodia, administración y gestión de los Derechos de Crédito Cedidos conforme se indica a continuación.

El Cedente, con carácter previo a la firma de la Escritura (y, por consiguiente, antes de la cesión de los Derechos de Crédito Iniciales,) y en desarrollo de los correspondientes Contratos Marco de Cesión, encargó a SUMMA, en calidad de **“Administrador de Facturas”**, la administración y gestión de la Cartera de Créditos por medio del **“Contrato de Administración”** firmado en fecha 3 de abril de 2017. SUMMA, en su calidad de Administrador de Facturas, declaró que cuenta con los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el referido Contrato de Administración.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme al artículo 26.1.b) de la Ley 5/2015 corresponden a la Sociedad Gestora, ésta ha delegado en SUMMA la función de custodia, administración y gestión de los Derechos de Crédito Cedidos, para lo cual ha acordado con SUMMA las condiciones establecidas en la Escritura para la administración de los Derechos de Crédito Cedidos y la cesión por parte del Cedente a favor del Fondo de los derechos que se derivan del Contrato de Administración mencionado en el anterior párrafo.

De acuerdo con lo anterior, por medio de la Escritura, el Cedente cedió al Fondo todos los derechos que se derivan del citado Contrato de Administración en relación a los Derechos de Crédito Cedidos, a cambio del pago de la Comisión de Administración de Facturas que se devenga a favor del Administrador de Facturas. La citada cesión se efectuó sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme al artículo 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora, quien seguirá siendo responsable de que la gestión y administración y gestión de los Derechos de Crédito Cedidos se lleve a cabo conforme al Contrato de Administración y a lo establecido en la Escritura. La **Estipulación 7** de la Escritura de Constitución también recoge los términos y condiciones del citado Contrato, sus condiciones económicas, las obligaciones adicionales que adquiere el Administrador de Facturas con el Fondo y los supuestos de renuncia y sustitución así como el régimen de responsabilidades.

El Administrador de Facturas, respecto de los Derechos de Crédito Cedidos que administre, dedicará el mismo tiempo y atención y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de otros derechos de crédito que no hubieran sido cedidos y, en cualquier caso, ejercitará un nivel razonable de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios.

Salvo instrucción en sentido contrario remitida por la Sociedad Gestora, el Administrador de Facturas, en el marco del mandato que se le ha conferido, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de

plenos poderes y facultades para ello dentro de los límites establecidos en el Contrato de Administración, en las Pólizas y sus documentos complementarios, en los Documentos de Garantía, en los Contratos Marco de Cesión y en la Escritura de Constitución.

La administración de los Derechos de Crédito por el Administrador de Facturas está sujeta a las reglas y principios contenidos en los procedimientos internos de originación y administración de SUMMA, que han sido previamente comunicados a la Sociedad Gestora.

De acuerdo con lo establecido en los Contratos Marco de Cesión, el Administrador de Facturas velará por que los Deudores ejecuten el pago tanto de la correspondiente Cartera de Créditos de cada Cliente (tanto los Derechos de Crédito Cedidos como los Derechos de Crédito No Cedidos), en la Cuenta de Cobros.

A los efectos de la realización de las tareas de cobro de la Cartera de Créditos de cada Cliente, el Administrador de Facturas llevará un registro de cuándo se producirá el vencimiento de los distintos Derechos de Crédito. El Administrador de Facturas realizará los controles necesarios para garantizar que se producen los pagos relativos a los Derechos de Crédito Cedidos y No Cedidos aplicando la misma diligencia y los mismos procedimientos que tenga establecidos para otros derechos de crédito que administre.

En caso de demora en los pagos a los que vengan obligados los Deudores de la Cartera de Créditos en virtud de los Derechos de Crédito Cedidos ("**Derechos de Crédito Vencidos**"), el Administrador de Facturas desarrollará las actuaciones y las medidas que ordinariamente toma en relación con sus políticas de gestión de cobros y lo establecido en los Contratos Marco de Cesión. A efectos aclaratorios, las partes acordaron que quedan incluidas en dichas actuaciones, todas las judiciales que el Administrador de Facturas considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores y/o Clientes.

En particular, el Administrador de Facturas vendrá obligado a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo el pago del correspondiente Documento de Garantía y en cualquier documentación complementaria de las Pólizas referida al beneficiario de las mismas.

En este sentido, el Administrador de Facturas deberá realizar la reclamación a la Compañía Aseguradora de la cobertura del impago dentro del plazo más breve y, en todo caso, necesariamente, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vencimiento del Derecho de Crédito y una vez transcurridos sesenta (60) días naturales a contar desde dicha fecha.

El Administrador de Facturas vendrá obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados por el Fondo.

En cualquier caso, en el momento que se notifique un supuesto de indemnización por parte de la Compañía Aseguradora ("**Supuesto de Cobertura**"), y dicho Supuesto de Cobertura sea indemnizado por la misma, el proceso de reclamación de la deuda será llevado a cabo por la Compañía Aseguradora, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente Póliza y sus documentos complementarios.

En este sentido, salvo instrucción en sentido contrario, el Administrador de Facturas, podrá llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cobro de las cantidades adeudadas por los Derechos de Crédito Cedidos. A tal efecto, podrá incurrir en los gastos razonables que estime necesarios, los cuales se repercutirán al Cedente (y, como consecuencia de la

Escritura de Constitución, al Fondo).

En el proceso de tramitación de los Supuestos de Cobertura, el Administrador de Facturas pondrá a disposición de la Compañía Aseguradora toda la información necesaria para la gestión del mismo. Adicionalmente, una vez producido el Supuesto de Cobertura y satisfecho el abono de la indemnización por la Compañía Aseguradora, el Administrador de Facturas aportará toda la información que se requiera para que la misma, a partir de ese momento, asuma la gestión de cobro del Derecho de Crédito Vencido.

El Administrador de Facturas facilitará a la Sociedad Gestora la información relacionada con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas de los Derechos de Crédito Cedidos y las actuaciones realizadas en caso de impago. Para ello remitirá la información de los Derechos de Crédito Cedidos y de los cobros recibidos de los mismos a través de ficheros informáticos automatizados con el contenido que en cada momento hayan acordado la Sociedad Gestora y el Administrador de Facturas. Igualmente, el Administrador de Facturas facilitará cuanta información relativa a los Derechos de Crédito Cedidos y No Cedidos y a los Contratos Marco de Cesión le requiera la Sociedad Gestora, de manera puntual o periódica, para que esta pueda, en cualquier momento, cumplir con las obligaciones de información que le son exigibles de conformidad con la normativa que le sea aplicable tanto a ella misma como al Fondo. El Administrador de Facturas también deberá facilitar cuanta información requiera la Sociedad Gestora para que esta pueda cumplir con las obligaciones de información asumidas con los Titulares de los Pagarés y con la Compañía Aseguradora. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de la obligación del Administrador de Facturas de preparar y entregar a la Sociedad Gestora cualquier otra información adicional que, en relación con los Derechos de Crédito, la Sociedad Gestora razonablemente solicite.

7. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

7.1 *Periodos de Cobro*

Se define como “**Periodo de Cobro**” el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior. El primer Periodo de Cobro comprendió desde la Fecha de Constitución hasta el sexto (6º) Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago.

Durante cada Periodo de Cobro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo transferirá a la Cuenta de Reservas desde la Cuenta de Compras las cantidades no empleadas para la adquisición de los Derechos de Crédito Adicionales hasta alcanzar el Importe de Reembolso correspondiente a cada Fecha de Pago, conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas.

7.2 *Agente de Cobros*

En atención a la circunstancia de que los Deudores de los Derechos de Crédito Cedidos y los Derechos de Crédito No Cedidos efectuarán los pagos a que vienen obligados en la Cuenta de Cobros, y que los Contratos Marco de Cesión establecen reglas de imputación y distribución específicas de las cantidades cobradas, a los efectos de llevar a cabo las funciones del Administrador de Facturas, el Cedente y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, acordaron que SUMMA, en su condición de Agente de Cobros, se encargue de:

- (i) Distribuir los cobros totales o parciales de Derechos de Crédito Cedidos y No Cedidos recibidos de los Deudores en la Cuenta de Cobros, imputando los importes correspondientes al Cedente y al Fondo de conformidad con las reglas de imputación que se describen más adelante en este apartado, así como ordenar las transferencias correspondientes derivadas de dicha imputación en favor del Fondo y de los Clientes según corresponda en virtud del Contrato Marco de Cesión correspondiente.
- (ii) Remitir a la Sociedad Gestora todos los Días Hábiles un informe que contenga el listado de los pagos realizados por los Deudores.
- (iii) Informar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de tres (3) Días Hábiles desde que tenga conocimiento, sobre el contenido de cualquier aviso o documento relevante que, en calidad de gestor, reciba de los Clientes, Deudores o Compañía Aseguradora.

Como consecuencia de que el Agente de Cobros gestiona tanto el cobro de los Derechos de Crédito Cedidos (incluyendo los Importes Garantizados y los No Garantizados) como de los Derechos de Crédito No Cedidos, y que ni (i) los cobros correspondientes a estos últimos ni (ii) los cobros correspondientes al Valor Nominal Pendiente No Garantizado formarán parte de los Recursos Disponibles, salvo en los supuestos contemplados en los apartados 6.9 (Cesión de los derechos derivados de los Contratos Marco de Cesión) y 7.3 (Reglas de Prelación de Pagos) de este Documento Base Informativo, el Agente de Cobros, todos los Días Hábiles de cada Periodo de Cobro, realizará la imputación de los pagos de los Deudores de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los pagos recibidos del Deudor respecto de Derechos de Crédito No Cedidos se imputarán directamente a dichos Derechos de Crédito No Cedidos.
- (ii) En caso de que el Deudor no hubiera indicado al Agente de Cobros al realizar el pago el Derecho de Crédito asociado al mismo o la identificación del pago fuera, a juicio del Agente de Cobros, insuficiente o inexacta, se imputarán dichos pagos a los Derechos de Crédito Cedidos de la cartera del Cliente correspondiente o a los Derechos de Crédito No Cedidos de la cartera del Cliente correspondiente, por orden cronológico de vencimiento comenzando por el Derecho de Crédito cuya fecha de vencimiento sea más antigua.
- (iii) Los pagos recibidos del Deudor para hacer frente a los Derechos de Crédito Cedidos o aquellos que en aplicación del apartado (ii) anterior sean imputados para hacer frente a los Derechos de Crédito Cedidos de la cartera del Cliente correspondiente, se asignarán (i) a los Derechos de Créditos Cedidos de la cartera del Cliente correspondiente hasta alcanzar la cantidad correspondiente al Valor Nominal Pendiente Garantizado de la cartera de dicho Cliente, y, una vez alcanzado el Valor Nominal Pendiente Garantizado, (ii) al Valor Nominal Pendiente No Garantizado de la cartera de dicho Cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos recibidos de un Deudor imputables a los Derechos de Crédito No Cedidos de la Cartera de Créditos de un Cliente así como los pagos recibidos del mismo Deudor imputables al Importe No Garantizado correspondiente serán asignados por el Agente de Cobros para minorar los Derechos de Crédito Cedidos de la Cartera de Créditos de dicho Cliente que se consideren Derechos de Crédito en Mora.

7.3 Reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo

Fechas de Pago y Recursos Disponibles del Fondo

Las “**Fechas de Pago**” del Fondo serán

- (i) los días diez (10) de cada mes contado a partir del 10 de junio de 2017 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo del Cedente, de SUMMA y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF;
- (ii) Cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré; y
- (iii) Cualquier día en que se produzca el Reembolso Extraordinario de Pagarés.

Para cada Fecha de Pago, se determinarán como Recursos Disponibles las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Reservas del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso. Dichas cantidades estarán comprendidas por los siguientes conceptos:

- (i) El importe procedente de los cobros correspondientes al Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo que se encuentre depositado en la Cuenta de Reservas, o cualesquiera otras cantidades cobradas por el Fondo que traigan causa en los Derechos de Crédito Cedidos adquiridos por el Fondo, ya sean directamente o como consecuencia de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, indemnizaciones o cualesquiera otras. Se incluyen, expresamente, cualesquiera cantidades cobradas por el Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos depositados en la Cuenta de Reservas sólo se integrarán como Recurso Disponible en las Fechas de Pago que coincidan con amortización de Pagarés, y por un importe máximo igual al Importe de Reembolso más los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos en cada Fecha de Pago. En las restantes Fechas de Pago sólo se integrarán hasta una cantidad máxima igual a los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos.
- (ii) No se considerarán Recursos Disponibles las cantidades recuperadas de los Deudores por los Derechos de Crédito Vencidos que antes hubieran sido satisfechos al Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Dichos importes se descontarán si hubieran sido cobrados por el Fondo y serán abonados a la Compañía Aseguradora hasta el correspondiente importe efectivamente indemnizado bajo el Documento de Garantía y el resto al Cliente correspondiente (sin llegar a integrarse como Recursos Disponibles).
- (iii) Tampoco se considerarán Recursos Disponibles las cantidades correspondientes al Valor Nominal Pendiente No Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo así como las correspondientes al Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Cedidos, una vez aplicadas las reglas de imputación de pagos del **apartado 7.2** del presente Documento Base Informativo (salvo que dichas cantidades se asignen a minorar los Derechos de Crédito Cedidos de la Cartera de Créditos del correspondiente Cliente en los términos previstos en el mismo **apartado 7.2**). Dichas

cantidades serán devueltas, a través del Agente de Cobros, al Cedente durante cada Periodo de Cobro sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos.

- (iv) El importe de los rendimientos de las Cuentas del Fondo.

Orden de Prelación de Pagos en las Fechas de Pago del Fondo

En cada Fecha de Pago, los Recursos Disponibles se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- (i) Al pago de impuestos y las cantidades debidas a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la presente Escritura. No se incluirá la Comisión de Administración de Facturas a que se refiere el **apartado 6.10** del presente Documento Base Informativo mientras sea SUMMA quien la desempeñe, en cuyo caso este pago quedará relegado al apartado (iv) del Orden de Prelación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración de Facturas, que estará en el apartado (iv) del presente orden de prelación, salvo que el Administrador de Facturas no sea SUMMA, en cuyo caso se incluirá el pago de su comisión en este apartado).
- (iii) Al pago del Importe de Reembolso.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración de Facturas mientras esta función la siga desempeñando SUMMA.
- (v) A la distribución de la Comisión Variable del Fondo, tal y como se define ésta en la Escritura de Constitución.

Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en el apartado anterior, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
- (b) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
- (c) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.

7.4 Cuentas del Fondo

Cuenta de Tesorería

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en el Banco de las Cuentas una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Tesorería**"), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Cuentas, otorgado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el Agente de Cobros, el Agente de Pagos y el Banco de las Cuentas, cuyo objeto principal es:

- (a) en cada Fecha de Desembolso de Pagarés, recibir el importe correspondiente a la suscripción de los referidos Pagarés; y
- (b) recibir las transferencias desde la Cuenta de Cobros, la Cuenta de Compras y la Cuenta de Reservas para efectuar los pagos que deban realizarse a favor de los Titulares de los Pagarés, a través del Agente de Pagos, o de cualquier tercero en virtud de los Documentos de la Operación, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo establecido en el **apartado 7.3** del presente Documento Base Informativo.

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán intereses a favor del Fondo.

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de las Cuentas como tenedor de la Cuenta de Tesorería por otro con características similares siempre que dicho cambio permita mantener al menos la calificación de los Pagarés establecida en el **apartado 8.1.6** del presente Documento Base Informativo. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los Titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente y de SUMMA.

Cuenta de Cobros

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en el Banco de las Cuentas una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Cobros**"), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Cuentas.

En la Cuenta de Cobros se recibirán los siguientes ingresos:

- (i) los cobros de los Derechos de Crédito Cedidos y No Cedidos, de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución;
- (ii) los pagos realizados por la Compañía Aseguradora en concepto de indemnización al amparo de un Documento de Garantía; y
- (iii) los intereses devengados por los saldos de la propia Cuenta de Cobros.

Desde la Cuenta de Cobros se realizarán las siguientes transferencias:

- (i) a las cuentas de los Clientes por los cobros de los Derechos de Crédito No Cedidos y por las cantidades correspondientes al Valor Nominal Pendiente No Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos resultantes tras la aplicación de las reglas de imputación de pagos prevista en la Escritura de Constitución;

(ii) a la Cuenta de Compras por una cantidad igual al Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos; y

(iii) en su caso, a la Cuenta de Tesorería por las cantidades cobradas de la Compañía Aseguradora, derivadas de un Documento de Garantía, que se hayan producido después de una Fecha de Vencimiento Ordinario de un Pagaré, con el objeto de que las mismas se apliquen inmediatamente al reembolso de los Pagarés Prorrogados de conformidad con lo establecido en el **apartado 8.9.2** del presente Documento Base Informativo.

El Agente de Cobros estará autorizado para realizar las transferencias descritas más arriba en la Cuenta de Cobros.

La Cuenta de Cobros no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo y los saldos de la Cuenta de Cobros se mantendrán en efectivo.

Las cantidades depositadas en cualquier momento en la Cuenta de Cobros devengarán intereses de acuerdo con los términos acordados en el Contrato de Cuentas. El tipo de interés podrá revisarse trimestralmente. En cualquier fecha se podrá encontrar el tipo de interés aplicable en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com).

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de las Cuentas como tenedor de la Cuenta de Cobros por otro con características similares siempre que dicho cambio permita mantener al menos la calificación de los Pagarés establecida en el **apartado 8.1.6** del presente Documento Base Informativo. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los Titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente y de SUMMA.

Cuenta de Compras

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en el Banco de las Cuentas una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Compras**"), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Cuentas, en la que se ingresarán o adeudarán:

(i) en su caso, los importes procedentes de la emisión de Pagarés transferidos desde la Cuenta de Tesorería;

(ii) los importes procedentes de los cobros de los Derechos de Crédito Cedidos, por una cantidad igual al Valor Nominal Pendiente Garantizado de los mismos, que hayan sido transferidos por el Agente de Cobros de conformidad con lo establecido en el apartado anterior, desde la Cuenta de Cobros; y

(iii) los intereses devengados por los saldos de la propia Cuenta de Compras.

En la Cuenta de Compras se realizarán cargos que tengan por objeto (i) el abono al Cedente del Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Adicionales; y (ii) transferir a la Cuenta de Reservas el importe para dotar el Importe de Reembolso en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Relaciones Operativas.

La Cuenta de Compras no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo y los saldos de la Cuenta de Compras se mantendrán en efectivo.

Las cantidades depositadas en cualquier momento en la Cuenta de Compras devengarán intereses de acuerdo con los términos acordados en el Contrato de Cuentas. El tipo de interés podrá revisarse trimestralmente. En cualquier fecha se podrá encontrar el tipo de interés aplicable en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com).

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de las Cuentas como tenedor de la Cuenta de Compras por otro con características similares siempre que dicho cambio permita mantener al menos la calificación de los Pagarés establecida en el **apartado 8.1.6** del presente Documento Base Informativo. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los Titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente y de SUMMA.

Cuenta de Reservas

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en el Banco de las Cuentas una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Reservas**"), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal es depositar, con los ingresos procedentes de la Cuenta de Compras o de la Cuenta de Tesorería por la emisión de Pagarés, el Importe de Reembolso así como los gastos devengados hasta su utilización de conformidad con lo establecido en la Estipulación 10 de la Escritura de Constitución.

Desde la Cuenta de Reservas se realizarán las transferencias a la Cuenta de Tesorería para realizar los pagos del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución y conforme a las instrucciones de la Sociedad Gestora.

La Cuenta de Reservas no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo y los saldos de la Cuenta de Reservas se mantendrán en efectivo.

Las cantidades depositadas en cualquier momento en la Cuenta de Reservas devengarán intereses de acuerdo con los términos acordados en el Contrato de Cuentas. El tipo de interés podrá revisarse trimestralmente. En cualquier fecha se podrá encontrar el tipo de interés aplicable en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com).

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de las Cuentas como tenedor de la Cuenta de Reservas por otro con características similares siempre que dicho cambio permita mantener al menos la calificación de los Pagarés establecida en el **apartado 8.1.6** del presente Documento Base Informativo. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los Titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente y de SUMMA.

8. VALORES EMITIDOS

8.1 Características generales del Programa de Pagarés

Hasta la terminación del Período de Emisión (tal y como se define más adelante), el Fondo podrá emitir Pagarés que representen en cada momento un Saldo Nominal Pendiente de Pagarés de hasta un saldo vivo máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 €), de cien mil euros (100.000€) de valor nominal unitario ("**Saldo Vivo Máximo del Programa**").

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en cada momento.

El límite establecido anteriormente parte de una estimación de contar con un Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés que sea igual o inferior a CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000€). No obstante, el Fondo se configura con dicho importe de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000€) para prever situaciones transitorias que pudieran darse en caso de emisiones de Pagarés realizadas para refinanciar alguna emisión anterior y durante el plazo transitorio y excepcional de solapamiento hasta la amortización de los Pagarés a la que va dirigida la última Emisión. Ello no será óbice para que durante ese plazo transitorio y excepcional de solapamiento se produzca un equilibrio financiero entre el activo y pasivo del Fondo.

Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad de Importe Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo. A efectos aclaratorios, los Pagarés no estarán respaldados ni por los Derechos de Crédito no Cedidos ni por las cantidades correspondientes al Importe no Garantizado en los términos previstos en los **apartados 6.9** (Cesión de los derechos derivados de los Contratos Marco de Cesión) y **7.3** (Orden de Prelación de Pagos) de este Documento Base Informativo.

Al amparo del Programa de Pagarés se podrán realizar sucesivas emisiones (“**Emisiones**”) de Pagarés, constituidas en Series hasta alcanzar el Saldo Vivo Máximo del Programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los Pagarés emitidos con un mismo Código ISIN (*International Securities Identification Number*).

Las Emisiones podrán referirse a:

- (a) la Emisión de una nueva Serie de Pagarés; y/o
- (b) a la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.

Los inversores que adquieran Pagarés de una determinada Serie, no tendrán derecho alguno a oponerse a la Emisión de Pagarés de Series adicionales o de ampliaciones de las mismas, no requiriéndose, por tanto, consentimiento alguno de dichos tenedores de los Pagarés ya emitidos.

La existencia de varias Series de Pagarés no implicará la existencia de distintos tramos de riesgo en el sentido del artículo 4 número 61) del Reglamento nº 575/2013 o del artículo 2 del Reglamento de Titulización.

Las Emisiones podrán producirse durante el Periodo de emisión, siendo el “**Periodo de Emisión**” el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y ciento veinticinco (125) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las partes de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión. Por lo tanto, las emisiones de Pagarés podrán efectuarse durante un periodo inicial de cinco (5) años y nueve (9) días desde la Fecha de Constitución del Fondo. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gestora procederá en cada aniversario de la fecha del presente Documento Base Informativo a registrar un Programa de Incorporación de Pagarés anual en MARF, por periodos sucesivos de un (1) año siempre que no exceda de los ciento veinticinco (125) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada).

No obstante lo anterior, en caso de producirse el supuesto de reembolso anticipado establecido en el **apartado 8.9.3** del presente Documento Base Informativo, no se podrán volver a emitir Pagarés hasta pasados dos (2) meses desde que se produjese el citado reembolso anticipado.

El vencimiento máximo de los Pagarés siempre deberá ser ciento veinticinco (125) días anterior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.

Las Fechas de Vencimiento Final de cada Serie de Pagarés se harán constar en las correspondientes Certificaciones Complementarias.

Los Pagarés de una misma Serie, y por tanto los que se emitan con posterioridad por ampliación de la misma, que tengan las mismas características y cuenten con el mismo código ISIN, son fungibles entre sí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre de 2015, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta (el “**Real Decreto 878/2015**”).

En este sentido, los inversores que hayan adquirido Pagarés de una determinada Serie, han renunciado, por el mero hecho de la suscripción, y como característica jurídica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles, en su caso, respecto a otros Titulares de Pagarés de esa misma Serie que pudiera emitir el Fondo en sucesivas Emisiones.

8.1.1. Plazos de emisión

La Fecha de Vencimiento Ordinaria de los Pagarés está entre siete (7) y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales contados desde la Fecha de Desembolso, sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 8.9** siguiente. Ello no obstante, entre la Fecha de Desembolso y la Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré deberán transcurrir al menos los seis (6) Días Hábiles a que se refiere el **apartado 7.3** para la determinación de los Recursos Disponibles.

8.1.2. Valor nominal

Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagarés tendrá un valor nominal mínimo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) (el “**Valor Nominal Mínimo de Emisión**”). Los Pagarés tienen un valor nominal de cada uno de ellos de CIEN MIL EUROS (100.000 €).

8.1.3. Moneda de emisión

Todos los Pagarés están denominados en euros.

8.1.4. Legislación de los Pagarés

La Emisión de los Pagarés se llevará a cabo al amparo de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) la Ley 5/2015 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley del Mercado de Valores, (iii) el Real Decreto 1310/2005 y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

8.1.5. Representación de los valores mediante anotaciones en cuenta

Los Pagarés están representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicita su incorporación, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 878/2015, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta han sido constituidos como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés han quedado sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título I de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 878/2015. La representación por medio de anotaciones en cuenta de los Pagarés, se acreditará mediante la Escritura de Constitución del Fondo y la emisión de las certificaciones complementarias, las cuales deberán remitirse a CNMV, análogas a las previstas en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 878/2015.

Las características diferenciadas de los Pagarés emitidos en sucesivas emisiones realizadas por el Fondo serán las que consten en las citadas certificaciones.

8.1.6. Calificación crediticia

Los Pagarés deben contar en su Fecha de Emisión con una calificación crediticia de:

- (a) para aquellos Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima sea igual o inferior a 364 días de, al menos,
 - i. P2 (sf) a corto plazo otorgada por Moody’s; o
 - ii. A-2 a corto plazo otorgada por S&P; o
 - iii. F-2 a corto plazo otorgada por Fitch; o
 - iv. Calificación equivalente otorgada por otra Agencia de Calificación.
- (b) para aquellos Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima sea superior a 364 días de, al menos,
 - i. A3 (sf) a largo plazo por Moody’s; o
 - ii. A- a largo plazo otorgada por S&P; o
 - iii. A- a largo plazo otorgada por Fitch; o
 - iv. Calificación equivalente otorgada por otra Agencia de Calificación.

La Fecha de Vencimiento Prorrogada Máxima será para cada Pagaré ciento veinticinco (125) días posterior a la Fecha de Vencimiento Ordinario. En cualquier caso, dicha fecha no podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.

Dichas calificaciones serán revisables por la propia Agencia de Calificación, en su caso.

La calificación para los Pagarés a la fecha de registro del presente documento es de A2 (sf) en su escala a largo plazo para los Pagarés emitidos a un plazo igual o superior a 365 días o de P1 (sf) en su escala a corto plazo para los Pagarés emitidos a un plazo inferior a 365 días. En el caso de que la calificación a corto o a largo plazo por la Agencia de

Calificación fuera revisada a una inferior a P2 (sf) o A3 (sf), respectivamente, el Cedente y la Entidad Colaboradora deberán comunicar a la Sociedad Gestora si realizarán nuevas emisiones de Pagarés, circunstancia que se publicará por esta última mediante el correspondiente hecho relevante dirigido al mercado MARF. Esta notificación se realizará con independencia de las publicaciones a que venga obligada la Sociedad Gestora respecto de los Pagarés vivos con motivo de dicha rebaja de calificación.

8.1.7. Orden de prelación

Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad del Importe Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de los activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prolación de Pagos del Fondo, en el tercer (iii) lugar.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones financieras de precio de emisión, descuento y precio de amortización con que se emitan.

8.1.8. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

La suscripción y transmisión de los Pagarés se dirigirá exclusivamente a clientes profesionales e inversores cualificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la “Ley 5/2015”) así como en el artículo 205.1 del texto refundido de la LMV y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005.

No se llevará a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés. La suscripción de los Pagarés no constituirá en ningún caso una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, lo que eximirá de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

8.2 Destino de los fondos obtenidos por las emisiones de Pagarés

El destino de las Emisiones de Pagarés será o bien financiar la adquisición de Derechos de Crédito Adicionales o bien a la refinanciación de Emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad.

Los importes provenientes de la suscripción de Pagarés serán desembolsados en la Cuenta de Tesorería y la Sociedad Gestora transferirá el importe suscrito, descontadas las cantidades que puedan haberse destinado al pago de Gastos de Emisión los cuales se pagarán en dicha fecha sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos, o a la amortización de emisiones de Pagarés refinanciadas, a la Cuenta de Compras.

8.3 Procedimiento de emisión de los Pagarés

El Fondo podrá emitir, bajo el Programa de Pagarés, nuevas Series de Pagarés y ampliaciones de Series ya emitidas cualquier Día Hábil durante el Periodo de Emisión siempre y cuando haya recibido, antes de las 12:00 horas (CET) del Día Hábil anterior a la correspondiente Fecha de Emisión (la “**Fecha de Notificación de Emisión**”), una notificación por escrito del Cedente y de la Entidad Colaboradora.

La Entidad Colaboradora será InterMoney Valores o la entidad que pudiera sustituirla, de conformidad con los términos previstos en el Contrato de Colaboración.

8.4 Precio (tipo de interés)

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que se detraerán las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión).

El Precio de Emisión de los Pagarés, para cada fecha de Emisión, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$PE = N / (1 + i * d / 365)$$

A los efectos de la anterior fórmula, se entenderá

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del Pagaré.

E = Precio de Emisión en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

8.5 Documentación y Desembolso

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, IBERCLEAR será la encargada de la llevanza de los registros contables.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, enviará a IBERCLEAR los certificados acreditativos de la Emisión y adjudicación de los Pagarés, y de su desembolso, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones. El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, comunicará, mediante el correspondiente certificado a la CNMV, IBERCLEAR y a MARF, el desembolso de la Emisión.

En la correspondiente Fecha de Desembolso de los Pagarés emitidos, la Entidad Colaboradora, a través del Agente de Pagos, abonará al Fondo, antes de las 10:00 horas (CET), en la Cuenta de Tesorería, el valor efectivo de los mismos será abonado, con fecha valor ese mismo día.

Asimismo, una vez recibido el abono de la Entidad Colaboradora, el Fondo, a través del Agente de Pagos, enviará a la Entidad Colaboradora los certificados correspondientes que acrediten la suscripción y desembolso de los Pagarés adjudicados.

Si el abono acreditativo a realizar por ésta no se correspondiera exactamente con la liquidación enviada por el Fondo en cuanto al importe o a la fecha valor, la Entidad Colaboradora deberá subsanar el error o defecto en que hubiera podido incurrir en el mismo Día Hábil en que ésta detecte tal error, o en el que el Fondo le comunique la existencia del mismo. Tal error o defecto, en ningún caso, podrá suponer un perjuicio para el Fondo, por lo que la Entidad Colaboradora deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar dicho perjuicio, asumiendo frente al Fondo y frente a la Sociedad Gestora las responsabilidades que de tales errores pudieran derivarse.

8.6 Incorporación a cotización

Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). La Sociedad Gestora, en su condición de Asesor Registrado, se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la Fecha de Desembolso de los mismos. La fecha de incorporación de los Pagarés deberá ser, en cualquier caso, una fecha comprendida en el período de vigencia del programa y, en ningún caso, el plazo de incorporación superará el vencimiento de los Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través del envío de Otra Información Relevante a MARF y la publicación de esta en la página web de la Sociedad Gestora.

8.7 Emisión, suscripción y desembolso de los Pagarés

El Fondo emitió en la Fecha de Constitución del Fondo Pagarés Iniciales por un importe nominal total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€), de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en la Escritura de Constitución y los documentos complementarios de emisión. Dichos pagarés se encuentran vencidos y pagados. Con posterioridad a dicha fecha, el Fondo ha emitido hasta el 30 de abril de 2022 Pagarés por un importe nominal total de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (52.400.000,00 €). A la presente fecha se encuentran pendientes de vencimiento Pagarés por un importe nominal total de DIECIOCHO MILLONES DE EUROS (18.000.000,00 €). Toda la información relevante al respecto se encuentra disponible en www.imtitulizacion.com.

8.8 Declaración de la Entidad Colaboradora

Por el mero hecho de la suscripción de los Pagarés, la Entidad Colaboradora:

- a) Reconoce conocer y aceptar el contenido completo de la Escritura de Constitución y todos sus Anexos, el Contrato de Administración, el Contrato de Relaciones Operativas y el Contrato de Cuentas.

- b) Reconoce que reúne los requisitos que exige la normativa del mercado de valores española para tener la calificación de inversor cualificado y de inversor profesional, en particular conforme al Artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, al Artículo 205 de la LMV y los artículos 58 y 59 del Real Decreto 217/2008, respectivamente.

8.9 Reembolso y vencimiento de los Pagarés. Fechas de Pago

Se define Importe de Reembolso como la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de Pago.

8.9.1 Reembolso ordinario

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva Fecha de Vencimiento Ordinaria, y se efectuará con fecha valor ese mismo día. Cada Emisión de Pagarés deberá especificar su Fecha de Vencimiento Ordinaria.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés serán reembolsados por su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento Ordinaria indicada en el Certificado de Emisión con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos previsto en el **apartado 7.3** del presente Documento Base Informativo.

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Fondo (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*) y, excepto en el supuesto de Liquidación Anticipada del Fondo o Extinción del mismo, de acuerdo con lo establecido en los **apartados 5.2 a 5.4** del presente Documento Base Informativo, y en el supuesto previsto en el **apartado 8.9.3** siguiente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés no podrán amortizarse anticipadamente.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, el reembolso de los Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la Fecha de Vencimiento Ordinario, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos Intermoney Valores (o la entidad que le sustituya), quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Fondo de los Pagarés a su vencimiento.

8.9.2 Reembolso extraordinario en caso de Impago de algún Derecho de Crédito Cedido

En el caso de que, llegado el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento Ordinaria correspondiente de cualesquiera Pagarés, cualquiera de los Derechos de Crédito Cedidos del Fondo se encontrara impagado, no hubiese recursos suficientes para atender el vencimiento correspondiente y no se hubiera cobrado la indemnización correspondiente al amparo del Documento de Garantía, el reembolso de los Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Ordinaria fuera el sexto (6º) Día Hábil siguiente ("**Pagarés Prorrogados**") se realizará conforme se establece a continuación en este **apartado 8.9.2**:

- 1) Se reembolsarán en la Fecha de Vencimiento Ordinaria mediante el reembolso parcial a prorrata de todos los Pagarés Prorrogados de dicha Serie que vencieran en dicha Fecha de Pago con el importe de los Recursos Disponibles del Fondo en dicha

Fecha de Pago una vez aplicado los órdenes (i) y (ii) del Orden de Prelación de Pagos. La imputación del reembolso parcial en la Fecha de Vencimiento Ordinaria será como sigue:

(i) en primer lugar, se aplicarán los pagos hasta cubrir los intereses implícitos de los Pagarés vencidos; y

(ii) en segundo lugar, se aplicarán los pagos al reembolso del importe restante del Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés hasta donde alcancen los Recursos Disponibles a dicha fecha una vez atendido el Orden de Prelación de Pagos.

- 2) Posteriormente, una vez se hayan recobrado cualesquiera cantidades de los Derechos de Crédito Vencidos (tanto porque el Deudor moroso haya efectuado un pago como por el cobro de la indemnización correspondiente al amparo del Documento de Garantía, y tan pronto como dicho importe haya sido depositado en la Cuenta de Cobros del Fondo y transferido posteriormente a la Cuenta de Tesorería) de tal forma que se pueda disponer del mismo, la Sociedad Gestora procederá a aplicar en dicha fecha (aunque no se trate de una Fecha de Pago del Fondo) ("**Fecha de Vencimiento Prorrogado**") el importe recuperado al reembolso a prorrata del importe de los Pagarés Prorrogado incluido el pago de la remuneración que se indica en el apartado 3) siguiente. La Fecha de Vencimiento Prorrogado no podrá ser en ningún caso posterior al transcurso de ciento veinticinco (125) días naturales desde la Fecha de Vencimiento Ordinaria.

En la medida en que la recuperación de los importes debidos por los Derechos de Crédito Vencidos puede producirse en sucesivas fechas y por distintos importes, el antedicho proceso de reembolso de los Pagarés Prorrogados se repetirá con los sucesivos importes recibidos por el Fondo hasta haber satisfecho todos los importes pendientes de reembolso por dicho concepto.

- 3) Los Pagarés Prorrogados devengarán una remuneración adicional que se capitalizará al importe nominal pendiente del correspondiente Pagaré en la fecha en que se produzca un reembolso parcial del mismo de conformidad con lo establecido en el apartado 1) anterior, hasta la Fecha de Vencimiento Prorrogado igual a la siguiente fórmula:

$$I_i = N_i * r_i * \frac{n_i}{365}$$

En la que:

I_i = remuneración adicional

N_i = nominal del correspondiente Pagaré Prorrogado.

r_i = tipo de interés efectivo anual (" i ") que resulte para el Pagaré Prorrogado de conformidad con la fórmula establecida en el **apartado 8.4** del presente Documento Base Informativo, redondeado al alza o a la baja a la diezmilésima de punto porcentual más próxima; y

n_i = los días transcurridos desde el correspondiente vencimiento ordinario o desde el último pago parcial en su caso (con un máximo de ciento veinticinco (125) días).

Sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 7.3 (ii)** del presente Documento Base Informativo en relación con los derechos que le puedan corresponder a la Compañía Aseguradora, una vez reembolsados por el Fondo todos los conceptos referidos en este **apartado 8.9.2**, las cantidades remanentes serán depositadas en la Cuenta de Compras por la Sociedad Gestora.

En todo caso, la amortización de los Pagarés Prorrogados no podrá producirse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

Todo Reembolso Extraordinario deberá de ser comunicado por la Sociedad Gestora a la CNMV, a la Agencia de Calificación y a los Titulares de los Pagarés Prorrogados (que incluirá el correspondiente hecho relevante en MARF) en la forma establecida en el **apartado 8.12** del presente Documento Base Informativo.

8.9.3 Reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Venta

Se procederá a reembolsar anticipadamente y de manera extraordinaria los Pagarés en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la Fecha de Compra en que el Valor Nominal Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que se vayan a comprar junto con el saldo depositado en la Cuenta de Reservas resulta ser insuficiente para dotar el Importe de Reembolso conforme se establece en el Contrato de Relaciones Operativas, y el Cedente no deposita en la Cuenta de Reservas, en el Día Hábil siguiente a aquel en que la Sociedad Gestora se lo requiera, un importe igual al necesario para cubrir esa diferencia.

El reembolso anticipado de los Pagarés por esta circunstancia se producirá a prorrata entre todos los Pagarés vivos en la medida en que (y tan pronto como) se produzcan cobros procedentes de los Derechos de Crédito Cedidos.

Los Pagarés se reembolsarán a prorrata. En estas circunstancias, el reembolso extraordinario de los Pagarés deberá efectuarse por el Precio de Emisión de los Pagarés más los intereses capitalizados sobre dicho Precio de Emisión, calculados aplicando las siguientes fórmulas hasta el total reembolso del Pagaré:

$$R = PE \times (1 + i \times d / 365)$$

Siendo:

R = Reembolso extraordinario del Pagaré

PE = Precio de Emisión en el momento de la suscripción o adquisición del Pagaré pendiente de reembolso

i = tipo de interés efectivo anual de la Emisión de Pagarés de conformidad con la fórmula establecida en el **apartado 8.4** del presente Documento Base Informativo, redondeado al alza o a la baja a la diezmilésima de punto porcentual más próxima.

d = número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de reembolso extraordinario (excluida).

El antedicho proceso de reembolso de los Pagarés se repetirá hasta haber satisfecho todos los importes pendientes de reembolso por dichos conceptos.

8.10 Derechos de los Titulares de los Pagarés

Los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre el Fondo.

Dada la naturaleza de los Pagarés, no se constituirá ninguna junta de acreedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015.

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los Titulares de los Pagarés, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las obligaciones del Cedente, del Administrador de Facturas y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación, se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, y cuyos aspectos más relevantes están descritos en la Escritura de Constitución.

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Pagarés que se emitan a su cargo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los Titulares de los Pagarés o entre éstos y la Sociedad Gestora, se regulará por la ley española y se someterá a los Tribunales y Juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

8.11 Servicio Financiero de la Emisión de los Pagarés

El servicio financiero de la emisión correrá a cargo de InterMoney Valores o la entidad que la sustituya de conformidad con lo previsto en el Contrato de Agencia de Pagos. La identificación de InterMoney Valores está recogida en el apartado 4.6 de este Documento Base Informativo.

8.12 Información a los Titulares de los Pagarés

Las notificaciones a los Titulares de los Pagarés y a la Compañía Aseguradora que haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones de información exigibles por la normativa que sea de aplicación en cada momento, la Sociedad Gestora publicará en su página web www.imtitulizacion.com un informe mensualmente conteniendo información sobre los Derechos de Crédito Cedidos:

- El Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito Cedidos, distinguiendo el Valor Nominal Pendiente Garantizado y el Valor Nominal Pendiente No Garantizado.
- La vida residual media de la cartera de Derechos de Crédito Cedidos.
- El descuento medio de la cartera de los Derechos de Crédito Cedidos.

- Los saldos de las cuentas abiertas a nombre del Fondo.

Asimismo, la Sociedad Gestora publicará en su página web www.imtitulizacion.com y mediante un hecho relevante en MARF cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento que pudiera afectar a los Derechos de Crédito, a la garantía o a la Compañía Aseguradora en relación con la misma.

Igualmente, cada mes, y dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes al día a que se refiere el **apartado 7.3. (i)** del presente Documento Base Informativo y sin perjuicio de la información mensual anteriormente señalada, la Sociedad Gestora publicará en su página web www.imtitulizacion.com un informe que contendrá la siguiente información:

- El Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés de cada Serie antes y después del pago correspondiente a la Fecha de Pago del mes en curso.
- En su caso, el Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés Prorrogados y el saldo no abonado a los Titulares de los Pagarés Prorrogados por razón de insuficiencia de fondos.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora presentará el informe anual a la CNMV para su inscripción en el registro correspondiente, en los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio anterior. De igual forma los informes trimestrales se remitirán a la CNMV en los dos meses siguientes a la finalización del trimestre natural en cuestión, que los incorporará al registro correspondiente.

8.13 Legislación aplicable

La constitución del Fondo y la emisión de los Pagarés con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) la Ley 5/2015 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley del Mercado de Valores, (iii) el Real Decreto 1310/2005 y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

8.14 Certificaciones Complementarias

Con ocasión de cada nueva Emisión de Pagarés se incorporarán en MARF las Certificaciones Complementarias de cada una de las sucesivas emisiones.

8.15 Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros. Costes de colocación y, en su caso aseguramiento, originados por la Emisión, colocación e incorporación a MARF

En el supuesto de que se llegara a alcanzar el importe máximo de Pagarés al amparo del programa, los costes por todos los conceptos citados ascenderían a un importe de 794.000 euros.

9. FISCALIDAD

9.1 *Fiscalidad del Fondo*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“**Ley del IS**”); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (“**Ley del IVA**”); el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (“**Reglamento del IS**”), las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- La constitución y extinción del Fondo así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, está exenta del concepto “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- La emisión de Pagarés está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”), determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del IS, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que se encuentra fijado en el veinticinco por ciento (25%).
- Los servicios de gestión prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Respecto a los rendimientos de los Derechos de Crédito u otros derechos que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto de Sociedades.

9.2 *Régimen fiscal aplicable a los Titulares de los Pagarés:*

A efectos de la descripción del régimen fiscal que se hace a continuación, los Pagarés tendrán la consideración de activos financieros con rendimiento implícito en el momento de su emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (“**Reglamento del IRPF**”) y en el artículo 63.1 del Reglamento del IS.

No obstante lo anterior, a los importes de principal pendiente de reembolso con posterioridad a la fecha de vencimiento inicialmente prevista en la emisión de los Pagarés y a los intereses devengados a partir de dicha fecha, les serán de aplicación las reglas aplicables a los activos financieros con rendimiento explícito.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito y explícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras

obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que asimismo proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones enumeradas.

- 9.2.1. El interés explícito abonado, en su caso, por el Fondo a los titulares de los Pagarés y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso obtenido por aquellos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2. de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”).

Dichos rendimientos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso gravándose al tipo fijo del 19 por 100 hasta 6.000 euros, al 21 por 100 desde 6.000,01 hasta 50.000 euros, al 23 por 100 desde 50.000,01 euros hasta 200.000 euros y 26 por 100 a partir de 200.000,00 euros.

- 9.2.2. Los citados rendimientos de capital mobiliario estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF de sus perceptores al tipo del 19 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del IRPF y en el Reglamento del IRPF en materia de retenciones e ingresos a cuenta.
- 9.2.3. En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión sometidos a retención, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener. En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, no obstante, en caso de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de estas operaciones, el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.
- 9.2.4. Los rendimientos obtenidos por entidades que tengan la consideración de sujetos pasivos del IS estarán sujetos con carácter general a retención a cuenta del IS de su perceptor al tipo del 19 por 100. No obstante, el Reglamento del IS establece en su artículo 61.q) que dichos rendimientos no estarán sometidos a retención, siempre que cumplan los siguientes requisitos (como está previsto en esta emisión):
- (i) Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
 - (ii) Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, sistema multilateral de negociación creado de conformidad con lo previsto en el título XI de la Ley¹ 24/1988.
- 9.2.5. En la medida en que a los Pagarés les resulta de aplicación el régimen contenido

¹ A pesar de que la referencia en el artículo 61.q) del Reglamento del IS no ha cambiado, téngase en cuenta que la Ley 24/1988 ha sido derogada por el Real Decreto Legislativo 4/2015. La referencia en la actualidad sería hecha al Título X del citado texto legal.

en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS, el procedimiento establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, el cual será de aplicación a los Pagarés emitidos por un plazo igual o inferior a 12 meses y, en su caso, a los intereses explícitos abonados por el Fondo.

- 9.2.6. Cuando, resultando aplicable el citado procedimiento, no se dé cumplimiento a las obligaciones de información en él contenidas, los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos con ocasión de su reembolso por sujetos pasivos del IS quedarán sujetos a la retención general del 19 por 100.
- 9.2.7. Los rendimientos obtenidos por los Titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”) tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (“**Ley del IRNR**”).
- 9.2.8. Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por un no residente fiscal en territorio español que actúe, a estos efectos, a través de un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III del mencionado texto refundido de la Ley del IRNR, sin perjuicio de lo establecido en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir el fraude fiscal suscritos por España.
- 9.2.9. Los rendimientos obtenidos por un no residente fiscal en territorio español que actúe, a estos efectos, a través de un establecimiento permanente en España, estarán exentos de retención a cuenta del IRNR en los términos señalados anteriormente para los sujetos pasivos por el IS español, siendo de aplicación, igualmente, para hacer efectiva la exclusión de retención en relación con los rendimientos derivados de los Pagarés, el procedimiento establecido en cada caso.
- 9.2.10. Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.
- 9.2.11. No obstante lo anterior, en la medida en que los valores emitidos cumplirían los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, los rendimientos obtenidos por los Titulares de los mismos que sean no residentes sin establecimiento permanente en España estarán exentos de tributación.
- 9.2.12. La exención de retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, se encuentra condicionada al cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, el cual será de aplicación a los Pagarés emitidos por un plazo igual o inferior a 12 meses y, en su caso, a los intereses explícitos abonados por el Fondo.
- 9.2.13. Cuando, resultando aplicable el citado procedimiento, no se dé cumplimiento a las obligaciones de información en él contenidas, los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos con ocasión de su reembolso quedarán sujetos a la retención general del 19 por 100.

10. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS VALORES AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA. PLAZO DE INCORPORACIÓN.

Se solicitará la incorporación de los valores descritos en el presente Documento Base Informativo de Incorporación en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija.

En caso de incumplimiento del plazo mencionado en el **apartado 8.6** del presente Documento Base Informativo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso tal y como se establece en el citado apartado, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Fondo o la Sociedad Gestora.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 26 y siguientes del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa comunitaria en materia de mercado de valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

El presente Documento Base Informativo de Incorporación es el documento requerido por la Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija, y los procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión al MARF previstos en su Reglamento y resto de regulación.

MARF no ha aprobado ni efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del presente Documento Base de Incorporación, de las cuentas anuales auditadas del Fondo y del informe de evaluación crediticia y de riesgo de emisión requeridos por la Circular 2/2018, sin que la intervención del órgano competente del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por la Sociedad Gestora en representación del Fondo.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

En Madrid, a 9 de mayo de 2022.

Como responsable del Documento Base Informativo:

Manuel González Escudero
INTERMONEY TITULIZACIÓN, SGFT, S.A.

EMISOR

IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN
representado por
InterMoney Titulización, SGFT, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
Madrid

ENTIDAD COLABORADORA

InterMoney Valores, Sociedad de Valores, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
Madrid

SOCIEDAD GESTORA

InterMoney Titulización, SGFT, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
Madrid

ASESOR REGISTRADO

InterMoney Titulización, SGFT, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
Madrid

AGENTE DE PAGOS

InterMoney Valores, Sociedad de Valores, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
Madrid

ASESOR LEGAL

J&A Garrigues, S.L.P.
Calle Hermosilla, 3
28001 Madrid

ANEXO
DEFINICIONES

DEFINICIONES

Administrador de Facturas	Significa SUMMA.
Agencia de Calificación	Significa Moody's Investors Service.
Agente de Cobros	Significa SUMMA o la entidad que le sustituya en la agencia de cobros de los Derechos de Crédito, conforme a lo establecido en el apartado 7.2 del Documento Base Informativo.
Agente de Pagos	Significa Intermoney Valores o la entidad que lo sustituya.
Atradius Crédito y Caución	Significa ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Banco de las Cuentas	Significa BBVA o la entidad que lo sustituya como entidad proveedora de la Cuenta de Cobros, la Cuenta de Compras, la Cuenta de Reservas y la Cuenta de Tesorería.
BBVA	Significa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Cartera de Créditos	Significa el conjunto de Carteras de Créditos de cada Cliente administrado por el Administrador de Facturas en cada fecha.
Cartera de Créditos de cada Cliente	Significa la cartera de Derechos de Crédito Cedidos y Derechos de Crédito No Cedidos originados por cada Cliente.
Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión	Significa las Causas de Terminación del Periodo de Cesión que se indican en los apartados (ii) a (vi) del apartado 6.4 del Documento Base Informativo.
Causas de Terminación del Periodo de Cesión	Significa las causas de terminación del Periodo de Cesión establecidas en el apartado 6.4 del Documento Base Informativo.
Cedente o Entidad Cedente	Significa SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. (Sociedad Unipersonal).
Certificaciones Complementarias	Significa las certificaciones complementarias de cada Emisión de Pagarés, a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en los términos descritos en la Estipulación 10.4 de la Escritura.
Certificado de Emisión	Significa el certificado de emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en cada Emisión de Pagarés, en los términos descritos en la Estipulación 10.4 de la Escritura y conforme al modelo que se adjunta como Anexo 8 a la Escritura.
CET	Significa <i>Central European Time</i> .
Circular 2/2018	Significa la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
Clientes	Significa los clientes de SUMMA de todo tipo y sector de actividad que, a su vez, son acreedores de diversos derechos de crédito derivados de actividades comerciales propias de su actividad empresarial y parte de los mismos se cederán al Fondo.

CNMV	Significa la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Código ISIN	Significa <i>International Securities Identification Number</i>
Comisión de Administración de Facturas	Significa la remuneración a la que tiene derecho el Administrador de Facturas como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Derechos de Crédito Cedidos, que el Administrador recibirá por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, devengada anualmente y liquidable mensualmente, tal y como se determina en la Escritura de Constitución.
Comisión Variable	Significa la comisión a la que el Cedente tiene derecho, devengada diariamente y que se determina como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito Cedidos y cualquier otro que pudiera corresponder al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito Cedidos que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.
Compañía Aseguradora	Significa Atradius Crédito y Caución o la entidad que pudiera sustituirla en el futuro como compañía aseguradora suscriptora de los Documentos de Garantía.
Contrato de Administración	Significa el contrato otorgado el 3 de abril de 2017 entre el Cedente y el Administrador de Facturas, en virtud del cual se regula la administración y gestión de los Derechos de Crédito (o de cualesquiera derechos y acciones relacionados con los mismos) por parte de SUMMA, en su condición de administrador de facturas y cuyos derechos a favor del Cedente se cedieron al Fondo en la Fecha de Constitución.
Contrato de Agencia de Pagos	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, e Intermoney Valores, en virtud del cual se regula el servicio financiero de la Emisión de los Pagarés.
Contrato de Colaboración	Significa el contrato de colaboración otorgado en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, e Intermoney Valores, en virtud del cual (i) se regulan las funciones de Intermoney Valores como Entidad Colaboradora en las Emisiones de Pagarés e (ii) Intermoney Valores suscribió los Pagarés Iniciales.
Contrato de Cuentas	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, SUMMA, Intermoney Valores y BBVA, en virtud del cual se regula la apertura y funcionamiento de la Cuenta de Cobros, de la Cuenta de Compras, de la Cuenta de Reservas y de la Cuenta de Tesorería.
Contrato de Relaciones Operativas	Significa el contrato firmado por el Fondo en la Fecha de Constitución, representado por la Sociedad Gestora, SUMMA y el Cedente que regula las reglas aplicables al funcionamiento del Fondo en cada Periodo de Cobro, y las tareas y obligaciones que corresponden a cada una de las partes intervinientes para garantizar dicho funcionamiento.
Contrato/s Marco de Cesión	Significa cada uno de los contratos de marco de cesión de créditos comerciales firmados por SUMMA, el Cedente y cada uno de sus Clientes para regular la

operativa de cesión de derechos de crédito derivados de facturas y gestión de cobros.

Criterios de Elegibilidad	Significa, conjuntamente, los Criterios de Elegibilidad Globales y los Criterios de Elegibilidad Individuales, establecidos en el apartado 6.2 del Documento Base Informativo.
Criterios de Elegibilidad Globales	Significa los criterios de elegibilidad globales establecidos en el apartado 6.2 del Documento Base Informativo.
Criterios de Elegibilidad Individuales	Significa los criterios de elegibilidad individuales establecidos en el apartado 6.2 del Documento Base Informativo.
Cuenta de Cobros	Significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Banco de las Cuentas en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal será recibir los cobros de los Derechos de Crédito de conformidad con lo establecido en la Escritura y los pagos realizados por la Compañía Aseguradora en concepto de indemnización al amparo de un Documento de Garantía y que se regula en el apartado 13.2 de la Escritura.
Cuenta de Compras	Significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Banco de las Cuentas en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal será recibir los importes procedentes de la emisión de Pagarés, desde la Cuenta de Tesorería y los importes procedentes de los cobros de los Derechos de Crédito Cedidos que hayan sido transferido por el Agente de Cobros, y que se regula en el apartado 13.3 de la Escritura.
Cuenta de Reservas	Significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Banco de las Cuentas en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal será mantener depositado el Importe de Reembolso hasta su utilización y que se regula en el apartado 13.4 de la Escritura.
Cuenta de Tesorería	Significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Banco de las Cuentas en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal es el establecido en el apartado 13.1 de la Escritura.
Derechos de Crédito	Significa, conjuntamente, los Derechos de Crédito Cedidos y los Derechos de Crédito No Cedidos.
Derechos de Crédito Adicionales	Significa los Derechos de Crédito Cedidos por el Cedente y agrupados en el activo del Fondo, adquiridos por el Fondo en cualquier Fecha de Compra distinta de la Fecha de Constitución dentro del Periodo de Cesión de conformidad con lo previsto en el apartado 6.4 del Documento Base Informativo.
Derechos de Crédito Cedidos	Significa los derechos de crédito efectivamente cedidos al Fondo por el Cedente.
Derecho/s de Crédito Disconforme/s	Significa (i) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad Individuales y (ii) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que la Sociedad Gestora considere que, aun cumpliendo los Criterios de Elegibilidad Individuales, hacen que se incumplan los Criterios de Elegibilidad Globales y por tanto sean rechazados por la Sociedad Gestora.
Derechos de Crédito en Mora	Significa los Derechos de Crédito estén impagado por un periodo superior a quince (15) días o haya sido clasificado en mora en conformidad con los criterios del Administrador de Facturas establecidos en el Contrato de Administración.
Derechos de Crédito Iniciales	Significa los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo por el Cedente en el momento de su constitución a través del otorgamiento de la Escritura de

	Constitución, establecidos en el apartado 6.4 del Documento Base Informativo e identificados en el Anexo 3 de la Escritura.
Derechos de Crédito No Cedidos	Significa los derechos de crédito gestionados por SUMMA en virtud de los correspondientes Contratos Marco firmados con el Cedente y con los respectivos Clientes pero que no han sido cedidos por el Cliente al Cedente ni por éste al Fondo.
Derecho/s de Crédito Vencido/s	Significa cualquier Derecho de Crédito que se encuentre impagado porque su correspondiente Deudor no ha abonado su pago.
Deudores	Significa los deudores de los Derechos de Crédito.
Día Hábil	Significa todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, ni (iv) inhábil del calendario TARGET2 (<i>Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System</i>).
Documento de Garantía	Documento de garantía emitido a favor del Fondo por la Compañía Aseguradora en la correspondiente fecha de cesión de los Derechos de Crédito Cedidos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 5 a la Escritura.
Documentos de la Operación	Significa, conjuntamente, (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Contrato de Cuentas, (iv) el Contrato de Colaboración, (v) el Contrato de Agencia de Pagos, (vi) el Contrato de Relaciones Operativas y (vii) cualquier otro contrato que modifique, desarrolle o sustituya a los anteriores.
Documento Base Informativo	Significa el documento informativo que el MARF requiere para la incorporación de los Pagarés.
Emisión o Emisión de Pagarés	Significa la Emisión de Pagarés Iniciales y las sucesivas Emisiones de Pagarés Adicionales, constituidas en Series hasta alcanzar el Saldo Vivo Máximo del Programa. Las Emisiones podrán referirse a (a) la Emisión de una nueva Serie de Pagarés y/o (b) la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.
Entidad Colaboradora	Significa Intermoney Valores o la entidad que, en su caso, la sustituya como entidad colaboradora en la Emisión de Pagarés.
Escritura o Escritura de Constitución	Significa la escritura pública de constitución del Fondo, formalizando la constitución del Fondo de Titulización, cesión de Derechos de Crédito y emisión de los Pagarés en la Fecha de Constitución.
Fecha de Cálculo de Vencimientos	Significa el sexto (6) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de un Pagaré.
Fecha de Compra o Fechas de Compra	Significa la Fecha de Compra Inicial y las sucesivas fechas de compra en las que el Cedente ceda a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, Derechos de Crédito.
Fecha de Compra Inicial	Significa la Fecha de Constitución en la que el Cedente cedió a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, los Derechos de Crédito Iniciales.

Fecha de Constitución	Significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, es decir, el 19 de abril de 2017.
Fecha de Desembolso	Significa para los Pagarés Iniciales el 28 de abril de 2017 (fecha en la que se desembolsaron aquellos y en la que el Fondo abonó al Cedente el Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Iniciales) y la fecha en la que se abona al fondo el Precio de Emisión de los Pagarés Adicionales.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en que tenga lugar cada una de las Emisiones de Pagarés conforme al procedimiento establecido en la Escritura.
Fecha de Notificación de Emisión	Significa cualquier Día Hábil durante el Periodo de Emisión en que la Sociedad Gestora haya recibido, antes de las 12:00 horas (CET) del Día Hábil anterior a la correspondiente Fecha de Emisión, una notificación por escrito del Cedente y de la Entidad Colaboradora, remitida vía fax/correo electrónico, sobre la propuesta de la nueva Emisión, en la que se incorpore el Certificado de Emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, cuyo modelo se adjunta como Anexo 8 a la Escritura.
Fecha de Pago	Serán (i) los días diez (10) de cada mes a partir del 10 de junio de 2017 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo del Cedente, de SUMMA y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF; (ii) cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré; y (iii) cualquier día en que se produzca la Amortización Extraordinaria de Pagarés a que se refiere la Estipulación 10.10 c) de la Escritura, todo ello de conformidad con lo establecido en la Estipulación 18.2 de la Escritura.
Fecha de Vencimiento Final	Significa el 31 de agosto de 2030, día en que finalizará la actividad del Fondo, salvo que con anterioridad se produzca alguno de los supuestos del apartado 2.2. de la Escritura de Constitución.
Fecha de Vencimiento Ordinaria	Significa cada una de las fechas de amortización ordinaria de cada Emisión de Pagarés, que deberá estar comprendida en cualquier caso entre 7 y 364 días naturales desde la correspondiente Fecha de Desembolso. En ningún caso la fecha de vencimiento del Pagaré podrá ser superior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.
Fecha de Vencimiento Prorrogado	Significa la fecha en que se hayan recobrado cualesquiera cantidades de los Derechos de Crédito Vencidos (tanto porque el Deudor moroso haya efectuado un pago como por el cobro de la indemnización correspondiente al amparo del Documento de Garantía, y tan pronto como dicho importe haya sido depositado en la Cuenta de Cobros del Fondo) de tal forma que se pueda disponer del mismo y la Sociedad Gestora (aunque no se trate de una Fecha de Pago del Fondo) proceda a aplicar el importe recuperado al reembolso a prorrata del importe de los Pagarés Prorrogados, y de sus intereses vencidos que hubieran quedado pendientes, no pudiendo ser en ningún caso posterior al transcurso de ciento veinticinco (125) días naturales desde la Fecha de Vencimiento Ordinaria.
Fitch	Significa Fitch Rating España, S.A.
Fondo o Fondo de Titulización	Significa IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN.

Gastos de Emisión	Significa los gastos del Fondo por cada Emisión de Pagarés.
Gastos Extraordinarios	Significa los gastos asociados a la liquidación del Fondo, los gastos derivados, en su caso, de la preparación y formalización de la modificación de esta Escritura y de los contratos referidos en ella, así como por la celebración de contratos adicionales, los gastos necesarios para instar la ejecución de los Derechos de Crédito Cedidos y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran, los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal, y, en general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo.
Gastos Ordinarios	Significa cualesquiera necesarios para su normal funcionamiento que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, entre los que se encuentran la comisión periódica de la Sociedad Gestora a que se refiere la Estipulación 14.4 de la Escritura, la comisión de la Entidad Colaboradora, los gastos de auditoría de las cuentas anuales, la remuneración del Administrador de Facturas, los honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación del Programa de Pagarés, las comisiones cobradas por el Banco de las Cuentas por la operativa diaria del Fondo, los gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Pagarés, por su representación mediante anotaciones en cuenta, los gastos derivados de la admisión de negociación de los Pagarés en MARF, los gastos derivados de la amortización de los Pagarés, cualquier gasto relativo a los Documentos de Garantía y los gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el funcionamiento ordinario del Fondo y/o los Pagarés.
Grupo IDEON	Significa IDEON y cualquier sociedad o entidades que pertenezcan al grupo de IDEON a los efectos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
IBERCLEAR	Significa Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.
IDEON	Significa la sociedad Ideon Financial Solutions S.L., con domicilio social en Madrid, calle Orense, 12, 1, Oficina 1 y con CIF número B83954990.
Importe de Reembolso	Significa la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de Pago.
Importe Garantizado	Significa, en relación con cada Derechos de Crédito Cedido, el importe del Valor Nominal Pendiente garantizado por la Compañía Aseguradora en virtud del correspondiente Documento de Garantía.
Importe No Garantizado	Significa, en relación con cada Derecho de Crédito Cedido, la diferencia entre el Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito y el correspondiente Importe Garantizado.
Intermoney Titulización	Significa InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.
Intermoney Valores	Significa InterMoney Valores, S.V., S.A.
Ley 5/2015	Significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

Texto Refundido de la Ley Concursal	Significa el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
Ley del Mercado de Valores o LMV	Significa el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
Liquidación Anticipada	Significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 5.3 del Documento Base Informativo.
MARF	Significa el Mercado Alternativo de Renta Fija.
Moody's	Significa Moody's Investors Service España S.A.
Oferta de Venta	Significa la oferta de venta de Derechos de Crédito Adicionales que el Cedente remita a la Sociedad Gestora.
Orden de Prelación de Pagos	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles, establecido en el apartado 7.3 del Documento Base Informativo para atender, en cada Fecha de Pago, el cumplimiento de las obligaciones de pago del Fondo.
Pagarés	Significa, conjuntamente, los Pagarés Iniciales y los Pagarés Adicionales emitidos por el Fondo en cada momento.
Pagarés Adicionales	Significa los Pagarés emitidos por el Fondo distintos de los Pagarés Iniciales.
Pagarés Iniciales	Significa la serie de TRES (3) Pagarés emitidos en la Fecha de Constitución por un importe nominal total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€) y un Precio de Emisión de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (299.661,00€).
Pagarés Prorrogados	Significa los Pagarés en relación con los cuales, llegado el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento Ordinaria de los mismos, cualquiera de los Derechos de Crédito Cedidos del Fondo se encontrara impagado, no hubiese recursos suficientes para atender el vencimiento correspondiente y no se hubiera cobrado la indemnización correspondiente al amparo del Documento de Garantía.
Periodo de Cesión	Significa el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y la primera fecha, excluida, en la que tuviera lugar una Causa de Terminación del Periodo de Cesión.
Periodo de Cobro	Significa el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior. El primer Periodo de Cobro comprenderá desde la Fecha de Constitución hasta el sexto (6º) Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago.
Periodo de Emisión	Significa el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y hasta ciento veinticinco (125) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las Partes de acuerdo con lo

	previsto en la Escritura) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión.
Periodo entre Vencimientos	Significa el periodo de tiempo comprendido entre dos Fechas de Cálculo de Vencimientos consecutivas, incluyendo la inicial y excluyendo la final.
Póliza	Significa la póliza de seguro firmada por la Compañía Aseguradora con cada uno de los Clientes, en virtud de la cual se emiten los Documentos de Garantía.
Precio de Cesión de los Derechos de Crédito	Significa el precio al que el Fondo adquirirá los Derechos de Crédito Iniciales y los Derechos de Crédito Adicionales, determinado conforme se establece en el apartado 6.4 del Documento Base Informativo.
Precio de Emisión de los Pagarés o Precio de Emisión	Significa el precio de suscripción de los Pagarés Iniciales y el precio de suscripción de los Pagarés Adicionales, para cuyo cálculo se emplearán a las fórmulas que se indican el apartado 8.4 del Documento Base Informativo.
Programa de Pagarés	Significa el programa de Pagarés a emitir por el Fondo de conformidad con los términos establecidos en la Estipulación 10 de la Escritura y en el apartado 8 del Documento Base Informativo.
Real Decreto 878/2015	Significa el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
Real Decreto 1310/2005	Significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión y negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
Real Decreto 217/2008	Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.
Recursos Disponibles	Significa las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Reservas del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso, comprendidas por los conceptos establecidos en el apartado 7.3 del Documento Base Informativo.
Reembolso Extraordinario	Significa (i) el reembolso extraordinario de los Pagarés Prorrogados realizado conforme a lo establecido en el apartado 8.9.2 del Documento Base Informativo a y (i) el reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Venta realizado conforme a lo establecido en el apartado 8.9.3 del Documento Base Informativo.
Reglamento 575/2013	Significa el Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Reglamento de Titulización	Significa el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (UE) nº 648/2012.
Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés	Significa el saldo nominal total pendiente de pago de todos los Pagarés vivos.
Saldo Remanente	Significa <ul style="list-style-type: none"> a) Para el Periodo Entre Vencimientos correspondiente a la Fecha de Compra, la diferencia entre el Saldo Nominal Pendiente de todos los Pagarés vivos menos el Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos cuyo vencimiento sea posterior a la Fecha de Cálculo de Vencimientos inmediata siguiente y menos el Importe de Reembolso correspondiente a las Fecha de Pago inmediata siguiente. b) Para cualquier Periodo Entre Vencimientos posterior, el resultado del siguiente cálculo: <ul style="list-style-type: none"> i. El Saldo Remanente a la finalización del Periodo Entre Vencimientos inmediato anterior; ii. más la diferencia entre (x) Saldo Nominal Pendiente de todos los Pagarés vivos que venzan a partir de la finalización de dicho Periodo Entre Vencimientos; menos (y) el Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos cuyo vencimiento sea posterior a la Fecha de Cálculo de Vencimientos correspondiente al final del Periodo Entre Vencimientos; menos (z) el Importe de Reembolso correspondiente a la Fecha de Pago del final del Periodo Entre Vencimientos.
Saldo Vivo Máximo del Programa	Significa DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.000€), de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.
Serie de Pagarés	Significa cada una de las series de Pagarés emitida por el Fondo.
Sociedad Gestora	Significa InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.
SUMMA	Significa SUMMA Investment Solutions, S.A.
Supuesto de Cobertura	Significa el momento que se notifique un supuesto de indemnización por parte de la Compañía de Seguros.
Supuestos de Liquidación del Fondo	Significa los supuestos de liquidación del Fondo establecidos en el apartado 5.2 del Documento Base Informativo.

S&P	Significa Standard & Poor's Credit Market Services Europe, Sucursal en España.
Titulares de los Pagarés	Significa los inversores o suscriptores de los Pagarés en cada momento.
Valor Nominal Mínimo de Emisión	Significa UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), valor nominal mínimo que deberá tener cada Serie de Pagarés Adicionales.
Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito	Significa el importe consignado en la factura correspondiente, pendiente de reembolso.
Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito Iniciales	Significa TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS EUROS (300.620,17 €), importe establecido en la Estipulación 5.5.2. de la Escritura.
Valor Nominal Pendiente Garantizado	Significa una cantidad igual al Importe Garantizado de cada Derecho de Crédito Cedido pendiente de reembolso.
Valor Nominal Pendiente No Garantizado	Significa una cantidad igual a la diferencia entre el Valor Nominal Pendiente de cada Derecho de Crédito Cedido y su Valor Nominal Pendiente Garantizado.

ANEXO
CUENTAS ANUALES AUDITADAS EJERCICIO 2020



Informe de Auditoría de IM Summa 1, Fondo de Titulización

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de IM Summa 1, Fondo de Titulización correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2020)



KPMG Auditores, S.L.
Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

Al Consejo de Administración de Intermoney Titulización,
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "Sociedad Gestora")

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de IM Summa 1, Fondo de Titulización (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Deterioro de los activos titulizados (véase nota 6 de la memoria)

La cartera de Activos Titulizados por importe de 3.981 miles de euros representa, al 31 de diciembre de 2020, la práctica totalidad del activo del Fondo a dicha fecha. El Fondo instrumenta dichos activos como colateral de los bonos de titulización emitidos. Dada la naturaleza y objeto específicos del Fondo, la amortización de los bonos en cada fecha de pago se determina en base a la disponibilidad de liquidez obtenida en función de los cobros de principal e intereses de los activos titulizados que pueden haberse visto afectados por la situación derivada de la pandemia COVID-19. Por tanto, a efectos de la amortización de los bonos, es necesario considerar cualquier corrección valorativa de los activos titulizados, basada en los criterios de estimación que se describen en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

La estimación del deterioro de los Activos Titulizados conlleva un componente de juicio y dificultad técnica necesarios para la determinación de los parámetros a aplicar en el cálculo del deterioro. Por este motivo lo hemos considerado uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto la revisión del proceso de estimación del deterioro de los Activos estimación del deterioro de los Activos Titulizados, como la realización de procedimientos sustantivos sobre dicha estimación.

Asimismo, nuestros procedimientos sustantivos en relación con la estimación del deterioro de los Activos Titulizados han consistido básicamente en:

- Solicitud de confirmación a la entidad cedente sobre la existencia de los Activos Titulizados.
- Evaluación de la integridad y exactitud de los Activos Dudosos.
- Recálculo del deterioro de acuerdo a la normativa aplicable (Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Adicionalmente hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con el deterioro de los Activos Titulizados es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Gestión de tesorería (véase notas 7 y 8 de la memoria)

De conformidad con la legislación vigente y con lo descrito en su escritura de constitución al momento de su constitución, el Fondo estima los flujos de caja de acuerdo a los cobros de principal e intereses de sus Activos Titulizados, así como también se estiman la amortización y pagos de los pasivos de acuerdo al orden de prelación de pagos establecida.

Para cubrir las necesidades transitorias de liquidez derivadas de impagos o retrasos en los cobros previstos de los activos titulizados y siguiendo las condiciones y criterios de cálculo que deben regir su mantenimiento, se ha constituido un fondo de reserva, el cual en cada fecha de pago debe mantener un nivel mínimo requerido que depende de múltiples factores establecidos en el folleto de emisión. El cumplimiento de este nivel es un indicador clave de la liquidez del Fondo y del cumplimiento de las estimaciones iniciales de los flujos de caja que pueden haberse visto afectados por la situación derivada de la pandemia COVID-19.

Debido a la complejidad asociada a las citadas estimaciones de los cobros de los Activos Titulizados y, de las estimaciones de las amortizaciones y pagos de los pasivos de acuerdo al orden de prelación de pagos establecida, la gestión de la tesorería se ha considerado uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto la revisión del proceso vinculado a los cobros y pagos estimados en la escritura de constitución de acuerdo con el orden de prelación de pagos, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre el orden de prelación de pagos.

- Hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora del Fondo, para el cumplimiento normativo de la escritura de constitución, al objeto de considerar que dichos criterios son adecuados y se aplican de manera consistente.
- Hemos revisado al 31 de diciembre de 2020 que el Fondo cumple con los supuestos establecidos en su escritura de constitución, contrastando dichas circunstancias con las registradas en contabilidad, considerando los cobros producidos y los pagos de los Pasivos del Fondo de acuerdo con el orden de prelación de pagos.
- En relación con el fondo de reserva, hemos evaluado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la escritura de constitución del Fondo. Asimismo, hemos evaluado otros factores que pueden afectar a la liquidez del Fondo, tales como el nivel de morosidad, el nivel de adjudicados y las correcciones de valor por repercusiones de pérdidas (impagos de pasivos).

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores de la Sociedad Gestora.

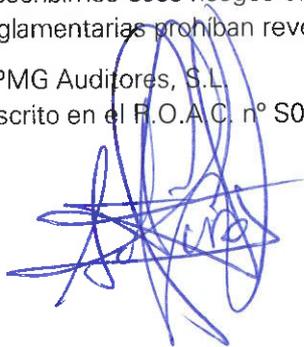
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la Sociedad Gestora de IM Summa 1, Fondo de Titulización, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702



Arturo López-Gamonal García-Morales
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.901

14 de abril de 2021

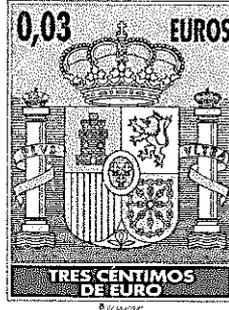


KPMG AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 01/21/01350
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



CLASE 8.^a



003203120

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

ÍNDICE:

A. CUENTAS ANUALES

1: ESTADOS FINANCIEROS

- Balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

2: BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES

- (1) Naturaleza y actividades principales
- (2) Bases de presentación
- (3) Principios contables y normas de valoración
- (4) Errores y cambios en las estimaciones contables

3: INFORMACIÓN FINANCIERA

- (5) Riesgos asociados a instrumentos financieros
- (6) Activos financieros
- (7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- (8) Pasivos financieros
- (9) Ajustes por periodificación de pasivo y repercusión de pérdidas
- (10) Liquidaciones intermedias

4: OTRA INFORMACIÓN

- (11) Situación fiscal
- (12) Otra información
- (13) Información sobre medio ambiente
- (14) Hechos posteriores

5: ANEXOS:

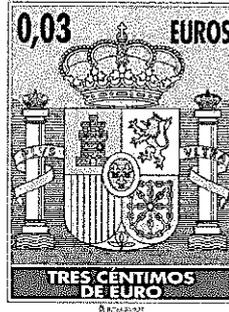
- Estados S05.1, S05.2, S05.3, S05.5 y S06

B. INFORME DE GESTIÓN Y ESTADOS S05.4

- Informe de gestión
- Anexos: Estados S05.4



CLASE 8.^a



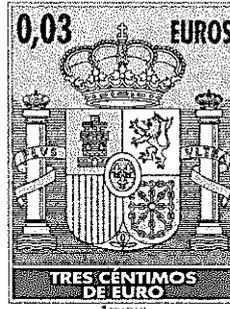
003203121

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019

A: CUENTAS ANUALES
1: ESTADOS FINANCIEROS

	Miles de euros	
Nota	31.12.2020	31.12.2019
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Activos financieros a largo plazo	-	-
1. Activos titulizados	-	-
Otros	-	-
2. Derivados	-	-
3. Otros activos financieros	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
II. Activos por impuesto diferido	-	-
III. Otros activos no corrientes	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	5.483	4.072
IV. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
V. Activos financieros a corto plazo	4.006	2.878
1. Activos titulizados	6 3.981	2.863
Otros	3.952	2.857
Intereses y gastos devengados no vencidos	29	6
2. Derivados	-	-
3. Otros activos financieros	25	15
Deudores y otras cuentas a cobrar	25	15
VI. Ajustes por periodificaciones	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7 1.477	1.194
1. Tesorería	1.477	1.194
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
TOTAL ACTIVO	5.483	4.072



003203122

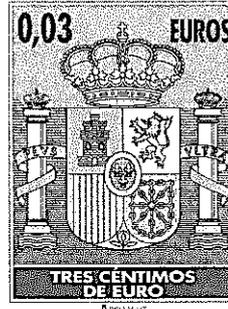
CLASE 8.ª**IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION**

Balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Miles de euros		
	Nota	31.12.2020	31.12.2019
PASIVO			
A) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Pasivos financieros a largo plazo		-	-
1. Obligaciones y otros valores emitidos		-	-
Series no subordinadas		-	-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas(-)		-	-
2. Deudas con entidades de crédito		-	-
3. Derivados		-	-
4. Otros pasivos financieros		-	-
III. Pasivos por impuesto diferido		-	-
B) PASIVO CORRIENTE		5.483	4.072
IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Pasivos financieros a corto plazo	8	5.477	4.066
1. Obligaciones y otros valores emitidos		5.334	3.923
Series no subordinadas		5.366	3.990
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas		(45)	(71)
Intereses y gastos devengados no vencidos		13	4
2. Deudas con entidades de crédito		99	99
Intereses y gastos devengados no vencidos		99	99
3. Derivados		-	-
4. Otros pasivos financieros		44	44
VII. Ajustes por periodificaciones	9	6	6
1. Comisiones		6	6
Comisión sociedad gestora		1	1
Comisión administrador		-	-
Comisión agente financiero / pagos		-	1
Comisión variable		-	-
Otras comisiones		5	4
2. Otros		-	-
C) AJUSTES REPERCUTIDOS EN BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-	-
VIII. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
IX. Coberturas de flujos de efectivo		-	-
X. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-	-
TOTAL PASIVO		<u>5.483</u>	<u>4.072</u>



CLASE 8.^a



003203123

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Nota	Miles de euros	
		2020	2019
1. Intereses y rendimientos asimilados		146	86
Activos titulizados	6	146	86
Otros activos financieros		-	-
2. Intereses y cargas asimilados		(44)	(16)
Obligaciones y otros valores emitidos	8	(32)	(10)
Deudas con entidades de crédito		-	-
Otros pasivos financieros		(12)	(6)
3. Resultado de operaciones de cobertura de flujos efectivo (neto)		-	-
A) MARGEN DE INTERESES		102	70
4. Resultado de operaciones financieras (neto)		-	-
5. Diferencias de cambio (neto)		-	-
6. Otros ingresos de explotación		-	-
7. Otros gastos de explotación		(157)	(101)
Servicios exteriores		-	-
Servicios de profesionales independientes		-	-
Tributos		-	-
Otros gastos de gestión corriente	9	(157)	(101)
Comisión de sociedad gestora		(19)	(20)
Comisión administrador		(5)	(5)
Comisión del agente financiero/ pagos		(23)	(21)
Comisión variable		(81)	(22)
Otras comisiones del cedente		-	-
Otros gastos		(29)	(33)
8. Deterioro de activos financieros (neto)		-	-
9. Dotaciones a provisiones (neto)		-	-
10. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta		-	-
11. Repercusión de pérdidas (ganancias)	9	55	31
B) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	-
12. Impuesto sobre beneficios		-	-
C) RESULTADO DEL PERIODO		-	-



003203124

CLASE 8.ª

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Miles de euros	
	2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2	7
1. Flujo de caja neto por intereses de las operaciones	88	92
Intereses cobrados de los activos titulizados	123	107
Intereses pagados por las obligaciones y otros valores emitidos (-)	(23)	(10)
Cobros por operaciones de derivados de cobertura	-	-
Pagos por operaciones de derivados de negociación (-)	-	-
Intereses cobrados de otros activos financieros	(12)	(6)
Intereses pagados por deudas con entidades de crédito (-)	-	-
Otros intereses cobrados/pagados (neto)	-	-
2. Comisiones y gastos por servicios financieros pagados (-)	(86)	(76)
Comisión sociedad gestora (-)	(19)	(20)
Comisión administrador (-)	(5)	(5)
Comisión agente financiero/pagos (-)	(24)	(21)
Comisión variable (-)	(10)	(1)
Otras comisiones (-)	(28)	(29)
3. Otros flujos de caja provenientes de actividades de explotación	-	(8)
Pagos por garantías financieras (-)	-	-
Cobros por garantías financieras	-	-
Pagos por operaciones de derivados de cobertura (-)	-	-
Cobros por operaciones de derivados de negociación	-	-
Otros pagos de explotación (-)	-	(8)
Otros cobros de explotación	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES INVERSIÓN/FINANCIACION	281	(2.521)
4. Flujos de caja netos por emisión de valores de titulización	10.354	3.990
5. Flujos de caja por adquisición de activos financieros (-)	(37.380)	(15.789)
6. Flujos de caja netos por amortizaciones y procedentes de otros activos	27.307	9.278
Cobros por amortización ordinaria de activos titulizados	36.285	14.269
Cobros por amortización anticipada de activos titulizados	-	-
Cobros por amortización previamente impagada de activos titulizados	-	-
Cobros por amortización de activos previamente clasificados como fallidos	-	-
Cobros netos procedentes de activos recibidos por ejecución de garantías	-	-
Pagos por amortización de obligaciones y otros valores emitidos (-)	(8.978)	(4.991)
7. Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo	-	-
Cobros por concesión de deudas con entidades de crédito	-	-
Pagos por amortización deudas con entidades de crédito (-)	-	-
Pagos a Administraciones públicas (-)	-	-
Otros cobros y pagos	-	-
C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE EFECTIVO O EQUIVALENTES	283	(2.514)
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo.	1.194	3.708
Efectivo o equivalentes al final del periodo.	1.477	1.194

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2020.



CLASE 8.ª



003203125

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Miles de euros	
	2020	2019
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
1.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
1.1.2. Efecto fiscal	-	-
1.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
1.3. Otras reclasificaciones	-	-
1.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Cobertura de los flujos de efectivo	-	-
2.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
2.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
2.1.2. Efecto fiscal	-	-
2.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
2.3. Otras reclasificaciones	-	-
2.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por coberturas contables	-	-
3. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos	-	-
3.1. Importe de otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos directamente en el balance del periodo	-	-
3.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
3.1.2. Efecto fiscal	-	-
3.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
3.3. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por otros ingresos/ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (1+2+3)	-	-



CLASE 8.ª



003203126

1

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

2: BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES

(1) Naturaleza y actividades principales

(a) Constitución y naturaleza jurídica

IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 19 de abril de 2017, con carácter de fondo abierto, agrupando los Derechos de Crédito Iniciales cedidos por Summa Energy Servicios Financieros, S.L., (en adelante el Cedente) por importe de 255.527,15 de euros (véase nota 6).

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió en la Fecha de Constitución del mismo a la emisión de una serie de bonos de titulización cuyo precio de emisión ascendió a 299.661,00 euros. El Fondo es de carácter abierto tanto por su activo como por su pasivo y, en consecuencia podrá emitir sucesivas series de pagarés de conformidad con las disposiciones establecidas en la Escritura de Constitución. (véase nota 8).

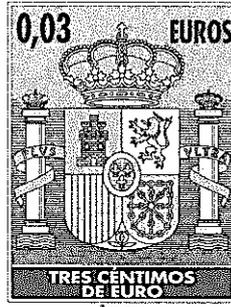
El Fondo ha sido incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de abril de 2017 y de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en la medida en que los Pagarés se dirigen exclusivamente a inversores cualificados el Fondo solicita la incorporación de los Pagarés que se emitan de acuerdo con lo previsto en el Documento Base Informativo en el MARF. Dicho documento de incorporación no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La emisión de los pagarés no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("LMV" o "Ley del Mercado de Valores"), lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

El Fondo se constituyó como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, integrado, fundamentalmente, en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito Iniciales, en cuanto a su pasivo, por los pagarés Iniciales emitidos de tal forma que el valor patrimonial neto del fondo sea nulo.

La gestión y administración del Fondo está encomendada a Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante la Sociedad Gestora), con domicilio en Madrid, Príncipe de Vergara, 131. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10.



CLASE 8.ª



003203127

2

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Duración

La actividad del Fondo se inició el día 19 de abril de 2017 y finalizará el 31 de agosto de 2022 (Fecha de Vencimiento Final) salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada del mismo.

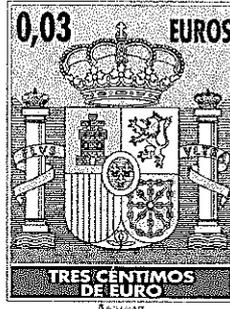
Liquidación

El Fondo se liquidará en caso de producirse alguno de los siguientes supuestos (los "Supuestos de Liquidación del Fondo")

- (i) Cuando el Fondo no tenga Derechos de Crédito Cedido alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito del Cedente, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de 4 meses.
- (ii) Cuando se hayan amortizado totalmente los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de 12 meses, previa confirmación por escrito del Cedente.
- (iii) Obligatoriamente en el supuesto de que la Sociedad Gestora sea declarada insolvente y no se designe, una vez transcurrido el período legal prescrito o, si no lo hubiera, transcurridos cuatro (4) meses, a una nueva sociedad gestora.
- (iv) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, a juicio de la Sociedad Gestora se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (v) En el supuesto de que la Compañía Aseguradora (*Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros*) incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Documento de Garantía, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de 5 Días Hábiles desde el vencimiento de la obligación de pago del Documento de Garantía. Dicha obligación de pago por parte de la Compañía Aseguradora no excederá de 120 días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del correspondiente Derecho de Crédito.
- (vi) En el supuesto de que la Compañía Aseguradora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de 1 mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito Cedidos en términos análogos a los del correspondiente Documento de Garantía con el que cuentan los Derechos de Crédito Cedidos, tal y como este término se define en la Escritura de Constitución.



CLASE 8.^a



003203128

3

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

- (vii) En la Fecha de Vencimiento Final (31 de agosto de 2022, o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, el Cedente y SUMMA).
- (viii) En caso de que no fuera posible la sustitución del Administrador de Facturas en 1 mes desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.
- (ix) En el caso de que la Escritura de Constitución no fuera inscrita en el registro de CNMV en el plazo de 1 mes desde la fecha de su otorgamiento.

En caso de que se produzca cualquiera de los supuestos de liquidación del Fondo conforme a lo establecido anteriormente, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo las medidas de liquidación indicadas a continuación:

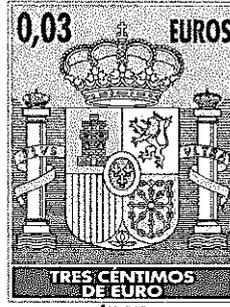
- (i) Informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés (en concreto, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo publicará el correspondiente hecho relevante en MARF).
- (ii) Adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito Cedidos;
- (iii) Procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y
- (iv) Procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final.

Extinción

El Fondo se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en los apartados anteriormente descritos.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.



003203129

CLASE 8.ª

4

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

La Sociedad Gestora procederá dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles o, si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres (3) primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los Titulares de los Pagarés (que incluirá el correspondiente hecho relevante en MARF) y a la CNMV llevado a cabo (sin perjuicio de las obligaciones de información a través del correspondiente hecho relevante y de cualquier otra que pudiera resultar necesaria de conformidad con la normativa vigente en ese momento); y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

(c) Fechas de Pago y Recursos Disponibles del Fondo

Las "Fechas de Pago" del Fondo serán:

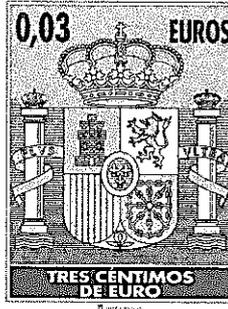
- (i) Los días diez (10) de cada mes contado a partir del 10 de junio de 2017 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo del Cedente, de SUMMA y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF;
- (ii) Cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré; y
- (iii) Cualquier día en que se produzca el Reembolso Extraordinario de Pagarés.

Para cada Fecha de Pago, se determinarán como Recursos Disponibles las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Reservas del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso. Dichas cantidades estarán comprendidas por los siguientes conceptos:

- (i) El importe procedente de los cobros correspondientes al Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo que se encuentre depositado en la Cuenta de Reservas, o cualesquiera otras cantidades cobradas por el Fondo que traigan causa en los Derechos de Crédito Cedidos adquiridos por el Fondo, ya sean directamente o como consecuencia de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, indemnizaciones o cualesquiera otras. Se incluyen, expresamente, cualesquiera cantidades cobradas por el Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos depositados en la Cuenta de Reservas sólo se integrarán como Recurso Disponible en las Fechas de Pago que coincidan con amortización de Pagarés, y por un importe máximo igual al Importe de Reembolso más los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos en cada Fecha de Pago. En las restantes Fechas de Pago sólo se integrarán hasta una cantidad máxima igual a los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos.



CLASE 8.ª



003203130

5

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

- (ii) No se considerarán Recursos Disponibles las cantidades recuperadas de los Deudores por los Derechos de Crédito Vencidos que antes hubieran sido satisfechos al Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Dichos importes se descontarán si hubieran sido cobrados por el Fondo y serán abonados a la Compañía Aseguradora hasta el correspondiente importe efectivamente indemnizado bajo el Documento de Garantía y el resto al Cliente correspondiente (sin llegar a integrarse como Recursos Disponibles).
 - (iii) Tampoco se considerarán Recursos Disponibles las cantidades correspondientes al Valor Nominal Pendiente No Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo así como las correspondientes al Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Cedidos, una vez aplicadas las reglas de imputación de pagos establecidos en la Escritura de Constitución (salvo que dichas cantidades se asignen a minorar los Derechos de Crédito Cedidos de la Cartera de Créditos del correspondiente Cliente en los términos previstos en la Escritura de Constitución. Dichas cantidades serán devueltas, a través del Agente de Cobros, al Cedente durante cada Periodo de Cobro sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos.
 - (iv) El importe de los rendimientos de las Cuentas del Fondo.
- (d) Orden de prelación de pagos

En cada Fecha de Pago, los Recursos Disponibles se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- (i) Al pago de impuestos y las cantidades debidas a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la presente Escritura. No se incluirá la Comisión de Administración de Facturas a que se refiere la Escritura de Constitución mientras sea SUMMA quien la desempeñe, cuyo caso este pago quedará relegado al apartado (iv) del Orden de Prelación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración de Facturas, que estará en el apartado (iv) del presente orden de prelación, salvo que el Administrador de Facturas no sea SUMMA, en cuyo caso se incluirá el pago de su comisión en este apartado).
- (iii) Al pago del Importe de Reembolso.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración de Facturas mientras esta función la siga desempeñando SUMMA.
- (v) A la distribución de la Comisión Variable del Fondo, tal y como se define ésta en la Escritura de Constitución.



CLASE 8.ª



003203131

6

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en el apartado anterior, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
- (ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
- (iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.

(e) Gestión del fondo

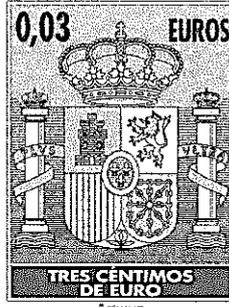
De acuerdo con la normativa legal aplicable los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de los fondos de titulización, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por periodos vencidos en cada Fecha de Pago.

(f) Administrador de los Activos Titulizados

Summa Investment Solutions, S.A., como administrador de las facturas de las que se derivan los Activos Titulizados cedidos al Fondo en virtud del contrato de administración suscrito en fecha 3 de abril de 2017 entre el Cedente y el Administrador, percibe una remuneración anual de 5 miles de euros liquidable mensualmente.

Cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo estará cubierto por el correspondiente un Documento de Garantía emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Documento de Garantía. A la Fecha de Constitución, la Compañía de Seguros será Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros.



003203132

CLASE 8.ª

7

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(g) Comisión Variable

El Cedente tendrá derecho a la comisión variable, la cual se devengará diariamente. Se define como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito Cedidos y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito Cedidos que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.

En su caso, todos los tributos relativos a los pagos realizados en este concepto serán a cargo del Cedente como perceptor de la Comisión Variable. En el caso de que los pagos en cuestión den lugar a la repercusión obligatoria de cualquier tributo, el importe a satisfacer se reducirá en la medida necesaria para que, incrementado en el tributo a repercutir, se mantenga la contraprestación pactada, que se habrá de considerar a estos efectos como importe total incluidos cualesquiera tributos que pudieran ser repercutidos al Fondo.

(h) Agente de pagos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, designa a Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. como Agente de Pagos. Este Agente de Pagos realizará los pagos a los titulares de los Pagarés en los términos establecidos en la Escritura de Constitución, conforme a las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora y a través de la Cuenta de Tesorería, con fecha valor en la correspondiente Fecha de Pago, remitiendo los fondos a las cuentas de tesorería en Banco de España correspondientes a las Entidades Participantes en Iberclear en que los Pagarés han sido depositados por sus titulares, de conformidad con la normativa de liquidación y compensación aplicable en cada momento.

La contraprestación por los servicios prestados por el Agente de Pagos al Fondo en virtud de lo establecido en el presente Contrato ascenderá a 12.500 euros al año. El Fondo pagará esta comisión a prorrata en cada Fecha de Pago, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos. Dicha comisión se entenderá bruta.



003203133

CLASE 8.ª

8

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(i) Normativa Legal

La constitución del Fondo y la emisión de los Pagarés con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en, (i) la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (ii) Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, (iii) La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización, esta Circular, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2016 y entró en vigor el día siguiente a su publicación, derogó la Circular 2/2009, de 25 marzo, de la CNMV y sus sucesivas modificaciones, que regulaban los mismos aspectos, (iv) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

(j) Régimen de tributación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("Ley del IS"); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre; el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades ("Reglamento del IS"), las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- (i) La constitución y extinción del Fondo así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (ii) La emisión de Pagarés está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- (iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades ("IS"), determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del IS, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que se encuentra fijado en el veinticinco por ciento (25%).
- (iv) Los servicios de gestión prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Respecto a los rendimientos de los Derechos de Crédito u otros derechos que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto de Sociedades.



CLASE 8.^a



003203134

9

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(2) Bases de Presentación

(a) Imagen Fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad Gestora han formulado estas Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera correspondientes al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 2/2016, de 20 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y modificaciones posteriores. Por esta razón y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria, de la que forman parte los estados financieros públicos S.05.01, S.05.02, S.05.03, S.05.05 y el apartado correspondiente a las notas explicativas del estado S.06, adjuntos en el Anexo I.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

Con fecha 11 de marzo de 2021, las Cuentas Anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y con fecha 15 de abril de 2021 se someterán a la aprobación del mismo, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

Los registros contables del Fondo se expresan en euros, si bien las presentes Cuentas Anuales han sido formuladas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

(b) Comparación de la información

Los Administradores de la Sociedad Gestora presentan a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales, además de las cifras del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta exclusivamente, a efectos comparativos y por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 2019.



CLASE 8.ª



003203135

10

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(c) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los Administradores de la Sociedad Gestora han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en las cuentas anuales de ese período y de periodos sucesivos.

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas Cuentas Anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Nota 3.m).
- Cancelación anticipada (Nota 1.b).

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido por la Circular 2/2016, de 20 de abril y, en su caso, en la escritura de constitución del Fondo.

(d) Agrupación de partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se ha procedido a la agrupación de partidas relativas al balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y estado de ingresos y gastos reconocidos.

(e) Elementos recogidos en varias partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas del balance.

(f) Principios contables no obligatorios

En la preparación de las presentes Cuentas Anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora no han utilizado ningún principio contable no obligatorio.



CLASE 8.^a



003203136

11

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(g) COVID-19

En relación con la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la desde el inicio de la pandemia se han producido impactos significativos en la economía española y mundial, que han llevado a un entorno económico incierto. A pesar de estos factores, debido a la estructura financiera del Fondo y a su actividad, los Estados Financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2020 no han sufrido, a fecha de formulación, un impacto significativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, al cierre de esta Memoria no se puede prever si esta crisis tendrá algún efecto en la evolución futura del Fondo.

(3) Principios Contables y Normas de Valoración

Las Cuentas Anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor y modificaciones posteriores.

Los principales criterios de valoración seguidos en la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas han sido los siguientes:

(a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito el determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

(b) Reconocimiento de ingresos y gastos

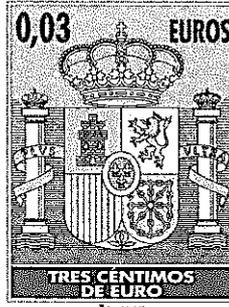
Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

(c) Corriente y No Corriente

Se corresponden con activos y pasivos corrientes aquellos elementos cuyo vencimiento total o parcial, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del balance, clasificándose el resto como no corrientes.

(d) Activos dudosos

El valor en libros de los epígrafes de "Activos dudosos" recogerá el importe total de los instrumentos de deuda y Activos Titulizados que cuenten con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, así como aquéllos que presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.



003203137

CLASE 8.^a

12

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(e) Gastos de constitución y de emisión de Bonos

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

(f) Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

(g) Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

En esta categoría se incluyen los activos titulizados que dispone el Fondo en cada momento.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable. Este valor razonable es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior las cuentas a cobrar cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

(h) Pasivos financieros

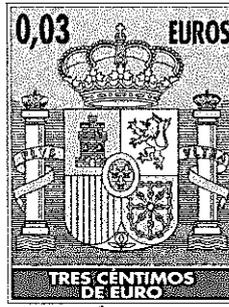
Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasifican como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica, supongan para éste una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

(i) Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican, principalmente, aquellos pasivos financieros emitidos por el Fondo, con el fin de financiar la adquisición de activos financieros, es decir, los bonos de titulización emitidos por el Fondo.



CLASE 8.ª



003203138

13

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Adicionalmente, se registran en esta categoría las deudas con entidades de crédito que hubieren sido contraídas con el fin de financiar la actividad del Fondo, así como cualquier disposición realizada de líneas de crédito concedidas al Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a tres meses y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Repercusión de pérdidas a los pasivos financieros

Las pérdidas incurridas en el periodo son repercutidas a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por la cuenta de periodificación del margen de intermediación financiera, devengada y no liquidada en periodos anteriores, y continuando por el pasivo más subordinado, teniendo en cuenta el orden inverso de prelación de pagos establecido contractualmente para cada fecha de pago.

Dicha repercusión se registra como un ingreso en la partida "Repercusión de pérdidas (ganancias)" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El importe correspondiente a las pérdidas a repercutir a un pasivo financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados y se presenta separadamente en el balance en las correspondientes partidas específicas de "Correcciones de valor por repercusión de pérdidas".

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.



003203139

CLASE 8.ª

14

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

La reversión de las pérdidas repercutidas a los pasivos financieros, que se produzca cuando el Fondo obtenga beneficios en el periodo se realiza en el orden inverso al establecido anteriormente para la repercusión de pérdidas, terminando por el margen de intermediación financiera periodificada.

Dicha reversión se registra como un gasto en la partida "Repercusión de pérdidas (ganancias)" en la cuenta de pérdidas y ganancias, y tiene como límite el valor en libros de los pasivos financieros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese realizado la repercusión de pérdidas.

Cancelación

La cancelación o baja del pasivo se podrá realizar, una vez dado de baja el activo afectado.

(j) Intereses y gastos devengados no vencidos

En este epígrafe del activo se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de los Activos titulizados, determinados de acuerdo con el tipo de interés efectivo, que aún no han sido cobrados.

Así mismo en el epígrafe del pasivo se incluye la periodificación de los costes financieros derivados de los Pagarés, que aún no han sido pagados, calculados de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

(k) Ajustes por periodificación

Corresponden, principalmente, a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo.

(l) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales, y consideradas las diferencias temporarias en caso de existencia.

(m) Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros del Fondo es corregido por la Sociedad Gestora con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. De forma simétrica se reconoce en los pasivos financieros, y atendiendo al clausulado de la Escritura de constitución del Fondo, una reversión en el valor de los mismos con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(n) Activos Titulizados

Los flujos futuros corresponden al Valor Nominal Pendiente Garantizado, esto es la parte asegurada del Derecho de crédito. Dicho saldo Nominal está compuesto por el Precio de Cesión más el descuento y más la parte no asegurada del derecho de crédito, que no le corresponde al Fondo.



CLASE 8.ª



003203140

15

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

En su estimación se considerará toda la información relevante que esté disponible en la fecha de formulación de los estados financieros y que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales.

Cada uno de los Activos Titulizados que se cedan al Fondo deberá contar con un Documento de Garantía emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Activos Titulizados adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Documento de Garantía. Por tanto, no se reconocerá deterioro de los Activos Titulizados del Fondo, ya que en todo caso serán cobrados por el Fondo.

(o) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el Euro. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo no tenía elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

(p) Compensación de saldos

Se compensan entre sí –y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto– los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación; teniendo la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea y en los que una de las partes contratantes sea una entidad financiera.

(q) Estado de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- ***Flujos de efectivo***: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- ***Actividades de explotación***: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- ***Actividades de inversión y financiación***: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, así como aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los activos y pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración de los estados de flujos de efectivo, se han considerado como “efectivo o equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos, que se encuentra registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance.



CLASE 8.ª



003203141

16

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(r) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Este estado recoge los ingresos y gastos generados por el Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, han sido registrados directamente en el capítulo “Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance.

Por tanto, en este estado se presentan, en su caso:

- a) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al pasivo del balance.
- b) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- c) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a los apartados b) y c) anteriores.
- d) El importe neto repercutido en el periodo a las cuentas correspondientes de pasivo, de forma que el total de ingresos y gastos reconocidos sea nulo.

(4) Errores y Cambios en las Estimaciones Contables

Durante el ejercicio 2020 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario desglosar en las presentes cuentas anuales.

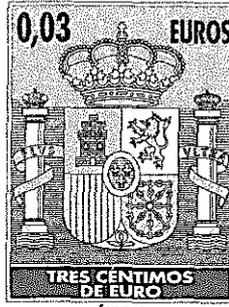
3: INFORMACIÓN FINANCIERA

(5) Riesgos Asociados a Instrumentos Financieros

Las actividades del Fondo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de concentración, riesgo de crédito y riesgo de reinversión. La Sociedad Gestora los identifica, mide y hace un seguimiento continuo de los mismos de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución.

Riesgo de concentración

El reembolso de los Bonos de Titulización depende esencialmente de la capacidad de pago de la Compañía de Seguros a través del Documento de Garantía. Ello no obstante, la distribución geográfica según la región o comunidad donde radican los activos titulizados a 31 de diciembre de 2020, se presenta en el Estado S.05.1 (Cuadro F) del Anexo de la memoria.



003203142

CLASE 8.^a

17

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada el impago del conjunto de Activos Titulizados de la cartera titulizada del Fondo así como por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo, incluida la Compañía de Seguros.

La compañía de seguros Atradius Crédito y Caución cubrirá el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Activos Titulizados adquiridos por el Fondo.

Dada la estructura del Fondo, las pérdidas ocasionadas por este riesgo serán repercutidas de acuerdo al orden de prelación de pago a los acreedores del Fondo.

Tabla 5.1: Exposición total al riesgo de crédito

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre de los ejercicios 2020 y 2019:

	Miles de euros	
	31.12.2020	31.12.2019
Activos titulizados	3.981	2.863
Otros activos financieros	25	15
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.477	1.194
Total Riesgo	5.483	4.072

(6) Activos Financieros

Este epígrafe recoge principalmente los Activos Titulizados que SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. ha cedido al Fondo. Dichos Activos Titulizados derivan de facturas emitidas por distintos clientes a sus respectivos deudores y cedidas previamente a SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. por la existencia de Contratos Marco de Cesión firmados por SUMMA con sus respectivos clientes. La actividad de SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. se limita a una labor de intermediación, adquiriendo derechos de crédito derivados de facturas de clientes, pertenecientes a cualquier tipo de actividad o sector, con la finalidad de cederlos a terceros.



CLASE 8.^a



003203143

18

IM SUMMA I,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.1: Características de la primera emisión de Activos Titulizados del Fondo

Con fecha 19 de abril de 2017, se produjo la primera cesión de los Activos Titulizados, por un importe nominal de 255.527,15 euros.

Nº Factura	Valor Nominal Pendiente	Valor Nominal Pendiente Garantizado	Precio de Cesión	Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
17CA03451-1	34.310,87	29.164,24	24.313,58	20/02/2017	20/08/2017
17CA03598-1	19.672,70	16.721,80	13.940,59	20/02/2017	22/08/2017
17CA03778-1	33.143,15	28.171,68	23.486,09	24/02/2017	24/08/2017
17CA04319-1	23.227,21	19.743,13	16.459,40	04/03/2017	04/09/2017
17CA04395-1	19.315,84	16.418,46	13.687,70	06/03/2017	06/09/2017
17CA05059-1	31.877,29	27.095,70	22.589,07	15/03/2017	15/09/2017
17CA05490-1	32.330,00	27.480,50	22.909,87	22/03/2017	22/09/2017
17CA05854-1	18.323,68	15.575,13	12.984,63	27/03/2017	27/09/2017
17CA06076-1	22.793,19	19.374,21	16.151,84	30/03/2017	30/09/2017
17CA06077-1	33.161,84	28.187,56	23.499,33	30/03/2017	30/09/2017
17CA06154-1	32.464,40	27.594,74	23.005,11	31/03/2017	30/09/2017
TOTALES	300.620,17	255.527,15	213.027,21		

Tabla 6.2: Activos financieros

El detalle de este epígrafe, a cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de euros					
	31.12.2020			31.12.2019		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Activos titulizados						
Otros	3.952	-	3.952	2.857	-	2.857
Intereses y gastos devengados no vencidos	29	-	29	6	-	6
Otros activos financieros						
Deudores y otras cuentas a cobrar	25	-	25	15	-	15
	4.006	-	4.006	2.878	-	2.878

Al 31 de diciembre de 2020, no hay facturas vencidas e impagadas (facturas vencidas e impagadas por un valor nominal pendiente garantizado de 728 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).



CLASE 8.^a



003203144

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.3: Detalle y movimiento del principal de los activos titulizados

El movimiento de los Activos Titulizados de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2020	31.12.2019
Saldo inicial del ejercicio	2.857	1.337
Adquisición de Activos Titulizados	37.380	15.789
Amortización ordinaria	(36.285)	(14.269)
Amortización anticipada	-	-
Amortizaciones previamente impagadas	-	-
Activos titulizados dados de baja por adjudicación/dación de bienes	-	-
Importe de Principal Fallido desde el cierre anual anterior	-	-
Recompra	-	-
Saldo final cierre del ejercicio	3.952	2.857

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se han registrado saldos en activos dudosos ni en correcciones de valor.

Devengo de los intereses de los Activos Titulizados

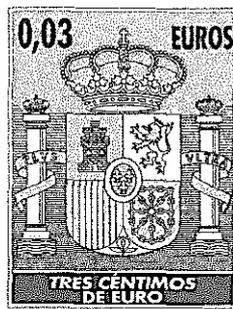
Durante el ejercicio 2020, se ha devengado intereses implícitos por los Activos Titulizados por importe de 146 miles de euros, de los cuales han quedado importes devengados pendientes de vencimiento a cierre del ejercicio por un importe de 29 miles de euros.

Durante el ejercicio 2019, se devengaron intereses implícitos por los Activos Titulizados por importe de 86 miles de euros, de los cuales han quedado importes devengados pendientes de vencimiento a cierre del ejercicio por un importe de 6 miles de euros.

Tabla 6.4: Características principales de la cartera

Las características principales de la cartera a cierre de los ejercicios 2020 y 2019, son las siguientes:

	31.12.2020	31.12.2019
Tasa de amortización anticipada	-	-
Tipo de descuento medio de la cartera:	0,15%	0,49%
Tipo de descuento máximo de la cartera:	54%	43%
Tipo de descuento mínimo de la cartera:	0%	0%



003203145

CLASE 8.^a

20

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.5: Vencimientos estimados de los Activos Titulizados

Los vencimientos estimados de los activos titulizados a cierre de 2020, es el siguiente:

	Miles de euros						Resto
	2021	2022	2023	2024	2025	2026-2029	
Por principal	3.952	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	6	-	-	-	-	-	-
Total	3.958	-	-	-	-	-	-

Los vencimientos estimados de los activos titulizados a cierre de 2019, es el siguiente:

	Miles de euros						Resto
	2020	2021	2022	2023	2024	2025-2028	
Por principal	2.857	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	14	-	-	-	-	-	-
Total	2.871	-	-	-	-	-	-

(7) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes**Tabla 7.1: Tesorería**

El detalle de este epígrafe a cierre de los ejercicios 2020 y 2019:

	Miles de euros	
	31.12.2020	31.12.2019
Tesorería	1.477	1.194
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
	1.477	1.194

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, este epígrafe se compone del saldo depositado en la cuenta abierta en BBVA (Cuenta de Tesorería) y en las cuentas abiertas en BBVA (Cuenta de Cobros, Cuenta de Compras y Cuenta de Reservas).

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán interés alguno a favor del Fondo.



CLASE 8.ª



003203146

21

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobros, Compras y Reservas devengarán intereses día a día a favor del Fondo a un tipo de (0,25)%. Dicha remuneración podrá ser revisada por el Banco de las Cuentas con carácter trimestral a partir de la fecha de la firma del contrato. La revisión deberá ser comunicada por BBVA a la Sociedad Gestora con la suficiente antelación.

Como contraprestación por los servicios prestados como Banco de Cuentas, BBVA tendrá derecho a una comisión por la operativa diaria del Fondo. La comisión por Cobros se devengará diariamente y se liquidará trimestralmente en cada Fecha de Pago del Fondo. Adicionalmente, el Banco de Cuentas podrá cargar en la Cuenta de Cobros una comisión por la devolución de los efectos de cobros que haya resultado devueltos.

(8) Pasivos financieros

Tabla 8.1: Pasivos financieros

Los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

	Miles de euros					
	31.12.2020			31.12.2019		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Acreedores y otras cuentas a pagar	44	-	44	44	-	44
Obligaciones y otros valores emitidos						
Series no subordinadas	5.366	-	5.366	3.990	-	3.990
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)	(45)	-	(45)	(71)	-	(71)
Intereses y gastos devengados no vencidos	13	-	13	4	-	4
Deudas con entidades de crédito						
Intereses y gastos devengados no vencidos	99	-	99	99	-	99
	<u>5.477</u>	<u>-</u>	<u>5.477</u>	<u>4.066</u>	<u>-</u>	<u>4.066</u>

(a) Obligaciones y otros valores emitidos

Las características del Programa de Pagarés se recogen en la Estipulación 9 de la Escritura de Constitución y se resumen a continuación:

- (i) Podrán emitirse por el Fondo Pagarés, que representen en cada momento un saldo nominal pendiente de Pagarés de hasta un máximo de 200 miles de euros, de 100 miles de euros de valor nominal unitario.
- (ii) Al amparo del Programa de Pagarés se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagarés, constituidas en Series hasta a alcanzar el saldo vivo máximo del programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los Pagarés emitidos con un mismo código ISIN.



CLASE 8.ª



003203147

22

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

- (iii) Las Emisiones podrán referirse a la Emisión de una nueva serie de pagarés y/o a la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.
- (iv) El vencimiento máximo de los Pagarés siempre deberá ser ciento veinticinco (125) días anterior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.
- (v) La Fecha de Vencimiento Ordinaria de los Pagarés está entre siete (7) y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales contados desde la Fecha de Desembolso.
- (vi) Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagarés tendrá un valor nominal mínimo de 1.000 miles de euros. Cada Serie estará integrada por pagarés con un valor nominal de cada uno de ellos de 100 miles de euros.
- (vii) Moody's ha otorgado una calificación crediticia al Programa de Pagarés en la Fecha de Emisión de los Pagarés Iniciales, que será revisable por la propia Agencia de Calificación, en su caso. Dicha calificación para los Pagarés Iniciales será de A3 (sf) en su escala a largo plazo para los Pagarés emitidos a un plazo igual o superior a 365 días o de P2 (sf) en su escala a corto plazo para los Pagarés emitidos a un plazo inferior a 365 días.
- (viii) Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad del Importe Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo, en el tercer (iii) lugar.
- (ix) Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que se detraerán las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión).
- (x) Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- (xi) El destino de las Emisiones de Pagarés es o bien financiar la adquisición de Derechos de Crédito Iniciales o Adicionales o bien a la refinanciación de Emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad.

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva Fecha de Vencimiento Ordinaria, y se efectuará con fecha valor ese mismo día. Cada Emisión de Pagarés deberá especificar su Fecha de Vencimiento Ordinaria.



CLASE 8.^a



003203148

23

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 8.2: Características de los Bonos en la Fecha de Constitución

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la Fecha de Constitución del Fondo, a la emisión inicial de una serie de 3 Pagarés (299.661 euros), cuyas características se muestran a continuación:

Pagarés	Valor nominal en euros	Nº de pagarés	%	Importe nominal en euros	Calificación Moody's
Pagarés	100.000	3	99,887%	300.000	A3

El tipo de interés variable nominal aplicable a cada una de las series inicialmente emitidas, según el establecido en la escritura de constitución, corresponde a:

Remuneración:	Emisión al descuento
Precio de Emisión	99,887%
Fecha de desembolso:	28 de abril de 2017
Fecha de Vencimiento Ordinaria:	10 de octubre de 2017
Forma de pago:	En la Fecha de Vencimiento Ordinaria

Tabla 8.3: Movimiento de los Bonos de Titulización

El movimiento de los bonos durante los ejercicios 2020 y 2019, ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Saldo inicial	3.990	4.991
Nuevas emisiones	10.354	3.990
Amortizaciones	(8.978)	(4.991)
Saldo final	5.366	3.990



003203149

CLASE 8.ª

24

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Devengo de los intereses de las obligaciones y otros valores emitidos

Durante el ejercicio 2020, se han devengado intereses y cargas asimiladas por un importe de 32 miles de euros registrados en "Obligaciones y otros valores emitidos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, encontrándose pendientes de vencimiento 13 miles de euros encontrándose registrados en "Intereses y gastos devengados no vencidos" en el epígrafe de "Obligaciones y otros valores emitidos" del pasivo corriente.

Durante el ejercicio 2019, se devengaron intereses y cargas asimiladas por un importe de 10 miles de euros registrados en "Obligaciones y otros valores emitidos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, encontrándose pendientes de vencimiento 4 miles de euros registrados en "Intereses y gastos devengados no vencidos" en el epígrafe de "Obligaciones y otros valores emitidos" del pasivo corriente.

Tabla 8.4: Calificación crediticia de los Bonos emitidos

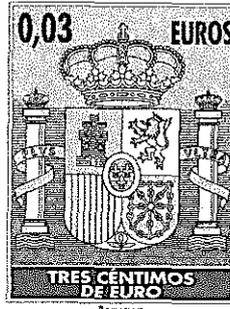
La calificación crediticia de los Pagarés por parte de las Agencias de Calificación a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>31.12.2020</u>	<u>31.12.2019</u>
	Calificación	Calificación
	Moody's	Moody's
Pagarés	A2 (sf)	A2 (sf)

Tabla 8.5: Estimaciones de vencimientos de los Bonos

Durante el ejercicio 2020, se han emitido los siguientes Pagarés por el Fondo de Titulización:

<u>Nominal</u>	<u>Nº títulos</u>	<u>Nominal unitario en euros</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>TIR emisora</u>	<u>Fecha vencimiento</u>
3.000.000	30	100.000	14/02/2020	0,270%	10/09/2020
1.000.000	10	100.000	31/03/2020	0,60%	10/03/2021
2.000.000	20	100.000	27/05/2020	0,50%	10/12/2020
1.200.000	12	100.000	04/06/2020	0,75%	01/06/2021
1.200.000	12	100.000	14/07/2020	0,75%	12/04/2021
2.000.000	20	100.000	03/11/2020	0,65%	11/10/2021



003203150

CLASE 8.^a

25

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Durante el ejercicio 2019, se emitieron los siguientes Pagarés por el Fondo de Titulización:

Nominal	Nº títulos	Nominal unitario en euros	Fecha emisión	TIR emisora	Fecha vencimiento
1.000.000	10	100.000	27/05/2019	0,30%	25/05/2020
1.000.000	10	100.000	19/07/2019	0,30%	25/05/2020
1.000.000	10	100.000	26/11/2019	0,28%	10/09/2020
1.000.000	10	100.000	16/12/2019	0,28%	10/09/2020

(9) Ajustes por Periodificación de Pasivo y Repercusión de Pérdidas

La composición de este epígrafe del balance al 31 diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2020	31.12.2019
Comisiones		
Comisión Sociedad Gestora	1	1
Comisión administrador	-	-
Comisión agente financiero/ pagos	-	1
Comisión variable	-	-
Otras comisiones	5	4
Otros	-	-
Total	6	6

Tabla 9.1: Movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo y repercusión de pérdidas

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo-cuentas correctoras de repercusión de pérdidas a cierre del ejercicio 2020, ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión Variable	Otros
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1	-	1	-	4
Correcciones de valor	-	-	-	(71)	-
Importes devengados durante el ejercicio 2020	19	5	23	81	29
Repercusión de pérdidas (ganancias)	-	-	-	(55)	-
Pagos realizados	(19)	(5)	(24)	-	(28)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1	-	-	-	5
Correcciones de valor	-	-	-	(45)	-



003203151

CLASE 8.^a

26

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo-cuentas correctoras de repercusión de pérdidas a cierre del ejercicio 2019, ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión Variable	Otros
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1	-	1	-	-
Correcciones de valor	-	-	-	(61)	-
Importes devengados durante el ejercicio 2019	20	5	21	22	33
Repercusión de pérdidas (ganancias)	-	-	-	(31)	-
Pagos realizados	(20)	(5)	(21)	(1)	(29)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1	-	1	-	4
Correcciones de valor	-	-	-	(71)	-

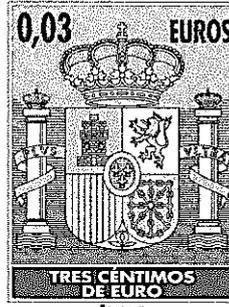
(10) Liquidaciones intermedias**Tabla 10.1: Detalle de las liquidaciones de cobros y pagos**

El detalle de las liquidaciones de cobros y pagos producidas durante los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

<i>Liquidación de cobros y pagos del período</i>	Miles de euros	
	Real	
	2020	2019
<u>Activos titulizados clasificados en el Activo</u>		
Cobros por amortizaciones ordinarias	36.285	14.269
Cobros por amortizaciones anticipadas	-	-
Cobros por intereses ordinarios	123	107
Cobros por intereses previamente impagados	-	-
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-	-
Otros cobros en especie	-	-
Otros cobros en efectivo	-	-
<u>Serjes emitidas clasificadas en el Pasivo</u>		
Cobros por la emisión de valores de titulización	10.354	3.990
Pagos por amortización ordinaria	(8.978)	(4.991)
Pagos por intereses ordinarios	(12)	(6)
Pagos por amortización de préstamos subordinados	-	-
Pagos por intereses de préstamos subordinados	-	-
Otros pagos del período	(86)	(84)



CLASE 8.^a



003203152

27

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

4: OTRA INFORMACIÓN

(11) Situación fiscal

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

De conformidad con la Ley 2/2010, de 1 de marzo, en tanto no se establezcan reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos, son de aplicación a éstos los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia de los clientes.

(12) Otra Información

El auditor de cuentas de la Sociedad es KPMG Auditores, S.L. Los honorarios de auditoría correspondientes a los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2020 y 2019, han ascendido a 4 miles de euros, con independencia del momento de su facturación.

Los instrumentos financieros han sido valorados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en base a los criterios recogidos en la nota 3 de estas Cuentas Anuales, los cuales no difieren de forma significativa del valor razonable de dichos instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un plazo superior al plazo legal de pago.

(13) Información sobre Medio Ambiente

Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de la actividad del Fondo, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Fondo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2019.



CLASE 8.^a



003203153

28

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(14) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las Cuentas Anuales.



CLASE 8.ª



003203154

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN

ANEXO I

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

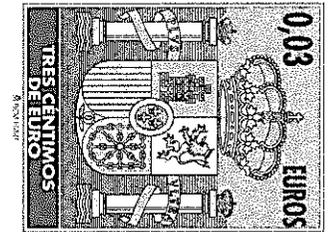
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO A

Partidos (%)	Situación actual 31/12/2020				Situación cierre anual anterior 31/12/2019				Hipótesis iniciales folleto/escritura				
	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallido	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallido	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallido	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	
Participaciones hipotecarias	0380	0400	0420	0440	1380	1400	1420	1440	2380	2400	2420	2440	
Certificados de transmisión de hipoteca	0381	0401	0421	0441	1381	1401	1421	1441	2381	2401	2421	2441	
Préstamos hipotecarios	0382	0402	0422	0442	1382	1402	1422	1442	2382	2402	2422	2442	
Cédulas hipotecarias	0383	0403	0423	0443	1383	1403	1423	1443	2383	2403	2423	2443	
Préstamos a promotores	0384	0404	0424	0444	1384	1404	1424	1444	2384	2404	2424	2444	
Préstamos a PYMES	0385	0405	0425	0445	1385	1405	1425	1445	2385	2405	2425	2445	
Préstamos a empresas	0386	0406	0426	0446	1386	1406	1426	1446	2386	2406	2426	2446	
Préstamos corporativos	0387	0407	0427	0447	1387	1407	1427	1447	2387	2407	2427	2447	
Cédulas territoriales	0388	0408	0428	0448	1388	1408	1428	1448	2388	2408	2428	2448	
Bonos de tesorería	0389	0409	0429	0449	1389	1409	1429	1449	2389	2409	2429	2449	
Deuda subordinada	0390	0410	0430	0450	1390	1410	1430	1450	2390	2410	2430	2450	
Créditos AAPP	0391	0411	0431	0451	1391	1411	1431	1451	2391	2411	2431	2451	
Préstamos consumo	0392	0412	0432	0452	1392	1412	1432	1452	2392	2412	2432	2452	
Préstamos automoción	0393	0413	0433	0453	1393	1413	1433	1453	2393	2413	2433	2453	
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0394	0414	0434	0454	1394	1414	1434	1454	2394	2414	2434	2454	
Cuentas a cobrar	0395	0415	0435	0455	1395	1415	1435	1455	2395	2415	2435	2455	
Derechos de crédito futuros	0396	0416	0436	0456	1396	1416	1436	1456	2396	2416	2436	2456	
Bonos de titulización	0397	0417	0437	0457	1397	1417	1437	1457	2397	2417	2437	2457	
Cédulas internacionalización	0398	0418	0438	0458	1398	1418	1438	1458	2398	2418	2438	2458	
Otros	0399	0	0439	0459	1399	0	1439	1459	2399	0	2439	0	2459

CLASE 8ª



003203155

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.-S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

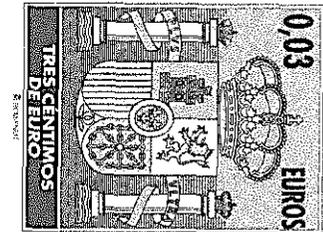
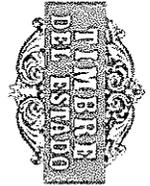
INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO B

Total Impagados (miles de euros)	Nº de activos	Importe Impagado				Principal pendiente no vencido	Otros importes	Deuda total							
		Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses Interrumpidos en contabilidad	Total										
Hasta 1 mes	0460	343	0467	2.885	0474	24	0481	0	0488	2.910	0495	2.885	0502	0509	5.795
De 1 a 3 meses	0461	44	0468	86	0472	0	0482	0	0489	86	0496	86	0503	0510	172
De 3 a 6 meses	0462	0	0469	0	0476	0	0483	0	0490	0	0497	0	0504	0511	0
De 6 a 9 meses	0463	0	0470	0	0477	0	0484	0	0491	0	0498	0	0505	0512	0
De 9 a 12 meses	0464	0	0471	0	0478	0	0487	0	0492	0	0499	0	0506	0513	0
Más de 12 meses	0465	0	0479	0	0479	0	0486	0	0493	0	0500	0	0507	0514	0
Total	0466	387	0473	2.971	0480	24	0487	0	0494	2.996	0501	2.971	0508	0	5.967

Impagados con garantía real (miles de euros)	Nº de activos	Importe Impagado				Principal pendiente no vencido	Otros importes	Deuda total	Valor garantía	Valor Garantía con Tasación > 2 años	% Deuda / y Tasación
		Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses Interrumpidos en contabilidad	Total						
Hasta 1 mes	0515	0522	0529	0536	0543	0550	0557	0564	0571	0578	0584
De 1 a 3 meses	0516	0523	0530	0537	0544	0551	0558	0565	0572	0579	0585
De 3 a 6 meses	0517	0524	0531	0538	0545	0552	0559	0566	0573	0580	0586
De 6 a 9 meses	0518	0525	0532	0539	0546	0553	0560	0567	0574	0581	0587
De 9 a 12 meses	0519	0526	0533	0540	0547	0554	0561	0568	0575	0582	0588
Más de 12 meses	0520	0527	0534	0541	0548	0555	0562	0569	0576	0583	0589
Total	0521	0528	0535	0542	0549	0556	0563	0570	0577		0590

CLASE 8.ª





003203157

CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2020
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO C

Vida residual de los activos titulizados (miles de euros)	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 20/04/2017	
Inferior a 1 año	0600	3.952	1600	2.857	2600	213
Entre 1 y 2 años	0601	0	1601	0	2601	0
Entre 2 y 3 años	0602	0	1602	0	2602	0
Entre 3 y 4 años	0603	0	1603	0	2603	0
Entre 4 y 5 años	0604	0	1604	0	2604	0
Entre 5 y 10 años	0605	0	1605	0	2605	0
Superior a 10 años	0606	0	1606	0	2606	0
Total	0607	3.952	1607	2.857	2607	213
Vida residual media ponderada (años)	0608	0	1608	0	2608	0

Antigüedad:	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 20/04/2017	
Antigüedad media ponderada (años)	0609	0,14	1609	0,15	2609	0



IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

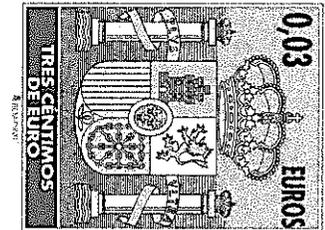
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

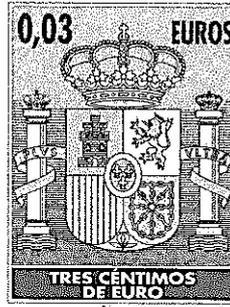
INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO D

Importe pendiente activos titulizados / Valor garantía (miles de euros)	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 20/04/2017	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
0% - 40%	0620	0630	1620	1630	2620	2630
40% - 60%	0621	0631	1621	1631	2621	2631
60% - 80%	0622	0632	1622	1632	2622	2632
80% - 100%	0623	0633	1623	1633	2623	2633
100% - 120%	0624	0634	1624	1634	2624	2634
120% - 140%	0625	0635	1625	1635	2625	2635
140% - 160%	0626	0636	1626	1636	2626	2636
superior al 160%	0627	0637	1627	1637	2627	2637
Total	0628	0638	1628	1638	2628	2638
Media ponderada (%)	0639	0649	1639	1649	2639	2649

CLASE 8ª





003203159

CLASE 8.^a



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2020
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO E

Tipo de interés de los activos titulizados (%)	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 20/04/2017	
Tipo de interés medio ponderado	0,650	0	1,650	0,01	2,650	0
Tipo de interés nominal máximo	0,651	0,35	1,651	0,43	2,651	0
Tipo de interés nominal mínimo	0,652	0	1,652	0	2,652	0

IM SUMMA 1

5.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

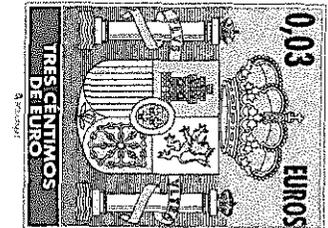
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO F...

Distribución geográfica activos titulizados (miles de euros)	Situación actual (31/12/2020)		Situación cierre anual anterior (31/12/2019)		Situación inicial (20/04/2017)	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
Andalucía	0660	0683	0660	0683	0660	0683
Aragón	0661	0684	0661	0684	0661	0684
Asturias	0662	0685	0662	0685	0662	0685
Baleares	0663	0686	0663	0686	0663	0686
Canarias	0664	0687	0664	0687	0664	0687
Cantabria	0665	0688	0665	0688	0665	0688
Castilla-León	0666	0689	0666	0689	0666	0689
Castilla-La Mancha	0667	0690	0667	0690	0667	0690
Cataluña	0668	0691	0668	0691	0668	0691
Ceuta	0669	0692	0669	0692	0669	0692
Extremadura	0670	0693	0670	0693	0670	0693
Galicia	0671	0694	0671	0694	0671	0694
Madrid	0672	0695	0672	0695	0672	0695
Melilla	0673	0696	0673	0696	0673	0696
Murcia	0674	0697	0674	0697	0674	0697
Navarra	0675	0698	0675	0698	0675	0698
La Rioja	0676	0699	0676	0699	0676	0699
Comunidad Valenciana	0677	0700	0677	0700	0677	0700
País Vasco	0678	0701	0678	0701	0678	0701
Total España	0679	0702	0679	0702	0679	0702
Otros países Unión Europea	0680	0703	0680	0703	0680	0703
Resto	0681	0704	0681	0704	0681	0704
Total general	0682	0705	0682	0705	0682	0705

CLASE 8.ª



003203160



IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

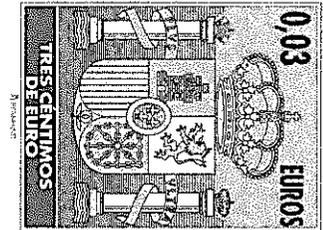
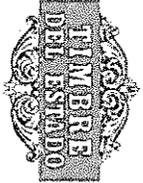
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO G

Concentración	Situación actual 31/12/2020				Situación cierre anual anterior 31/12/2019				Situación inicial 20/04/2017			
	Porcentaje		CNAE		Porcentaje		CNAE		Porcentaje		CNAE	
Diez primeros deudores/emisores con más concentración	0,710	34,97			0,710	48,08			0,710	0		
Sector	0,710	0	0,710	-	0,710	0	1,742	-	0,710	0	0,710	-

CLASE 8.ª



003203161



IM SUMMA 1

S.05.2

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2020

Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

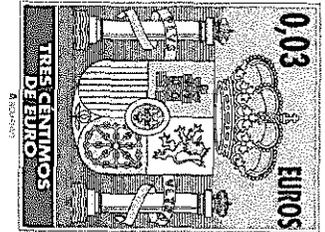
CLASE 8.ª



INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO A

€ (miles de euros)		Situación actual 31/12/2020			Situación cierre anual anterior 31/12/2019			Situación inicial 20/04/2017				
Serie	Denominación serie	Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)	Principal pendiente	Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)	Principal pendiente	Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)	Principal pendiente		
		0720	0721	0722	1720	1721	1722	2720	2721	2722		
ES0505255002	Pagarés 1	3	100.000	0	3	100.000	0	3	100.000	300		
ES0505255010	Pagarés 2	20	100.000	0	20	100.000	0	0	0	0		
ES0505255028	Pagarés 3	12	100.000	0	12	100.000	0	0	0	0		
ES0505255036	Pagarés 4	14	100.000	0	14	100.000	0	0	0	0		
ES0505255044	Pagarés 5	4	100.000	0	4	100.000	0	0	0	0		
ES0505255051	Pagarés 6	25	100.000	0	25	100.000	0	0	0	0		
ES0505255069	Pagarés 7	25	100.000	0	25	100.000	0	0	0	0		
ES0505255077	Pagarés 9	20	100.000	0	20	100.000	1.994	0	0	0		
ES0505255085	Pagarés 16	50	100.000	0	20	100.000	1.996	0	0	0		
ES0505255093	Pagarés 19	10	100.000	994	0	0	0	0	0	0		
ES0505255101	Pagarés 23	20	100.000	0	0	0	0	0	0	0		
ES0505255119	Pagarés 24	12	100.000	1.191	0	0	0	0	0	0		
ES0505255127	Pagarés 28	12	100.000	1.193	0	0	0	0	0	0		
ES0505255135	Pagarés 32	20	100.000	1.988	0	0	0	0	0	0		
Total		0723	247	0724	1723	143	1724	3.990	2723	3	2724	300



003203162

IM SUMMA 1

S.05.2

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2020

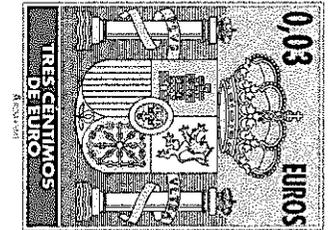
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO B:

(miles de euros)			Intereses					Principal pendiente		Total Pendiente	Correcciones de valor (por reposición de pérdidas)						
Serie	Denominación serie	Grado de subordinación	Índice de referencia	Margen	Tipo aplicado	Intereses Acumulados	Intereses Impagados	Serie devenga Intereses en el periodo	Principal no vencido	Principal impagado							
			0730	0731	0732	0733	0734	0735	0736	0737	0738	0739					
ES0505255002	Pagarés 1	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255010	Pagarés 2	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255028	Pagarés 3	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255036	Pagarés 4	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255044	Pagarés 5	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255051	Pagarés 6	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255069	Pagarés 7	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255077	Pagarés 9	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255085	Pagarés 16	NS		0	0		0	NO		0	0						
ES0505255093	Pagarés 19	NS		0	0	4	0	NO	994	0	999	-45					
ES0505255101	Pagarés 23	NS		0	0		0	NO	0	0	0						
ES0505255119	Pagarés 24	NS		0	0	2	0	NO	1.191	0	1.193						
ES0505255127	Pagarés 28	NS		0	0	4	0	NO	1.193	0	1.197						
ES0505255135	Pagarés 32	NS		0	0	2	0	NO	1.988	0	1.990						
Total						0740	12	0741	0	0743	5.367	0744	0	0745	5.379	0746	-45

CLASE 8.ª



003203163

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1



CLASE 8.^a



003203164

Situación actual (31/12/2020)	Situación bruta (31/12/2019)	Situación líquida (31/12/2019)
0,747	0	0,747

Tipo de interés medio ponderado de las obligaciones y otros valores emitidos (%)



IM SUMMA 1

S.05.2

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2020

Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

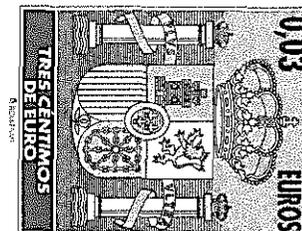
CLASE 8.ª



INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO C

(miles de euros)		Situación actual a 31/12/2020				Situación periodo comparativo anterior a 31/12/2019											
Serie	Denominación serie	Amortización principal		Intereses		Amortización principal		Intereses									
		Pagos del periodo	Pagos acumulados	Pagos del periodo	Pagos acumulados	Pagos del periodo	Pagos acumulados	Pagos del periodo	Pagos acumulados								
		0750	0751	0752	0753	1750	1751	1752	1753								
ES0505255002	Pagarés 1	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255010	Pagarés 2	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255028	Pagarés 3	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255036	Pagarés 4	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255044	Pagarés 5	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255051	Pagarés 6	0	0	0	0	0	2.498	0	2								
ES0505255069	Pagarés 7	0	0	0	0	2.494	2.494	6	6								
ES0505255077	Pagarés 9	0	1.994	0	6	0	0	0	0								
ES0505255085	Pagarés 16	0	4.991	0	9	0	0	0	0								
ES0505255093	Pagarés 19	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255101	Pagarés 23	1.992	1.995	8	5	0	0	0	0								
ES0505255119	Pagarés 24	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255127	Pagarés 28	0	0	0	0	0	0	0	0								
ES0505255135	Pagarés 32	0	0	0	0	0	0	0	0								
Total		0754	1.992	0755	8.980	0756	8	0757	20	1754	2.494	1755	4.991	1756	6	1757	9





IM SUMMA 1

5.05.2

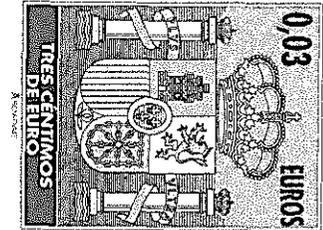
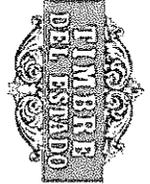
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2020
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO D.

Símbolo	Denominación Serie	Fecha último cambio de calificación crediticia	Agencia de calificación crediticia (2)	Calificación		
				Situación actual 31/12/2020	Situación de referencia anterior 31/12/2019	Situación UNICR 20/04/2017
		0760	0761	0762	0763	0764
ES0505255002		28/04/2017	MDY	A3 (sf)	A3 (sf)	-
ES0505255010		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255028		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255036		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255044		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255051		20/07/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255069		20/11/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255077		27/05/2019	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255085		26/11/2019	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255093		31/03/2020	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255101		27/05/2020	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255119		04/06/2020	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255127		14/07/2020	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255135		03/11/2020	MDY	A2(sf)	-	-

CLASE 8ª



003203166



IM SUMMA 1

S.05.2

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2020

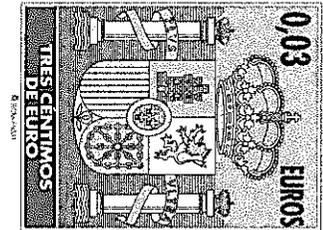
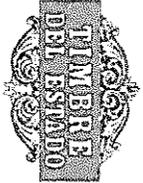
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO E:

Vida residual de las obligaciones y otros valores emitidos por el Fondo (miles de euros)	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 20/04/2017	
Inferior a 1 año	0765	0	0765	0	2765	0
Entre 1 y 2 años	10756	5.367	1766	0	2766	0
Entre 2 y 3 años	0767	0	1767	3.990	2767	0
Entre 3 y 4 años	0768	0	1768	0	2768	0
Entre 4 y 5 años	0769	0	1769	0	2769	0
Entre 5 y 10 años	0770	0	1770	0	2770	300
Superior a 10 años	0771	0	1771	0	2771	0
Total	1772	5.367	1772	3.990	2772	300
Vida residual media ponderada (años)	0773	1,67	1773	2,67	2773	5,35

CLASE 8.ª



003203167

IM SUMMA 1

S.05.3

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

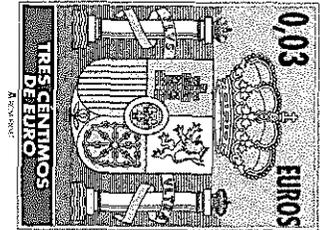
Fecha: 31/12/2020

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO A

Información sobre las mejoras crediticias del Fondo	Situación actual 31/12/2020		Situación de referencia anterior 31/12/2019		Situación Inicial 20/04/2017	
1 Importe del Fondo de Reserva constituido (miles de euros)	0775		1775	0	1775	
1.1 Importe mínimo del Fondo de Reserva (miles de euros)	0776		1776	0	1776	
1.2 Porcentaje que representa el Fondo de Reserva constituido sobre el total de pasivos emitidos (%)	0777		1777	0	1777	
1.3 Denominación de la contrapartida	0778		1778	0	1778	
1.4 Rating de la contrapartida	0779		1779	0	1779	
1.5 Rating requerido de la contrapartida	0780		1780	0	1780	
2 Importe disponible de la línea/s de liquidez (miles de euros)	0781		1781	0	1781	
2.1 Porcentaje que representa el importe disponible de la línea de liquidez sobre el total de pasivos emitidos (%)	0782		1782	0	1782	
2.2 Denominación de la contrapartida	0783		1783	0	1783	
2.3 Rating de la contrapartida	0784		1784	0	1784	
2.4 Rating requerido de la contrapartida	0785		1785	0	1785	
3 Importe de los pasivos emitidos garantizados por avales (miles de euros)	0786		1786	0	1786	
3.1 Porcentaje que representan los avales sobre el total de los pasivos emitidos (%)	0787		1787	0	1787	
3.2 Denominación de la entidad avalista	0788		1788	0	1788	
3.3 Rating del avalista	0789		1789	0	1789	
3.4 Rating requerido del avalista	0790		1790	0	1790	
4 Subordinación de series (S/N)	0791	N	1791	N	1791	
4.1 Porcentaje del importe pendiente de las series no subordinadas sobre el importe pendiente del total bonos (%)	0792	100	1792	100	1792	
5 Importe máximo de riesgo cubierto por garantías financieras adquiridas (miles de euros)	0793		1793	0	1793	
5.1 Denominación de la contrapartida	0794		1794	0	1794	
5.2 Rating de la contrapartida	0795		1795	0	1795	
5.3 Rating requerido de la contrapartida	0796		1796	0	1796	

CLASE 8ª



003203168



IM SUMMA 1

S.05.3

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

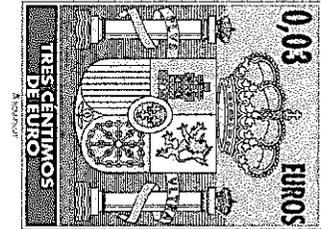
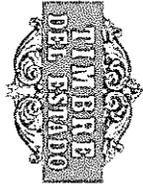
Fecha: 31/12/2020

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

	PERMUTAS FINANCIERAS		Importe a pagar por el fondo		Importe a pagar por la contrapartida		Valor razonable (miles de euros)			Otras características
	Contrapartida	Periodicidad liquidación	Tipo de interés anual	Nominal	Tipo de interés anual	Nominal	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación inicial 30/04/2017	
	0800	0801	0802	0803	0804	0805	0806	0806	0806	0806
Total							0808	0809	0810	

CLASE 8ª



003203169

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

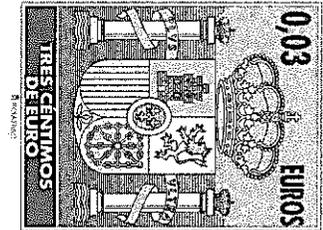
Fecha: 31/12/2020

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

GABARITIAS FINANCIERAS EMITIDAS	Importe máximo del riesgo cubierto (miles de euros)			Valor en libros (miles de euros)			Otras características
	Naturaleza riesgo cubierto	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación inicial 20/04/2017	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	
Préstamos hipotecarios	0811	1811	2811	0829	1829	2829	3829
Cédulas hipotecarias	0812	1812	2812	0830	1830	2830	3830
Préstamos a promotores	0813	1813	2813	0831	1831	2831	3831
Préstamos a PYMES	0814	1814	2814	0832	1832	2832	3832
Préstamos a empresas	0815	1815	2815	0833	1833	2833	3833
Préstamos corporativos	0816	1816	2816	0834	1834	2834	3834
Cédulas territoriales	0817	1817	2817	0835	1835	2835	3835
Bonos de tesorería	0818	1818	2818	0836	1836	2836	3836
Deuda subordinada	0819	1819	2819	0837	1837	2837	3837
Créditos AAPP	0820	1820	2820	0838	1838	2838	3838
Préstamos consumo	0821	1821	2821	0839	1839	2839	3839
Préstamos automoción	0822	1822	2822	0840	1840	2840	3840
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0823	1823	2823	0841	1841	2841	3841
Cuentas a cobrar	0824	1824	2824	0842	1842	2842	3842
Derechos de crédito futuros	0825	1825	2825	0843	1843	2843	3843
Bonos de titulación	0826	1826	2826	0844	1844	2844	3844
Total	0827	1827	2827	0845	1845	2845	3845

CLASE 8.ª



IM SUMMA 1

5.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

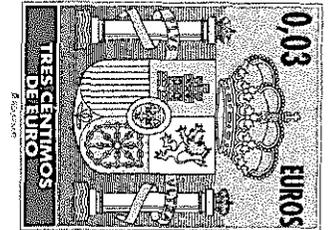
Fecha: 31/12/2020

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO A

Comisión	Contrapartida		Importe fijo (miles de euros)		Criterios de determinación de la comisión			Máximo (miles de euros)		Mínimo (miles de euros)		Periodicidad de pago según folleto / escritura	Condiciones iniciales folleto / escritura emisión		Otras consideraciones			
	Código	Nombre	Base de cálculo	Nº años	Base de cálculo	Nº años	Base de cálculo	Nº años	Base de cálculo	Nº años	Base de cálculo		Nº años	Base de cálculo	Nº años			
Comisión sociedad gestora	0862	InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.	1862	0	2862	SNBONOS_FPA	3862	0,400	4862		5862		6862	Trimestral	7862	5	8862	Importe fijo anual liquidable en cada Fecha de Pago
Comisión administrador	0863	SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L.	1863	0	2863	SNPNF_FPA	3863	0	4863		5863		6863	Trimestral	7863	5	8863	importe fijo anual liquidable en cada Fecha de Pago
Comisión del agente financiero/pagos	0864	InterMoney Valores, S.V., S.A.	1864	1	2864		3864	0	4864		5864		6864	Trimestral	7864	N	8864	
Otras	0865		1865		2865		3865		4865		5865		6865		7865		8865	Al importe fijo se le añade el IVA correspondiente

CLASE 8ª



IM SUMMA 1

5.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

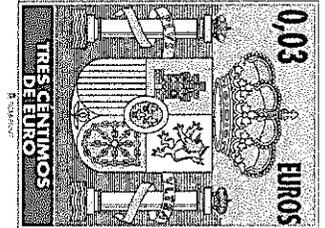
INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO B

Forma de cálculo		
1 Diferencia Ingresos y gastos (S/N)	0866	S
2 Diferencia cobros y pagos (S/N)	0867	N
3 Otros (S/N)	0868	N
3.1 Descripción	0869	
Contrapartida	0870	SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.
Capítulo folleto emisión (sólo Fondos con folleto de emisión)	0871	

Determinada por diferencia entre Ingresos y gastos (miles de euros)	Fecha cálculo	Fecha cálculo			Total
		31/10/2020	30/11/2020	31/12/2020	
Ingresos y gastos del periodo de cálculo	0872				
Margen de intereses	0873				24
Deterioro de activos financieros (neto)	0874				0
Dotaciones a provisiones (neto)	0875				0
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	0876				0
Otros ingresos y gastos excepto comisión variable y repercusión de pérdidas (ganancias)	0877				-20
Total ingresos y gastos excepto comisión variable, impuesto sobre beneficios y repercusión de pérdidas (ganancias) (A)	0878				4
Impuesto sobre beneficios (-) (B)	0879	0	0	0	0
Repercusión de ganancias (-) (C)	0880	0	0	0	0
Comisión variable devengada en cuenta de pérdidas y ganancias (-) (D)	0881				-1
Repercusión de pérdidas (+) -((A)+(B)+(C)+(D))	0882				-2
Comisión variable pagada	0883				0
Comisión variable impagada en el periodo de cálculo	0884				

CLASE 8.ª



003203172



IM SUMMA 1

5.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

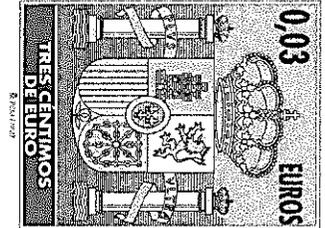
Fecha: 31/12/2020

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

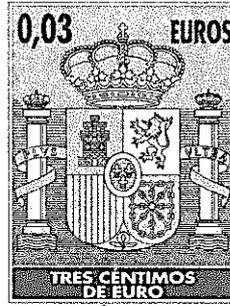
CUADRO B

Determinada diferencia entre cobros y pagos (miles de euros)	Fecha cálculo.	Total
Cobros y pagos del periodo de cálculo, según folleto	0885	
Saldo inicial	0886	
Cobros del periodo	0887	
Pagos por gastos y comisiones, distintas de la comisión variable	0888	
Pagos por derivados	0889	
Retención importe Fondo de Reserva	0890	
Pagos por las obligaciones y otros valores emitidos	0891	
Pagos por deudas con entidades de crédito	0892	
Resto pagos/retenciones	0893	
Saldo disponible	0894	
Liquidación de comisión variable	0895	

CLASE 8.ª



003203173



003203174

CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

	S.06
Denominación Fondo: IM SUMMA 1	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
NOTAS EXPLICATIVAS	

En la contabilidad del Fondo no se ha dado de baja del activo ningún Derecho de Crédito por fallido, sin perjuicio de la correspondiente corrección de su valor por deterioro según la Norma 13ª de la Circular 2/2016.

Tabla S.05_1D: Las hipótesis de morosidad, tasa de fallidos y recuperación de fallidos en el escenario inicial son las consideradas para la estimación de flujos de los bonos recogidas en el folleto de emisión. La cartera cedida en el momento inicial no tenía impago superior a 90 días.

Tabla S.05_2 cuadro A campo [0004], Hipótesis Utilizadas para el cálculo de la Vida Media de los Bonos:

Tabla S.05_2 cuadro B campo [9980], tipo de interés aplicado en la última fecha de determinación.

Tabla S.05_5 cuadro C Distribución según el porcentaje del importe pendiente de amortizar de los préstamos sobre el el valor de tasación de los inmuebles del que dispone la gestora. Solo se consideran préstamos con garantía hipotecaria.

Tabla S.05_5 cuadro D Principales índices de referencia:

EUR12: Rate published by the European Banking Federation for 1-year Euro deposit transactions.

MIB12: Madrid Interbank Offered Rate for 1-year deposit transactions.

EURH: Monthly EUR12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

MBH: Monthly MIB12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHCE: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, Cajas de Ahorros and Mortgage Lending Companies, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHB: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHC: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Cajas de Ahorros, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

INFORME DE AUDITOR

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS



CLASE 8.ª



003203175

**IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN**

Informe de Gestión

Ejercicio 2020

1. El Fondo de titulización. Antecedentes

IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, en adelante el “Fondo”, de carácter privado que fue constituido mediante escritura otorgada el día 19 de abril de 2017, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 979, agrupando inicialmente once (11) Derechos de Crédito, por un importe total de 213.027,21€, que corresponde al Precio de Cesión de los Derechos de Crédito. Dichos Derechos de Crédito fueron cedidos por SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

La inscripción en los registros oficiales, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los documentos acreditativos y de la Escritura de Constitución tuvo lugar con fecha 20 de abril de 2017.

La Fecha de Desembolso fue el 28 de abril de 2017. En dicha fecha se procedió a la emisión de los Pagarés de Titulización por un importe nominal de 300.000 €, integrados por 3 Pagarés.

El Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por su activo y pasivo, carente de personalidad jurídica, integrado, en cuanto a su activo, por Derechos de Crédito titularidad de SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. derivados de facturas emitidas por distintos Clientes a sus respectivos deudores con motivo de una prestación de servicios o una entrega de bienes al amparo de una relación comercial y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo es nulo.

El Fondo está regulado conforme a (i) el Documento Informativo, (ii) la Escritura de Constitución del Fondo y (iii) las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la



003203176

CLASE 8.^a

consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

2. Situación actual del Fondo**2.1. Principales datos del activo**

A 31 de diciembre de 2020 la cartera titulizada agrupada en el activo del Fondo contaba con las siguientes características:

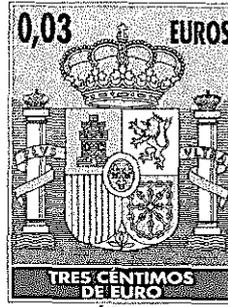
Actual		
Características de la cartera	Cartera Total	Cartera Impagada <=120 días
Datos Generales del Activo		
Número de Derechos de Crédito	333	2
Saldo Nominal Pendiente	4.407.798,39	3.935,41
Saldo Nominal Pendiente Asegurado	3.951.609,92	229.813,04
Descuento Medio (%)	0,15	0
Vida Media (días)	29	-

Durante el 2020, el Fondo de Titulización ha efectuado adquisiciones de Derechos de Crédito Adicionales con cargo a los cobros obtenidos de los propios derechos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Derechos de Crédito Adicionales	
Mes	Precio de Gestión
Enero	1.613.985,32
Febrero	1.898.201,19
Marzo	3.308.860,87
Abril	2.213.213,88
Mayo	1.966.983,68
Junio	1.807.162,20
Julio	2.739.326,05
Agosto	1.897.066,63
Septiembre	2.755.496,59
Octubre	2.793.958,02
Noviembre	3.007.524,80
Diciembre	3.431.948,59
Total	29.433.727,82



CLASE 8.^a



003203177

2.2. Principales datos del pasivo

A 31 de diciembre de 2020 las características principales de los Pagarés vivos emitidos por el Fondo de Titulización eran las siguientes:

Pagarés de Titulización (HSIN)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal Pendiente	Precio de Suscripción
ES0505255093	31/03/2020	10/03/2021	1.000.000,00	994.377,00
ES0505255119	04/06/2020	01/06/2021	1.200.000,00	1.191.139,88
ES0505255127	14/07/2020	12/04/2021	1.200.000,00	1.193.330,43
ES0505255135	03/11/2020	11/10/2021	2.000.000,00	1.987.892,92
Total			5.400.000,00	5.366.740,23

Durante el 2020, el Fondo de Titulización ha efectuado emisiones de Pagarés Adicionales de acuerdo al siguiente detalle:

Pagarés Adicionales	
Mes	Saldo Nominal Pendiente
Febrero	3.000.000,00
Marzo	1.000.000,00
Mayo	2.000.000,00
Junio	1.200.000,00
Julio	1.200.000,00
Noviembre	2.000.000,00
Total	10.400.000,00

La calificación de los Pagarés emitidos por el Fondo otorgada por la Agencia de Calificación Moody's Investors Service es de A2 (sf) a largo plazo y P-1 (sf) a corto plazo. Inicialmente la calificación del Programa de Emisión de Pagarés fue por esta misma agencia de A3 (sf) a largo plazo y P-2 (sf) a corto plazo.

3. Principales riesgos e incertidumbres

3.1. Riesgos vinculados a la cartera de activos

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- La morosidad (ver apartado 2.1).
- Los derivados de la concentración por deudor



003203178

CLASE 8.ª

- Frente a dichos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Documento de Garantía emitido por Atradius Crédito y Caución (ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito. Los Derechos de Crédito cedidos al Fondo se consideran asegurables en tanto que cumplan los Criterios de Elegibilidad y teniendo en cuenta que dicho Documento de Garantía haya sido emitido por Atradius Crédito y Caución.

Información General	
Asegurador	Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros
Porcentaje de Cobertura	Un porcentaje sobre el Saldo Nominal de los Derechos de Crédito (generalmente igual o mayor al 80%)
Aviso de impago	a los 15 y 60 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	120 días después de la comunicación del impago
Ratio Reclamaciones	0

3.2. Riesgo de contrapartida

La siguiente tabla muestra las entidades que prestan algún servicio financiero al Fondo y la calificación crediticia que tienen a 11 de enero de 2020:

Operación	Contrapartida Actual	Calificación a corto plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch	Calificación a largo plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch
Cuenta de Tesorería (Contrato cuenta de Tesorería)	BBVA	P-2 / A-2 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A- / A (high) / A-
Cuenta de Cobros (Contrato cuenta de Cobros)	BBVA	P-2 / A-2 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A- / A (high) / A-
Cuenta de Compras (Contrato cuenta de Compras)	BBVA	P-2 / A-2 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A- / A (high) / A-
Cuenta de Reservas (Contrato cuenta de Reservas)	BBVA	P-2 / A-2 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A- / A (high) / A-
Póliza de Seguro	Atradius Crédito y Caución	P-1 / - / - / -	A2 / - / - / -
Administrador de los préstamos (Contrato de administración)	SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.	-	-



003203179

CLASE 8.ª**3.3. Otros riesgos**

Otro riesgo potencial que puede alterar el normal funcionamiento del Fondo es el riesgo de rentabilidad derivado de una posible insuficiencia de Derechos de Crédito disponibles para la compra por parte del Fondo o un descuento en los Derechos de Crédito cedidos al Fondo que no permitiera cubrir los pasivos del mismo.

4. Evolución del Fondo en el ejercicio 2020**4.1. Morosidad**

Las tasas de morosidad al cierre del ejercicio 2020 se recogen en el cuadro del apartado 2.1.

4.2. Rentabilidad de los activos

El descuento medio de la cartera al cierre del ejercicio 2020 se recoge en el cuadro del apartado 2.1.

4.3. Pagarés de titulización: pagos realizados e importes pendientes.

La siguiente tabla muestra los datos de los vencimientos de Pagarés y los reembolsos realizados en el ejercicio por el Fondo a los Pagarés:

Pagarés de Titulización (ISIN)	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal Pendiente	Importe Reembolsado	% Amortización
ES0505255077	25/05/2020	0	2.000.000,00	100%
ES0505255085	10/09/2020	0	5.000.000,00	100%
ES0505255101	10/12/2020	0	2.000.000,00	100%
Total	-	0	9.000.000,00	-

A 31 de diciembre de 2020, no hay ningún importe pendiente de pago a los Pagarés emitidos por el Fondo cuya fecha de vencimiento sea anterior al cierre del presente ejercicio.

4.4. Otros importes pendientes de pago del Fondo

A 31 de diciembre de 2020 no existe ningún importe pendiente debido y no pagado.

4.5. Acciones realizadas por las Agencias de Calificación durante el ejercicio

En el ejercicio 2020 no se han producido revisiones en la calificación crediticia del Programa de Pagarés.

5. Generación de flujos de caja en 2020

Los flujos financieros generados por la cartera de activos durante el ejercicio 2020 han ascendido a 28,50 millones de euros, siendo 28,36 millones euros en concepto de devolución del Precio de Cesión los Derechos de Crédito y 0,14 millones euros en concepto de descuento.



CLASE 8.^a



003203180

La aplicación de estos flujos junto con el resto de recursos disponibles del Fondo se ha utilizado para la dotación de los gastos del Fondo, la dotación del Importe de Reembolso y las compras de Derechos de Crédito Adicionales conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas. Dichas Reservas y cualquier otro recurso perteneciente al Fondo se han aplicado siguiendo lo estipulado en el Orden de Prelación de Pagos. (Estipulación 18 de la Escritura de Constitución).

6. Riesgos y mecanismos de cobertura: mejora de crédito y triggers

6.1. Principales riesgos de la cartera

Tal y como se ha detallado en el apartado 3 anterior los principales riesgos de la cartera son el de morosidad, y los derivados de la concentración por deudor de la cartera.

6.2. Evolución de la mejora de crédito durante el ejercicio. Situación a cierre comparada con situación inicial

Como principales mejoras de crédito, el Fondo cuenta con una Póliza de Seguros contratada con Atradius Crédito y Caución ("ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS").

En lo que respecta a la Póliza de Seguros, a 31 de diciembre de 2020 había 2 facturas con un Saldo Nominal Pendiente Asegurado de 3935,41mil euros en las que se había iniciado procedimiento de reclamación para las cantidades impagadas a dicha fecha. A 31 de diciembre de 2020 el Fondo ha recibido la cantidad de 172.087,03 € procedente de Atradius Crédito y Caución como compensación de reclamaciones producidas durante este ejercicio o ejercicios anteriores.

6.3. Triggers del Fondo

Periodo de Cesión

Durante el ejercicio 2020, no se han cumplido las condiciones necesarias para la finalización del Periodo de Cesión detalladas en el apartado 5.6 de la Escritura de Constitución.

El Periodo de Cesión es el periodo entre la Fecha de Constitución y ciento veinticinco (125) días anteriores al 31 de agosto de 2022.

Otros triggers del Fondo

No se ha producido ninguna situación que haya provocado actuación adicional por parte de la Sociedad Gestora.



CLASE 8.^a



003203181

7. Perspectivas del Fondo

7.1. Liquidación y extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá cuando se amorticen íntegramente los Derechos de Crédito, siendo la Fecha de Vencimiento Final del Fondo el 31 de agosto de 2022.

Suponiendo una evolución similar del Fondo a la del ejercicio 2020, durante el próximo ejercicio no se producirá un suceso de liquidación anticipada en los términos recogidos en la Estipulación 4.1 de la Escritura.

No obstante, lo anterior, no existe garantía de que no se pueda producir alguno de los supuestos de liquidación anticipada que se recogen en la Escritura de Constitución durante el próximo ejercicio.

7.2. Hechos posteriores al cierre.

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio 2020.



IM SUMMA 1

S.05.4

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

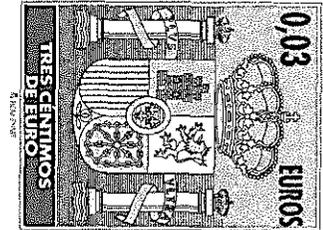
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO A

Concepto	Meses impago		Días impago		Importe impagado acumulado				Ratio				Ref. Folleto		
					Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019			Última Fecha Pago	
1. Activos Morosos por impagos con antigüedad igual o superior a	7000	3	7002	0	7003	0	7006	0	7009	0	7012	0	7015	0	
2. Activos Morosos por otras razones					7004	0	7007	0	7010	0	7013	0	7016	0	
Total Morosos					7005	0	7008	0	7011	0	7014	0	7017	0	7018 0
3. Activos Fallidos por impagos con antigüedad igual o superior a	7019	12	7020	0	7021	0	7024	0	7027	0	7030	0	7033	0	
4. Activos Fallidos por otras razones					7022	0	7025	0	7028	0	7031	0	7034	0	
Total Fallidos					7023	0	7026	0	7029	0	7032	0	7035	0	7036 0

Otras ratios relevantes	Ratio				Ref. Folleto		
	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019			Última Fecha Pago	
0850	0	1850	0	2850	0	3850	-
0851	0	1851	0	2851	0	3851	-
0852	0	1852	0	2852	0	3852	-
0853	0	1853	0	2853	0	3853	-

CLASE 8.a



003203182



IM SUMMA 1

S.05.4

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO B

TRIGGERS	Límite	% Actual	Última Fecha Pago	Referencia Folleto
Amortización secuencia: series	0854	0859	1858	2858
Diferimiento/postergamiento intereses: series	0855	0859	1859	2859
No Reducción del Fondo de Reserva	0856	0860	1860	2860
OTROS TRIGGERS	0857	0861	1861	2861

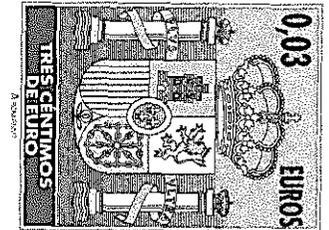
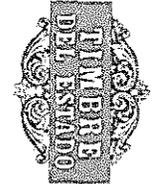
Cuadro de texto libre

CUADRO C

Informe cumplimiento reglas de funcionamiento

Contiene
información adicional
en fichero adjunto

CLASE 8.ª



003203183



CLASE 8.^a



003203184

DILIGENCIA DE FIRMA

Reunidos los Administradores de Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, en fecha 11 de marzo de 2021, y en cumplimiento de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la C.N.M.V. sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización y las modificaciones incorporadas a ésta mediante la Circular 4/2010, de 14 de octubre, de la C.N.M.V, del artículo 37 del Código de Comercio y demás normativa aplicable, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión de dicho Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 extendidas en un ejemplar, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente e impreso por una cara, conforme a continuación se detalla:

<u>Documento</u>	<u>Número de folios en papel timbrado</u>
Cuentas anuales	Del 003203120 al 003203174
Informe de Gestión	Del 003203175 al 003203183

Firmantes

D. José Antonio Trujillo del Valle

D. Manuel González Escudero

D. Iñigo Trincado Boville

ANEXO
CUENTAS ANUALES AUDITADAS EJERCICIO 2021



Informe de Auditoría de IM Summa 1, Fondo de Titulización

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de IM Summa 1, Fondo de Titulización correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021)



KPMG Auditores, S.L.
Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

Al Consejo de Administración de Intermoney Titulización,
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "Sociedad Gestora")

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de IM Summa 1, Fondo de Titulización (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Deterioro de los activos titulizados (véase nota 6 de la memoria)

La cartera de Activos Titulizados por importe de 13.620 miles de euros representa, al 31 de diciembre de 2021, la práctica totalidad del activo del Fondo a dicha fecha. El Fondo instrumenta dichos activos como colateral de los bonos de titulización emitidos. Dada la naturaleza y objeto específicos del Fondo, la amortización de los bonos en cada fecha de pago se determina en base a la disponibilidad de liquidez obtenida en función de los cobros de principal e intereses de los activos titulizados. Por tanto, a efectos de la amortización de los bonos, es necesario considerar cualquier corrección valorativa de los activos titulizados, basada en los criterios de estimación que se describen en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

La estimación del deterioro de los Activos Titulizados conlleva un componente de juicio y dificultad técnica necesarios para la determinación de los parámetros a aplicar en el cálculo del deterioro. Por este motivo lo hemos considerado uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto la revisión del proceso de estimación del deterioro de los Activos, como la realización de procedimientos sustantivos sobre dicha estimación.

Asimismo, nuestros procedimientos sustantivos en relación con la estimación del deterioro de los Activos Titulizados han consistido básicamente en:

- Solicitud de confirmación a la entidad cedente sobre la existencia de los Activos Titulizados.
- Evaluación de la integridad y exactitud de los Activos Dudosos.
- Recálculo del deterioro de acuerdo a la normativa aplicable (Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Adicionalmente hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con el deterioro de los Activos Titulizados es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Gestión de tesorería (véase notas 7 y 8 de la memoria)

De conformidad con la legislación vigente y con lo descrito en su escritura de constitución al momento de su constitución, el Fondo estima los flujos de caja de acuerdo a los cobros de principal e intereses de sus Activos Titulizados, así como también se estiman la amortización y pagos de los pasivos de acuerdo al orden de prelación de pagos establecida.



Para cubrir las necesidades transitorias de liquidez derivadas de impagos o retrasos en los cobros previstos de los activos titulizados y siguiendo las condiciones y criterios de cálculo que deben regir su mantenimiento, se ha constituido un fondo de reserva, el cual en cada fecha de pago debe mantener un nivel mínimo requerido que depende de múltiples factores establecidos en el folleto de emisión. El cumplimiento de este nivel es un indicador clave de la liquidez del Fondo y del cumplimiento de las estimaciones iniciales de los flujos de caja.

Debido a la complejidad asociada a las citadas estimaciones de los cobros de los Activos Titulizados y, de las estimaciones de las amortizaciones y pagos de los pasivos de acuerdo al orden de prelación de pagos establecida, la gestión de la tesorería se ha considerado uno de los aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestro enfoque de auditoría ha incluido tanto la revisión del proceso vinculado a los cobros y pagos estimados en la escritura de constitución de acuerdo con el orden de prelación de pagos, así como la realización de procedimientos sustantivos sobre el orden de prelación de pagos.

- Hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora del Fondo, para el cumplimiento normativo de la escritura de constitución, al objeto de considerar que dichos criterios son adecuados y se aplican de manera consistente.
- Hemos revisado al 31 de diciembre de 2021 que el Fondo cumple con los supuestos establecidos en su escritura de constitución, contrastando dichas circunstancias con las registradas en contabilidad, considerando los cobros producidos y los pagos de los Pasivos del Fondo de acuerdo con el orden de prelación de pagos.
- En relación con el fondo de reserva, hemos evaluado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la escritura de constitución del Fondo. Asimismo, hemos evaluado otros factores que pueden afectar a la liquidez del Fondo, tales como el nivel de morosidad, el nivel de adjudicados y las correcciones de valor por repercusiones de pérdidas (impagos de pasivos).

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales _

Los Administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales _____

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores de la Sociedad Gestora.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la Sociedad Gestora de IM Summa 1, Fondo de Titulización, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Arturo López-Gamonal García-Morales
Inscrito en el R.O.A.C. nº 23.901

7 de abril de 2022



KPMG AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 01/22/00238

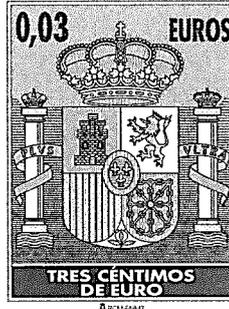
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



CLASE 8.^a



0N9339269

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

ÍNDICE:

A. CUENTAS ANUALES

1: ESTADOS FINANCIEROS

- Balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

2: BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES

- (1) Naturaleza y actividades principales
- (2) Bases de presentación
- (3) Principios contables y normas de valoración
- (4) Errores y cambios en las estimaciones contables

3: INFORMACIÓN FINANCIERA

- (5) Riesgos asociados a instrumentos financieros
- (6) Activos financieros
- (7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- (8) Pasivos financieros
- (9) Ajustes por periodificación de pasivo y repercusión de pérdidas
- (10) Liquidaciones intermedias.

4: OTRA INFORMACIÓN

- (11) Situación fiscal
- (12) Otra información
- (13) Información sobre medio ambiente
- (14) Hechos posteriores

5: ANEXOS:

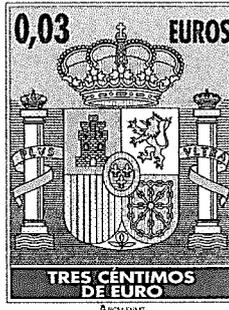
- Estados S05.1, S05.2, S05.3, S05.5 y S06

B. INFORME DE GESTIÓN Y ESTADOS S05.4

- Informe de gestión
- Anexos: Estados S04



CLASE 8.^a



ON9339270

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020

A: CUENTAS ANUALES
1: ESTADOS FINANCIEROS

	Miles de euros		
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Activos financieros a largo plazo		-	-
1. Activos titulizados		-	-
Otros		-	-
2. Derivados		-	-
3. Otros activos financieros		-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar		-	-
II. Activos por impuesto diferido		-	-
III. Otros activos no corrientes		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		17.613	5.483
IV. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
V. Activos financieros a corto plazo		13.662	4.006
1. Activos titulizados	6	13.620	3.981
Otros		13.558	3.952
Intereses y gastos devengados no vencidos		62	29
2. Derivados		-	-
3. Otros activos financieros		42	25
Deudores y otras cuentas a cobrar		42	25
VI. Ajustes por periodificaciones		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	3.951	1.477
1. Tesorería		3.951	1.477
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
TOTAL ACTIVO		17.613	5.483



CLASE 8.^a

8.000000



ON9339271

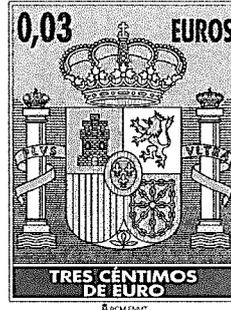
IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Nota	Miles de euros	
		31.12.2021	31.12.2020
PASIVO			
A) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Pasivos financieros a largo plazo		-	-
1. Obligaciones y otros valores emitidos		-	-
Series no subordinadas		-	-
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas(-)		-	-
2. Deudas con entidades de crédito		-	-
3. Derivados		-	-
4. Otros pasivos financieros		-	-
III. Pasivos por impuesto diferido		-	-
B) PASIVO CORRIENTE		17.613	5.483
IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Pasivos financieros a corto plazo	8	17.606	5.477
1. Obligaciones y otros valores emitidos		17.463	5.334
Series no subordinadas		17.428	5.366
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas		(3)	(45)
Intereses y gastos devengados no vencidos		38	13
2. Deudas con entidades de crédito		99	99
Intereses y gastos devengados no vencidos		99	99
3. Derivados		-	-
4. Otros pasivos financieros		44	44
VII. Ajustes por periodificaciones	9	7	6
1. Comisiones		7	6
Comisión sociedad gestora		1	1
Comisión administrador		-	-
Comisión agente financiero / pagos		-	-
Comisión variable		-	-
Otras comisiones		6	5
2. Otros		-	-
C) AJUSTES REPERCUTIDOS EN BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-	-
VIII. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
IX. Coberturas de flujos de efectivo		-	-
X. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-	-
TOTAL PASIVO		17.613	5.483



CLASE 8.^a



0N9339272

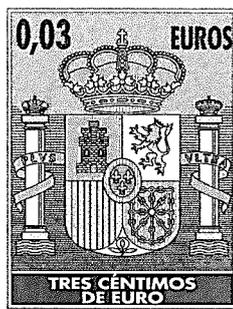
IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Nota	Miles de euros	
		2021	2020
1. Intereses y rendimientos asimilados		250	146
Activos titulizados	6	250	146
Otros activos financieros			
2. Intereses y cargas asimilados		(80)	(44)
Obligaciones y otros valores emitidos	8	(67)	(32)
Deudas con entidades de crédito		-	-
Otros pasivos financieros		(13)	(12)
3. Resultado de operaciones de cobertura de flujos efectivo (neto)		-	-
A) MARGEN DE INTERESES		170	102
4. Resultado de operaciones financieras (neto)		-	-
5. Diferencias de cambio (neto)		-	-
6. Otros ingresos de explotación		-	-
7. Otros gastos de explotación		(209)	(157)
Servicios exteriores		-	-
Servicios de profesionales independientes		-	-
Tributos		-	-
Otros gastos de gestión corriente	9	(209)	(157)
Comisión de sociedad gestora		(35)	(19)
Comisión administrador		(6)	(5)
Comisión del agente financiero/ pagos		(55)	(23)
Comisión variable		(81)	(81)
Otras comisiones del cedente		(32)	(29)
Otros gastos		-	-
8. Deterioro de activos financieros (neto)		-	-
9. Dotaciones a provisiones (neto)		-	-
10. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta		-	-
11. Repercusión de pérdidas (ganancias)	9	39	55
B) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-	-
12. Impuesto sobre beneficios		-	-
C) RESULTADO DEL PERIODO		-	-



CLASE 8.^a



ON9339273

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

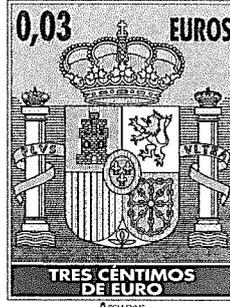
Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Miles de euros	
	2021	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	18	2
1. Flujo de caja neto por intereses de las operaciones	164	88
Intereses cobrados de los activos titulizados	217	123
Intereses pagados por las obligaciones y otros valores emitidos (-)	(42)	(23)
Cobros por operaciones de derivados de cobertura	-	-
Pagos por operaciones de derivados de negociación (-)	-	-
Intereses cobrados de otros activos financieros	(11)	(12)
Intereses pagados por deudas con entidades de crédito (-)	-	-
Otros intereses cobrados/pagados (neto)	-	-
2. Comisiones y gastos por servicios financieros pagados (-)	(146)	(86)
Comisión sociedad gestora (-)	(35)	(19)
Comisión administrador (-)	(6)	(5)
Comisión agente financiero/pagos (-)	(55)	(24)
Comisión variable (-)	(18)	(10)
Otras comisiones (-)	(32)	(28)
3. Otros flujos de caja provenientes de actividades de explotación	-	-
Pagos por garantías financieras (-)	-	-
Cobros por garantías financieras	-	-
Pagos por operaciones de derivados de cobertura (-)	-	-
Cobros por operaciones de derivados de negociación	-	-
Otros pagos de explotación (-)	-	-
Otros cobros de explotación	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES INVERSION/FINANCIACION	2.456	281
4. Flujos de caja netos por emisión de valores de titulización	20.420	10.354
5. Flujos de caja por adquisición de activos financieros (-)	(95.379)	(37.380)
6. Flujos de caja netos por amortizaciones y procedentes de otros activos	77.415	27.307
Cobros por amortización ordinaria de activos titulizados	85.773	36.285
Cobros por amortización anticipada de activos titulizados	-	-
Cobros por amortización previamente impagada de activos titulizados	-	-
Cobros por amortización de activos previamente clasificados como fallidos	-	-
Cobros netos procedentes de activos recibidos por ejecución de garantías	-	-
Pagos por amortización de obligaciones y otros valores emitidos (-)	(8.358)	(8.978)
7. Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo	-	-
Cobros por concesión de deudas con entidades de crédito	-	-
Pagos por amortización deudas con entidades de crédito (-)	-	-
Pagos a Administraciones públicas (-)	-	-
Otros cobros y pagos	-	-
C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.474	283
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo.	1.477	1.194
Efectivo o equivalentes al final del periodo.	3.951	1.477

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2021.



CLASE 8.^a



0N9339274

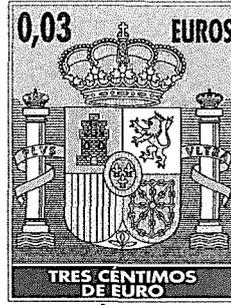
IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Miles de euros	
	2021	2020
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
1.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
1.1.2. Efecto fiscal	-	-
1.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
1.3. Otras reclasificaciones	-	-
1.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Cobertura de los flujos de efectivo	-	-
2.1. Ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
2.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
2.1.2. Efecto fiscal	-	-
2.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
2.3. Otras reclasificaciones	-	-
2.4. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por coberturas contables	-	-
3. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos	-	-
3.1. Importe de otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos directamente en el balance del periodo	-	-
3.1.1. Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración	-	-
3.1.2. Efecto fiscal	-	-
3.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
3.3. Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por otros ingresos/ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (1+2+3)	-	-



CLASE 8.^a



0N9339275

1

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2021

2: BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES

(1) Naturaleza y actividades principales

(a) Constitución y naturaleza jurídica

IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 19 de abril de 2017, con carácter de fondo abierto, agrupando los Derechos de Crédito Iniciales cedidos por Summa Energy Servicios Financieros, S.L, (en adelante el Cedente) por importe de 255.527,15 de euros (véase Nota 6).

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió en la Fecha de Constitución del mismo a la emisión de una serie de bonos de titulización cuyo precio de emisión ascendió a 299.661,00 euros. El Fondo es de carácter abierto tanto por su activo como por su pasivo y, en consecuencia podrá emitir sucesivas series de pagarés de conformidad con las disposiciones establecidas en la Escritura de Constitución. (véase Nota 8).

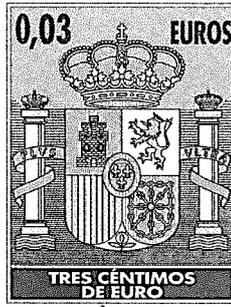
El Fondo ha sido incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de abril de 2017 y de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en la medida en que los Pagarés se dirigen exclusivamente a inversores cualificados el Fondo solicita la incorporación de los Pagarés que se emitan de acuerdo con lo previsto en el Documento Base Informativo en el MARF. Dicho documento de incorporación no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La emisión de los pagarés no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV” o “Ley del Mercado de Valores”), lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

El Fondo se constituyó como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, integrado, fundamentalmente, en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito Iniciales, en cuanto a su pasivo, por los pagarés Iniciales emitidos de tal forma que el valor patrimonial neto del fondo sea nulo.

La gestión y administración del Fondo está encomendada a Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante la Sociedad Gestora), con domicilio en Madrid, Príncipe de Vergara, 131. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10.



CLASE 8.^a



0N9339276

2

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Duración

La actividad del Fondo se inició el día 19 de abril de 2017, fijándose inicialmente la fecha de finalización el 31 de agosto de 2022. Con fecha 26 de abril de 2021, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, el Cedente y SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. acordaron ampliar la fecha de vencimiento final del Fondo para que pasase a ser 31 de agosto de 2030. (Fecha de Vencimiento Final) salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada del mismo.

Liquidación

El Fondo se liquidará en caso de producirse alguno de los siguientes supuestos (los "Supuestos de Liquidación del Fondo")

- (i) Cuando el Fondo no tenga Derechos de Crédito Cedido alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito del Cedente, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de 4 meses.
- (ii) Cuando se hayan amortizado totalmente los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de 12 meses, previa confirmación por escrito del Cedente.
- (iii) Obligatoriamente en el supuesto de que la Sociedad Gestora sea declarada insolvente y no se designe, una vez transcurrido el periodo legal prescrito o, si no lo hubiera, transcurridos cuatro (4) meses, a una nueva sociedad gestora.
- (iv) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, a juicio de la Sociedad Gestora se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (v) En el supuesto de que la Compañía Aseguradora (*Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros*) incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Documento de Garantía, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de 5 Días Hábilés desde el vencimiento de la obligación de pago del Documento de Garantía. Dicha obligación de pago por parte de la Compañía Aseguradora no excederá de 120 días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del correspondiente Derecho de Crédito.
- (vi) En el supuesto de que la Compañía Aseguradora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de 1 mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito Cedidos en términos análogos a los del correspondiente Documento de Garantía con el que cuentan los Derechos de Crédito Cedidos, tal y como este término se define en la Escritura de Constitución.



CLASE 8.^a



0N9339277

3

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

- (vii) En la Fecha de Vencimiento Final (31 de agosto de 2022, o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, el Cedente y SUMMA).
- (viii) En caso de que no fuera posible la sustitución del Administrador de Facturas en 1 mes desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.
- (ix) En el caso de que la Escritura de Constitución no fuera inscrita en el registro de CNMV en el plazo de 1 mes desde la fecha de su otorgamiento.

En caso de que se produzca cualquiera de los supuestos de liquidación del Fondo conforme a lo establecido anteriormente, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo las medidas de liquidación indicadas a continuación:

- (i) Informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés (en concreto, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo publicará el correspondiente hecho relevante en MARF).
- (ii) Adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito Cedidos;
- (iii) Procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y
- (iv) Procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final.

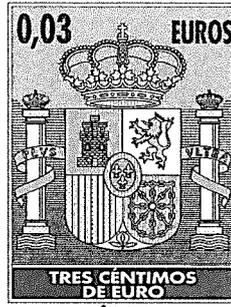
Extinción

El Fondo se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en los apartados anteriormente descritos.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.



CLASE 8.^a



0N9339278

4

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

La Sociedad Gestora procederá dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles o, si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres (3) primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los Titulares de los Pagarés (que incluirá el correspondiente hecho relevante en MARF) y a la CNMV llevado a cabo (sin perjuicio de las obligaciones de información a través del correspondiente hecho relevante y de cualquier otra que pudiera resultar necesaria de conformidad con la normativa vigente en ese momento); y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

(c) Fechas de Pago y Recursos Disponibles del Fondo

Las “Fechas de Pago” del Fondo serán:

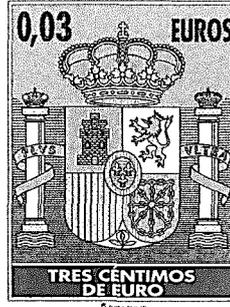
- (i) Los días diez (10) de cada mes contado a partir del 10 de junio de 2017 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo del Cedente, de SUMMA y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF;
- (ii) Cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré; y
- (iii) Cualquier día en que se produzca el Reembolso Extraordinario de Pagarés.

Para cada Fecha de Pago, se determinarán como Recursos Disponibles las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Reservas del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso. Dichas cantidades estarán comprendidas por los siguientes conceptos:

- (i) El importe procedente de los cobros correspondientes al Valor Nominal Pendiente Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo que se encuentre depositado en la Cuenta de Reservas, o cualesquiera otras cantidades cobradas por el Fondo que traigan causa en los Derechos de Crédito Cedidos adquiridos por el Fondo, ya sean directamente o como consecuencia de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, indemnizaciones o cualesquiera otras. Se incluyen, expresamente, cualesquiera cantidades cobradas por el Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos depositados en la Cuenta de Reservas sólo se integrarán como Recurso Disponible en las Fechas de Pago que coincidan con amortización de Pagarés, y por un importe máximo igual al Importe de Reembolso más los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos en cada Fecha de Pago. En las restantes Fechas de Pago sólo se integrarán hasta una cantidad máxima igual a los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos.



CLASE 8.^a



0N9339279

5

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

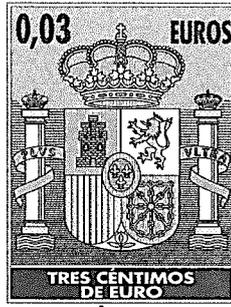
- (ii) No se considerarán Recursos Disponibles las cantidades recuperadas de los Deudores por los Derechos de Crédito Vencidos que antes hubieran sido satisfechos al Fondo en virtud de los Documentos de Garantía. Dichos importes se descontarán si hubieran sido cobrados por el Fondo y serán abonados a la Compañía Aseguradora hasta el correspondiente importe efectivamente indemnizado bajo el Documento de Garantía y el resto al Cliente correspondiente (sin llegar a integrarse como Recursos Disponibles).
 - (iii) Tampoco se considerarán Recursos Disponibles las cantidades correspondientes al Valor Nominal Pendiente No Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos al Fondo así como las correspondientes al Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Cedidos, una vez aplicadas las reglas de imputación de pagos establecidos en la Escritura de Constitución (salvo que dichas cantidades se asignen a minorar los Derechos de Crédito Cedidos de la Cartera de Créditos del correspondiente Cliente en los términos previstos en la Escritura de Constitución. Dichas cantidades serán devueltas, a través del Agente de Cobros, al Cedente durante cada Periodo de Cobro sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos.
 - (iv) El importe de los rendimientos de las Cuentas del Fondo.
- (d) Orden de prelación de pagos

En cada Fecha de Pago, los Recursos Disponibles se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- (i) Al pago de impuestos y las cantidades debidas a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la presente Escritura. No se incluirá la Comisión de Administración de Facturas a que se refiere la Escritura de Constitución mientras sea SUMMA quien la desempeñe, cuyo caso este pago quedará relegado al apartado (iv) del Orden de Prelación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración de Facturas, que estará en el apartado (iv) del presente orden de prelación, salvo que el Administrador de Facturas no sea SUMMA, en cuyo caso se incluirá el pago de su comisión en este apartado).
- (iii) Al pago del Importe de Reembolso.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración de Facturas mientras esta función la siga desempeñando SUMMA.
- (v) A la distribución de la Comisión Variable del Fondo, tal y como se define ésta en la Escritura de Constitución.



CLASE 8.^a



0N9339280

6

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en el apartado anterior, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
- (ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
- (iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.

(e) Gestión del Fondo

De acuerdo con la normativa legal aplicable los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de los fondos de titulización, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por periodos vencidos en cada Fecha de Pago.

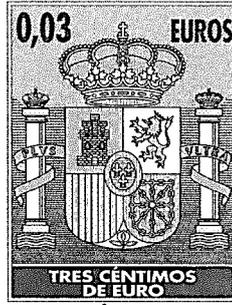
(f) Administrador de los Activos Titulizados

Summa Investment Solutions, S.A., como administrador de las facturas de las que se derivan los Activos Titulizados cedidos al Fondo en virtud del contrato de administración suscrito en fecha 3 de abril de 2017 entre el Cedente y el Administrador, percibe una remuneración anual de 5 miles de euros liquidable mensualmente.

Cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo estará cubierto por el correspondiente un Documento de Garantía emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Documento de Garantía. A la Fecha de Constitución, la Compañía de Seguros será Atradius Crédito y Caucción S.A. de Seguros y Reaseguros.



CLASE 8.^a



0N9339281

7

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(g) Comisión Variable

El Cedente tendrá derecho a la comisión variable, la cual se devengará diariamente. Se define como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito Cedidos y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito Cedidos que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.

En su caso, todos los tributos relativos a los pagos realizados en este concepto serán a cargo del Cedente como perceptor de la Comisión Variable. En el caso de que los pagos en cuestión den lugar a la repercusión obligatoria de cualquier tributo, el importe a satisfacer se reducirá en la medida necesaria para que, incrementado en el tributo a repercutir, se mantenga la contraprestación pactada, que se habrá de considerar a estos efectos como importe total incluidos cualesquiera tributos que pudieran ser repercutidos al Fondo.

(h) Agente de pagos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, designa a Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. como Agente de Pagos. Este Agente de Pagos realizará los pagos a los titulares de los Pagarés en los términos establecidos en la Escritura de Constitución, conforme a las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora y a través de la Cuenta de Tesorería, con fecha valor en la correspondiente Fecha de Pago, remitiendo los fondos a las cuentas de tesorería en Banco de España correspondientes a las Entidades Participantes en Iberclear en que los Pagarés han sido depositados por sus titulares, de conformidad con la normativa de liquidación y compensación aplicable en cada momento.

La contraprestación por los servicios prestados por el Agente de Pagos al Fondo en virtud de lo establecido en el presente Contrato ascenderá a 12.500 euros al año. El Fondo pagará esta comisión a prorrata en cada Fecha de Pago, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos. Dicha comisión se entenderá bruta.



CLASE 8.^a



ON9339282

8

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(i) Normativa Legal

La constitución del Fondo y la emisión de los Pagarés con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en, (i) la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (ii) Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, (iii) La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización, esta Circular, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2016 y entró en vigor el día siguiente a su publicación, derogó la Circular 2/2009, de 25 marzo, de la CNMV y sus sucesivas modificaciones, que regulaban los mismos aspectos, (iv) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

(j) Régimen de tributación

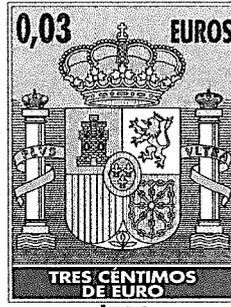
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“Ley del IS”); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre; el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (“Reglamento del IS”), las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- (i) La constitución y extinción del Fondo así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, está exenta del concepto “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (ii) La emisión de Pagarés está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- (iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades (“IS”), determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del IS, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que se encuentra fijado en el veinticinco por ciento (25%).
- (iv) Los servicios de gestión prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Respecto a los rendimientos de los Derechos de Crédito u otros derechos que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto de Sociedades.



CLASE 8.^a



0N9339283

9

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(2) Bases de Presentación

(a) Imagen Fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad Gestora han formulado estas Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera correspondientes al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y, junto con el Informe de gestión, han sido formuladas aplicando las normas y principios contables contenidos en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por esta razón y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria, de la que forman parte los estados financieros públicos S.05.1, S.05.2, S.05.3, S.05.4, S.05.5 y el apartado correspondiente a las notas explicativas del estado S.06 que se recogen como Anexo I.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021, han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

Con fecha 11 de marzo de 2022, las Cuentas Anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y con fecha 19 de abril de 2022 se someterán a la aprobación del mismo, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

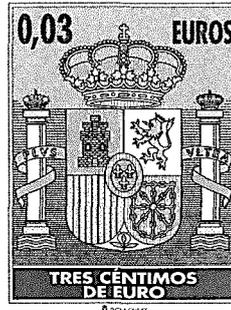
Los registros contables del Fondo se expresan en euros, si bien las presentes Cuentas Anuales han sido formuladas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

(b) Comparación de la información

Los Administradores de la Sociedad Gestora presentan a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales, además de las cifras del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta exclusivamente, a efectos comparativos y por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 2020.



CLASE 8.^a



0N9339284

10

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(c) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los Administradores de la Sociedad Gestora han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en las cuentas anuales de ese período y de periodos sucesivos.

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas Cuentas Anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros (Nota 3.m).
- Cancelación anticipada (Nota 1.b).

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido por la Circular 2/2016, de 20 de abril y, en su caso, en la escritura de constitución del Fondo.

(d) Agrupación de partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se ha procedido a la agrupación de partidas relativas al balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y estado de ingresos y gastos reconocidos.

(e) Elementos recogidos en varias partidas

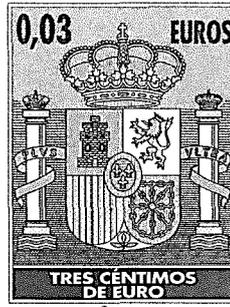
En la confección de estas cuentas anuales no se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas del balance.

(f) Principios contables no obligatorios

En la preparación de las presentes Cuentas Anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora no han utilizado ningún principio contable no obligatorio.



CLASE 8.^a



0N9339285

11

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(g) COVID-19

En relación con la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la desde el inicio de la pandemia se han producido impactos significativos en la economía española y mundial, que han llevado a un entorno económico incierto. A pesar de estos factores, debido a la estructura financiera del Fondo y a su actividad, los Estados Financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2021 no han sufrido, a fecha de formulación, un impacto significativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, al cierre de esta Memoria no se puede prever si esta crisis tendrá algún efecto en la evolución futura del Fondo.

(3) Principios Contables y Normas de Valoración

Las Cuentas Anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor y modificaciones posteriores.

Los principales criterios de valoración seguidos en la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas han sido los siguientes:

(a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito el determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

(b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

(c) Corriente y No Corriente

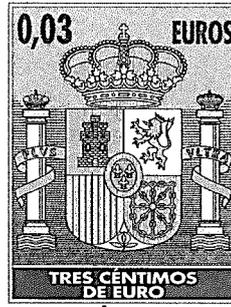
Se corresponden con activos y pasivos corrientes aquellos elementos cuyo vencimiento total o parcial, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del balance, clasificándose el resto como no corrientes.

(d) Activos dudosos

El valor en libros de los epígrafes de "Activos dudosos" recogerá el importe total de los instrumentos de deuda y Activos Titulizados que cuenten con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, así como aquéllos que presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.



CLASE 8.^a



0N9339286

12

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(e) Gastos de constitución y de emisión de Bonos

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.

(f) Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

(g) Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

En esta categoría se incluyen los activos titulizados que dispone el Fondo en cada momento.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable. Este valor razonable es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior las cuentas a cobrar cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

(h) Pasivos financieros

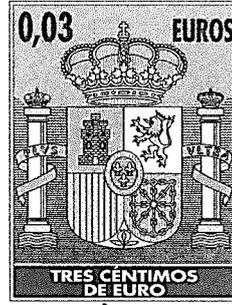
Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasifican como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica, supongan para éste una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

(i) Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican, principalmente, aquellos pasivos financieros emitidos por el Fondo, con el fin de financiar la adquisición de activos financieros, es decir, los bonos de titulización emitidos por el Fondo.



CLASE 8.^a



ON9339287

13

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Adicionalmente, se registran en esta categoría las deudas con entidades de crédito que hubieren sido contraídas con el fin de financiar la actividad del Fondo, así como cualquier disposición realizada de líneas de crédito concedidas al Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a tres meses y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Repercusión de pérdidas a los pasivos financieros

Las pérdidas incurridas en el periodo son repercutidas a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por la cuenta de periodificación del margen de intermediación financiera, devengada y no liquidada en periodos anteriores, y continuando por el pasivo más subordinado, teniendo en cuenta el orden inverso de prelación de pagos establecido contractualmente para cada fecha de pago.

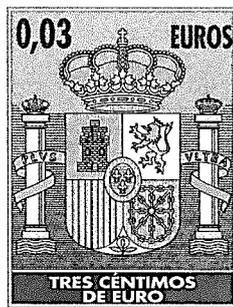
Dicha repercusión se registra como un ingreso en la partida "Repercusión de pérdidas (ganancias)" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El importe correspondiente a las pérdidas a repercutir a un pasivo financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados y se presenta separadamente en el balance en las correspondientes partidas específicas de "Correcciones de valor por repercusión de pérdidas".

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.



CLASE 8.^a



0N9339288

14

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

La reversión de las pérdidas repercutidas a los pasivos financieros, que se produzca cuando el Fondo obtenga beneficios en el periodo se realiza en el orden inverso al establecido anteriormente para la repercusión de pérdidas, terminando por el margen de intermediación financiera periodificada.

Dicha reversión se registra como un gasto en la partida "Repercusión de pérdidas (ganancias)" en la cuenta de pérdidas y ganancias, y tiene como límite el valor en libros de los pasivos financieros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese realizado la repercusión de pérdidas.

Cancelación

La cancelación o baja del pasivo se podrá realizar, una vez dado de baja el activo afectado.

(j) Intereses y gastos devengados no vencidos

En este epígrafe del activo se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de los Activos titulizados, determinados de acuerdo con el tipo de interés efectivo, que aún no han sido cobrados.

Así mismo en el epígrafe del pasivo se incluye la periodificación de los costes financieros derivados de los Pagarés, que aún no han sido pagados, calculados de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

(k) Ajustes por periodificación

Corresponden, principalmente, a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo.

(l) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales, y consideradas las diferencias temporarias en caso de existencia.

(m) Deterioro del valor de los activos financieros

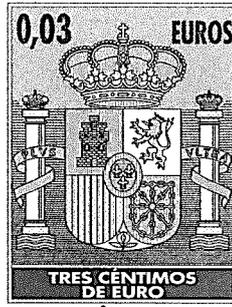
El valor en libros de los activos financieros del Fondo es corregido por la Sociedad Gestora con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. De forma simétrica se reconoce en los pasivos financieros, y atendiendo al clausulado de la Escritura de constitución del Fondo, una reversión en el valor de los mismos con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(n) Activos Titulizados

Los flujos futuros corresponden al Valor Nominal Pendiente Garantizado, esto es la parte asegurada del Derecho de crédito. Dicho saldo Nominal está compuesto por el Precio de Cesión más el descuento y más la parte no asegurada del derecho de crédito, que no le corresponde al Fondo.



CLASE 8.^a



ON9339289

15

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

En su estimación se considerará toda la información relevante que esté disponible en la fecha de formulación de los estados financieros y que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales.

Cada uno de los Activos Titulizados que se cedan al Fondo deberá contar con un Documento de Garantía emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Activos Titulizados adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Documento de Garantía. Por tanto, no se reconocerá deterioro de los Activos Titulizados del Fondo, ya que en todo caso serán cobrados por el Fondo.

(o) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el Euro. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fondo no tenía elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

(p) Compensación de saldos

Se compensan entre sí –y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto– los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación; teniendo la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea y en los que una de las partes contratantes sea una entidad financiera.

(q) Estado de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión y financiación: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, así como aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los activos y pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración de los estados de flujos de efectivo, se han considerado como “efectivo o equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos, que se encuentra registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance.



CLASE 8.^a



ON9339290

16

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

(r) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Este estado recoge los ingresos y gastos generados por el Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, han sido registrados directamente en el capítulo “Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance.

Por tanto, en este estado se presentan, en su caso:

- a) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al pasivo del balance.
- b) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- c) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a los apartados b) y c) anteriores.
- d) El importe neto repercutido en el periodo a las cuentas correspondientes de pasivo, de forma que el total de ingresos y gastos reconocidos sea nulo.

(4) Errores y Cambios en las Estimaciones Contables

Durante el ejercicio 2021 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario desglosar en las presentes cuentas anuales.

3: INFORMACIÓN FINANCIERA

(5) Riesgos Asociados a Instrumentos Financieros

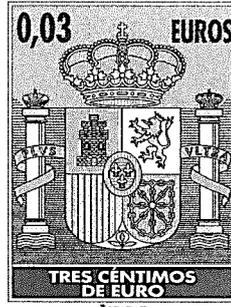
Las actividades del Fondo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de concentración, riesgo de crédito y riesgo de reinversión. La Sociedad Gestora los identifica, mide y hace un seguimiento continuo de los mismos de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución.

Riesgo de concentración

El reembolso de los Bonos de Titulización depende esencialmente de la capacidad de pago de la Compañía de Seguros a través del Documento de Garantía. Ello no obstante, la distribución geográfica según la región o comunidad donde radican los activos titulizados a 31 de diciembre de 2021, se presenta en el Estado S.05.1 (Cuadro F) del Anexo de la memoria.



CLASE 8.^a



0N9339291

17

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada el impago del conjunto de Activos Titulizados de la cartera titulizada del Fondo así como por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo, incluida la Compañía de Seguros.

La compañía de seguros Atradius Crédito y Caucción cubrirá el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Activos Titulizados adquiridos por el Fondo.

Dada la estructura del Fondo, las pérdidas ocasionadas por este riesgo serán repercutidas de acuerdo al orden de prelación de pago a los acreedores del Fondo.

Tabla 5.1: Exposición total al riesgo de crédito

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre de los ejercicios 2021 y 2020:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Activos titulizados	13.620	3.981
Otros activos financieros	42	25
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.951	1.477
Total Riesgo	17.613	5.483

(6) Activos Financieros

Este epígrafe recoge principalmente los Activos Titulizados que SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. ha cedido al Fondo. Dichos Activos Titulizados derivan de facturas emitidas por distintos clientes a sus respectivos deudores y cedidas previamente a SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. por la existencia de Contratos Marco de Cesión firmados por SUMMA con sus respectivos clientes. La actividad de SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. se limita a una labor de intermediación, adquiriendo derechos de crédito derivados de facturas de clientes, pertenecientes a cualquier tipo de actividad o sector, con la finalidad de cederlos a terceros.



CLASE 8.^a



0N9339292

18

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.1: Características de la primera emisión de Activos Titulizados del Fondo

Con fecha 19 de abril de 2017, se produjo la primera cesión de los Activos Titulizados, por un importe nominal de 255.527,15 euros.

Nº Factura	Valor Nominal Pendiente	Valor Nominal Pendiente Garantizado	Precio de Cesión	Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
17CA03451-1	34.310,87	29.164,24	24.313,58	20/02/2017	20/08/2017
17CA03598-1	19.672,70	16.721,80	13.940,59	20/02/2017	22/08/2017
17CA03778-1	33.143,15	28.171,68	23.486,09	24/02/2017	24/08/2017
17CA04319-1	23.227,21	19.743,13	16.459,40	04/03/2017	04/09/2017
17CA04395-1	19.315,84	16.418,46	13.687,70	06/03/2017	06/09/2017
17CA05059-1	31.877,29	27.095,70	22.589,07	15/03/2017	15/09/2017
17CA05490-1	32.330,00	27.480,50	22.909,87	22/03/2017	22/09/2017
17CA05854-1	18.323,68	15.575,13	12.984,63	27/03/2017	27/09/2017
17CA06076-1	22.793,19	19.374,21	16.151,84	30/03/2017	30/09/2017
17CA06077-1	33.161,84	28.187,56	23.499,33	30/03/2017	30/09/2017
17CA06154-1	32.464,40	27.594,74	23.005,11	31/03/2017	30/09/2017
TOTALES	300.620,17	255.527,15	213.027,21		

Tabla 6.2: Activos financieros

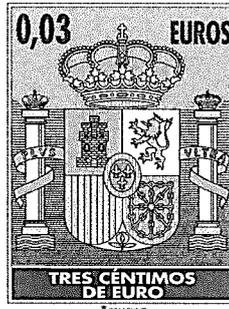
El detalle de este epígrafe, a cierre de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	Miles de euros					
	31.12.2021			31.12.2020		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Activos titulizados						
Otros	13.558	-	13.558	3.952	-	3.952
Intereses y gastos devengados no vencidos	62	-	62	29	-	29
Otros activos financieros						
Deudores y otras cuentas a cobrar	42	-	42	25	-	25
	13.662	-	13.662	4.006	-	4.006

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no había facturas vencidas e impagadas.



CLASE 8.^a



0N9339293

19

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.3: Detalle y movimiento del principal de los activos titulizados

El movimiento de los Activos Titulizados de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Saldo inicial del ejercicio	3.952	2.857
Adquisición de Activos Titulizados	95.379	37.380
Amortización ordinaria	(85.773)	(36.285)
Amortización anticipada	-	-
Amortizaciones previamente impagadas	-	-
Activos titulizados dados de baja por adjudicación/dación de bienes	-	-
Importe de Principal Fallido desde el cierre anual anterior	-	-
Recompra	-	-
Saldo final cierre del ejercicio	13.558	3.952

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se han registrado saldos en activos dudosos ni en correcciones de valor.

Devengo de los intereses de los Activos Titulizados

Los intereses devengados durante los ejercicios 2021 y 2020, ascienden a un importe de 250 miles de euros y 146 miles de euros, respectivamente, de los cuales 62 y 29 miles de euros se encuentran pendientes de cobro, respectivamente.

Tabla 6.4: Características principales de la cartera

Las características principales de la cartera a cierre de los ejercicios 2021 y 2020, son las siguientes:

	31.12.2021	31.12.2020
Tasa de amortización anticipada	-	-
Tipo de descuento medio de la cartera:	0,47%	0,15%
Tipo de descuento máximo de la cartera:	97%	54%
Tipo de descuento mínimo de la cartera:	0%	0%



CLASE 8.^a



0N9339294

20

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 6.5: Vencimientos estimados de los Activos Titulizados

Los vencimientos estimados de los activos titulizados a cierre de 2021, son los siguientes:

	Miles de euros						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027-2030	Resto
Por principal	13.558	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	63	-	-	-	-	-	-
Total	13.621	-	-	-	-	-	-

Los vencimientos estimados de los activos titulizados a cierre de 2020, fueron los siguiente:

	Miles de euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026-2029	Resto
Por principal	3.952	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	6	-	-	-	-	-	-
Total	2.871	-	-	-	-	-	-

(7) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

Tabla 7.1: Tesorería

El detalle de este epígrafe a cierre de los ejercicios 2021 y 2020:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Tesorería	3.951	1.477
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
	3.951	1.477

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, este epígrafe se compone del saldo depositado en la cuenta abierta en BBVA, S.A. (Cuenta de Tesorería) y en las cuentas abiertas en BBVA, S.A. (Cuenta de Cobros, Cuenta de Compras y Cuenta de Reservas).

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán interés alguno a favor del Fondo.



CLASE 8.^a



0N9339295

21

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobros, Compras y Reservas devengarán intereses día a día a favor del Fondo a un tipo de (0,25)%. Dicha remuneración podrá ser revisada por el Banco de las Cuentas con carácter trimestral a partir de la fecha de la firma del contrato. La revisión deberá ser comunicada por BBVA a la Sociedad Gestora con la suficiente antelación.

Como contraprestación por los servicios prestados como Banco de Cuentas, BBVA tendrá derecho a una comisión por la operativa diaria del Fondo. La comisión por Cobros se devengará diariamente y se liquidará trimestralmente en cada Fecha de Pago del Fondo. Adicionalmente, el Banco de Cuentas podrá cargar en la Cuenta de Cobros una comisión por la devolución de los efectos de cobros que haya resultado devueltos.

(8) Pasivos financieros

Tabla 8.1: Pasivos financieros

Los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, son los siguientes:

	Miles de euros					
	31.12.2021			31.12.2020		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Obligaciones y otros valores emitidos						
Series no subordinadas	17.428	-	17.428	5.366	-	5.366
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)	(3)	-	(3)	(45)	-	(45)
Intereses y gastos devengados no vencidos	38	-	38	13	-	13
Deudas con entidades de crédito	99	-	99	99	-	99
Intereses y gastos devengados no vencidos						
Acreedores y otras cuentas a pagar	44	-	44	44	-	44
	<u>17.606</u>	<u>-</u>	<u>17.606</u>	<u>5.477</u>	<u>-</u>	<u>5.477</u>

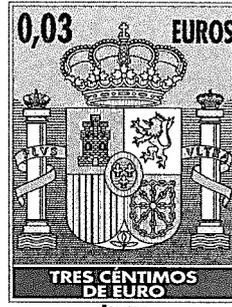
(a) Obligaciones y otros valores emitidos

Las características del Programa de Pagarés se recogen en la Estipulación 9 de la Escritura de Constitución y se resumen a continuación:

- (i) Podrán emitirse por el Fondo Pagarés, que representen en cada momento un saldo nominal pendiente de Pagarés de hasta un máximo de 200 miles de euros, de 100 miles de euros de valor nominal unitario.
- (ii) Al amparo del Programa de Pagarés se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagarés, constituidas en Series hasta a alcanzar el saldo vivo máximo del programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los Pagarés emitidos con un mismo código ISIN.



CLASE 8.^a



ON9339296

22

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

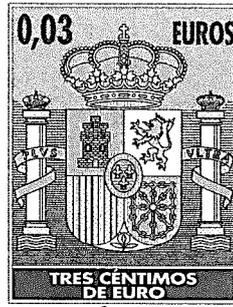
Memoria de Cuentas Anuales

- (iii) Las Emisiones podrán referirse a la Emisión de una nueva serie de pagarés y/o a la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.
- (iv) El vencimiento máximo de los Pagarés siempre deberá ser ciento veinticinco (125) días anterior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.
- (v) La Fecha de Vencimiento Ordinaria de los Pagarés está entre siete (7) y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales contados desde la Fecha de Desembolso.
- (vi) Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagarés tendrá un valor nominal mínimo de 1.000 miles de euros. Cada Serie estará integrada por pagarés con un valor nominal de cada uno de ellos de 100 miles de euros.
- (vii) Moody's ha otorgado una calificación crediticia al Programa de Pagarés en la Fecha de Emisión de los Pagarés Iniciales, que será revisable por la propia Agencia de Calificación, en su caso. Dicha calificación para los Pagarés Iniciales será de A3 (sf) en su escala a largo plazo para los Pagarés emitidos a un plazo igual o superior a 365 días o de P2 (sf) en su escala a corto plazo para los Pagarés emitidos a un plazo inferior a 365 días.
- (viii) Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad del Importe Garantizado de los Derechos de Crédito Cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo, en el tercer (iii) lugar.
- (ix) Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que se detraerán las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión).
- (x) Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- (xi) El destino de las Emisiones de Pagarés es o bien financiar la adquisición de Derechos de Crédito Iniciales o Adicionales o bien a la refinanciación de Emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad.

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva Fecha de Vencimiento Ordinaria, y se efectuará con fecha valor ese mismo día. Cada Emisión de Pagarés deberá especificar su Fecha de Vencimiento Ordinaria.



CLASE 8.^a



0N9339297

23

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Tabla 8.2: Características de los Bonos en la Fecha de Constitución

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la Fecha de Constitución del Fondo, a la emisión inicial de una serie de 3 Pagarés (299.661 euros), cuyas características se muestran a continuación:

Pagarés	Valor nominal en euros	Nº de pagarés	%	Importe nominal en euros	Calificación Moody's
Pagarés	100.000	3	99,887%	300.000	A3

El tipo de interés variable nominal aplicable a cada una de las series inicialmente emitidas, según el establecido en la escritura de constitución, corresponde a:

Remuneración:	Emisión al descuento
Precio de Emisión	99,887%
Fecha de desembolso:	28 de abril de 2017
Fecha de Vencimiento Ordinaria:	10 de octubre de 2017
Forma de pago:	En la Fecha de Vencimiento Ordinaria

Tabla 8.3: Movimiento de los Bonos de Titulización

El movimiento de los bonos durante los ejercicios 2021 y 2020, ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Saldo inicial	5.366	3.990
Nuevas emisiones	20.420	10.354
Amortizaciones	(8.358)	(8.978)
Saldo final	17.428	5.366



CLASE 8.^a



0N9339298

24

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Devengo de los intereses de las obligaciones y otros valores emitidos

Durante el ejercicio 2021, se han devengado intereses por importe de 67 miles de euros (32 miles durante el ejercicio 2020), de los que un importe de 38 miles de euros se encuentra pendiente de pago (13 miles de euros en el ejercicio 2020). Dichos intereses están registrados en el epígrafe de pérdidas y ganancias de “Intereses y cargas asimiladas – Obligaciones y otros valores emitidos” y en el epígrafe del balance de “Pasivos financieros a corto plazo – Obligaciones y otros valores emitidos – Intereses y gastos devengados no vencidos e Intereses vencidos e impagados”.

Tabla 8.4: Calificación crediticia de los Bonos emitidos

La calificación crediticia de los Pagarés por parte de las Agencias de Calificación a 31 de diciembre de 2021 y 2020, es la siguiente:

	31.12.2021	31.12.2020
	Calificación	Calificación
	Moody's	Moody's
Pagarés	A2 (sf)	A2 (sf)

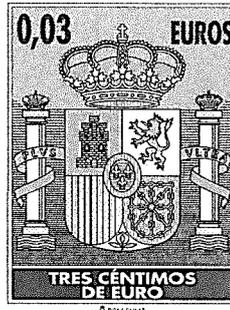
Tabla 8.5: Estimaciones de vencimientos de los Bonos

Durante el ejercicio 2021, se han emitido los siguientes Pagarés por el Fondo de Titulización:

Nominal	Nº títulos	Nominal unitario en euros	Fecha emisión	TIR emisora	Fecha vencimiento
1.500.000	15	100.000,00	08/02/2021	0,600%	10/01/2022
2.000.000	20	100.000,00	23/02/2021	0,60%	10/02/2022
1.500.000	15	100.000,00	05/03/2021	0,401%	12/07/2021
1.500.000	15	100.000,00	05/03/2021	0,550%	10/12/2021
1.500.000	15	100.000,00	30/03/2021	0,55%	10/03/2022
2.000.000	20	100.000,00	30/04/2021	0,50%	11/04/2022
1.000.000	10	100.000,00	25/06/2021	0,50%	10/06/2022
1.000.000	10	100.000,00	28/07/2021	0,47%	11/07/2022
1.000.000	10	100.000,00	01/10/2021	0,45%	12/09/2022
2.000.000	20	100.000,00	26/11/2021	0,40%	10/11/2022
1.500.000	15	100.000,00	07/12/2021	0,300%	10/05/2022
2.500.000	25	100.000,00	17/12/2021	0,4000%	12/12/2022
1.500.000	15	100.000,00	28/12/2021	0,3002%	10/06/2022



CLASE 8.^a



0N9339299

25

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

Durante el ejercicio 2020, se emitieron los siguientes Pagarés por el Fondo de Titulización:

Nominal	Nº títulos	Nominal unitario en euros	Fecha emisión	TIR emisora	Fecha vencimiento
3.000.000	30	100.000	14/02/2020	0,27%	10/06/2020
1.000.000	10	100.000	31/03/2020	0,60%	10/03/2021
2.000.000	20	100.000	27/05/2020	0,50%	10/12/2020
1.200.000	12	100.000	04/06/2020	0,75%	01/06/2021
1.200.000	12	100.000	14/07/2020	0,75%	12/04/2021
2.000.000	20	100.000	03/11/2020	0,65%	11/10/2021

(9) Ajustes por Periodificación de Pasivo y Repercusión de Pérdidas

La composición de este epígrafe del balance al 31 diciembre de 2021 y 2020, es la siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Comisiones		
Comisión Sociedad Gestora	1	1
Comisión administrador	-	-
Comisión agente financiero/ pagos	-	-
Comisión variable	-	-
Otras comisiones	6	5
Otros	-	-
Total	7	6

Tabla 9.1: Movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo y repercusión de pérdidas

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo-cuentas correctoras de repercusión de pérdidas a cierre del ejercicio 2021, ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión Variable	Otros
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1	-	-	-	5
Correcciones de valor	-	-	-	(45)	-
Importes devengados durante el ejercicio 2021	35	6	55	81	33
Repercusión de pérdidas (ganancias)	-	-	-	(39)	-
Pagos realizados	(35)	(6)	(55)	-	(32)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1	-	-	-	6
Correcciones de valor	-	-	-	(3)	-



CLASE 8.^a



0N9339300

26

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo-cuentas correctoras de repercusión de pérdidas a cierre del ejercicio 2020, fue el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión Variable	Otros
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1	-	1	-	4
Correcciones de valor	-	-	-	(71)	-
Importes devengados durante el ejercicio 2020	19	5	23	81	29
Repercusión de pérdidas (ganancias)	-	-	-	(55)	-
Pagos realizados	(19)	(5)	(24)	-	(28)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1	-	-	-	5
Correcciones de valor	-	-	-	(45)	-

(10) Liquidaciones intermedias

Tabla 10.1: Detalle de las liquidaciones de cobros y pagos

El detalle de las liquidaciones de cobros y pagos producidas durante los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

<i>Liquidación de cobros y pagos del periodo</i>	Miles de euros	
	2021	2020
<u>Activos titulizados clasificados en el Activo</u>		
Pagos por adquisición de activos titulizados	(95.379)	(37.380)
Cobros por amortizaciones ordinarias	85.773	36.285
Cobros por amortizaciones anticipadas	-	-
Cobros por intereses ordinarios	217	123
Cobros por intereses previamente impagados	-	-
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-	-
Otros cobros en especie	-	-
Otros cobros en efectivo	-	-
<u>Series emitidas clasificadas en el Pasivo</u>		
Cobros por la emisión de valores de titulización	20.420	10.354
Pagos por amortización ordinaria	(8.358)	(8.978)
Pagos por intereses ordinarios	(11)	(12)
Pagos por amortización de préstamos subordinados	-	-
Pagos por intereses de préstamos subordinados	-	-
Otros pagos del periodo	(146)	(86)



CLASE 8.^a



ON9339301

27

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACION

Memoria de Cuentas Anuales

4: OTRA INFORMACIÓN

(11) Situación fiscal

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

De conformidad con la Ley 2/2010, de 1 de marzo, en tanto no se establezcan reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos, son de aplicación a éstos los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia de los clientes.

(12) Otra Información

El auditor de cuentas de la Sociedad es KPMG Auditores, S.L. Los honorarios de auditoría correspondientes a los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020, han ascendido a 4 miles de euros, con independencia del momento de su facturación.

Los instrumentos financieros han sido valorados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, en base a los criterios recogidos en la Nota 3 de estas Cuentas Anuales, los cuales no difieren de forma significativa del valor razonable de dichos instrumentos.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un plazo superior al plazo legal de pago.

(13) Información sobre Medio Ambiente

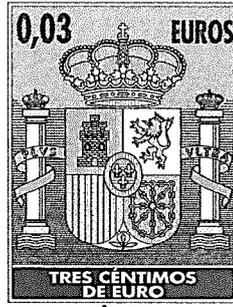
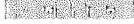
Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de la actividad del Fondo, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Fondo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

(14) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las Cuentas Anuales.



CLASE 8.^a



0N9339302

IM SUMMA 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN

ANEXO I



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T.S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

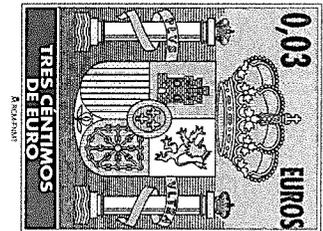
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO A

Indicador (%)	Situación actual 31/12/2021				Situación cierre anual anterior 31/12/2020				Hipótesis Inicial del Rollo/escritura			
	Tasa de activos otorgados	Tasa de fallos	Tasa de recuperación fallos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos otorgados	Tasa de fallos	Tasa de recuperación fallos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos otorgados	Tasa de fallos	Tasa de recuperación fallos	Tasa de amortización anticipada
Participaciones hipotecarias	0380	0400	0420	0440	0380	0400	0420	0440	0380	0400	0420	0440
Certificados de transmisión de hipoteca	0381	0401	0421	0441	0381	0401	0421	0441	0381	0401	0421	0441
Préstamos hipotecarios	0382	0402	0422	0442	0382	0402	0422	0442	0382	0402	0422	0442
Cédulas hipotecarias	0383	0403	0423	0443	0383	0403	0423	0443	0383	0403	0423	0443
Préstamos a promotores	0384	0404	0424	0444	0384	0404	0424	0444	0384	0404	0424	0444
Préstamos a PYMES	0385	0405	0425	0445	0385	0405	0425	0445	0385	0405	0425	0445
Préstamos a empresas	0386	0406	0426	0446	0386	0406	0426	0446	0386	0406	0426	0446
Préstamos corporativos	0387	0407	0427	0447	0387	0407	0427	0447	0387	0407	0427	0447
Cédulas territoriales	0388	0408	0428	0448	0388	0408	0428	0448	0388	0408	0428	0448
Bonos de tesorería	0389	0409	0429	0449	0389	0409	0429	0449	0389	0409	0429	0449
Deuda subordinada	0390	0410	0430	0450	0390	0410	0430	0450	0390	0410	0430	0450
Créditos AAPP	0391	0411	0431	0451	0391	0411	0431	0451	0391	0411	0431	0451
Préstamos consumo	0392	0412	0432	0452	0392	0412	0432	0452	0392	0412	0432	0452
Préstamos automoción	0393	0413	0433	0453	0393	0413	0433	0453	0393	0413	0433	0453
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0394	0414	0434	0454	0394	0414	0434	0454	0394	0414	0434	0454
Cuentas a cobrar	0395	0415	0435	0455	0395	0415	0435	0455	0395	0415	0435	0455
Derechos de crédito futuros	0396	0416	0436	0456	0396	0416	0436	0456	0396	0416	0436	0456
Bonos de titulización	0397	0417	0437	0457	0397	0417	0437	0457	0397	0417	0437	0457
Cédulas internacionalización	0398	0418	0438	0458	0398	0418	0438	0458	0398	0418	0438	0458
Otros	0399	0419	0439	0459	0399	0419	0439	0459	0399	0419	0439	0459

CLASE 8.^a



0N9339303



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

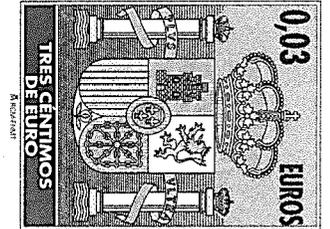
INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO B

Total Impagador (miles de euros)	Nº de activos		Importe Impagado						Principal pendiente no vencido		Otras Importes		Deuda Total			
			Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses Intermorados en contabilidad	Total										
Hasta 1 mes	0460	1.083	0467	11.924	0474	85	0481	0	0488	12.008	0495	11.924	0502	0509	23.932	
De 1 a 3 meses	0461	45	0468	440	0475	5	0482	0	0489	445	0496	440	0503	0510	885	
De 3 a 6 meses	0462	0	0469	0	0476	0	0483	0	0490	0	0497	0	0504	0511	0	
De 6 a 9 meses	0463	0	0470	0	0477	0	0484	0	0491	0	0498	0	0505	0512	0	
De 9 a 12 meses	0464	0	0471	0	0478	0	0485	0	0492	0	0499	0	0506	0513	0	
Más de 12 meses	0465	0	0472	0	0479	0	0486	0	0493	0	0500	0	0507	0514	0	
Total	0466	1.128	0473	12.364	0480	89	0487	0	0494	12.453	0501	12.364	0508	0	15.15	24.817

Impagador con garantía real (miles de euros)	Nº de activos		Importe Impagado				Principal pendiente no vencido	Otras Importes	Deuda Total	Valor garantía	Valor Garantía con Tasaación > 2 años	% Deuda / v. Tasaación
			Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses Intermorados en contabilidad	Total						
Hasta 1 mes	0515		0522	0529	0536	0543	0550	0557	0564	0571	0578	0584
De 1 a 3 meses	0516		0523	0530	0537	0544	0551	0558	0565	0572	0579	0585
De 3 a 6 meses	0517		0524	0531	0538	0545	0552	0559	0566	0573	0580	0586
De 6 a 9 meses	0518		0525	0532	0539	0546	0553	0560	0567	0574	0581	0587
De 9 a 12 meses	0519		0526	0533	0540	0547	0554	0561	0568	0575	0582	0588
Más de 12 meses	0520		0527	0534	0541	0548	0555	0562	0569	0576	0583	0589
Total	0521		0528	0535	0542	0549	0556	0563	0570	0577		0590

CLASE 8.^a



0N9339304



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

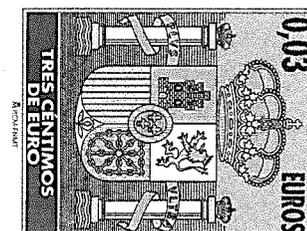
INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO C

Vida residual de los activos titulizados (miles de euros)	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 20/04/2017	
Inferior a 1 año	0600	13.558	1600	3.952	2600	213
Entre 1 y 2 años	0601	0	1601	0	2601	0
Entre 2 y 3 años	0602	0	1602	0	2602	0
Entre 3 y 4 años	0603	0	1603	0	2603	0
Entre 4 y 5 años	0604	0	1604	0	2604	0
Entre 5 y 10 años	0605	0	1605	0	2605	0
Superior a 10 años	0606	0	1606	0	2606	0
Total	0607	13.558	1607	3.952	2607	213
Vida residual media ponderada (años)	0608	0	1608	0	2608	0

Antigüedad	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 20/04/2017	
Antigüedad media ponderada (años)	0609	0,14	1609	0,14	2609	0

CLASE 8.^a



0N9339305



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

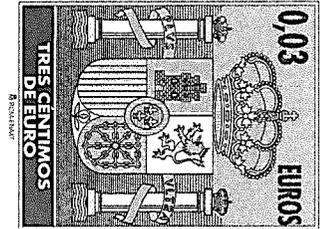
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO D

Importe pendiente activos titulizados / Valor garantizado (millas de euros)	Situación actual 31/12/2021		Situación clara anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 20/04/2017	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
0% - 40%	0620	0630	1620	1630	2620	2630
40% - 60%	0621	0631	1621	1631	2621	2631
60% - 80%	0622	0632	1622	1632	2622	2632
80% - 100%	0623	0633	1623	1633	2623	2633
100% - 120%	0624	0634	1624	1634	2624	2634
120% - 140%	0625	0635	1625	1635	2625	2635
140% - 160%	0626	0636	1626	1636	2626	2636
superior al 160%	0627	0637	1627	1637	2627	2637
Total	0628	0638	1628	1638	2628	2638
Media ponderada (%)	0639	0649	1639	1649	2639	2649

CLASE 8.^a



0N9339306



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

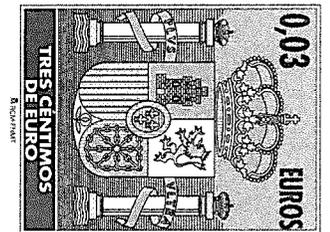
S.05.1
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO E

Tipos de Interés de los activos titulizados (%)	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación Inicial 2004/2017	
Tipo de Interés medio ponderado	0650	0	1650	0	2650	0
Tipo de Interés nominal máximo	0651	0,97	1651	0,35	2651	0
Tipo de Interés nominal mínimo	0652	0	1652	0	2652	0

CLASE 8.^a



0N9339307



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

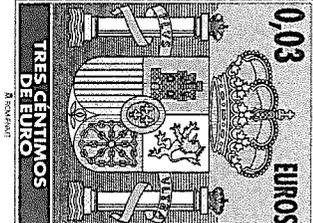
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO F

Distribución geográfica activos titulizados (países de origen)	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 20/04/2017	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
Andalucía	0660	0683	1660	1683	2660	2683
Aragón	0661	0684	1661	1684	2661	2684
Asturias	0662	0685	1662	1685	2662	2685
Baleares	0663	0686	1663	1686	2663	2686
Canarias	0664	0687	1664	1687	2664	2687
Cantabria	0665	0688	1665	1688	2665	2688
Castilla-León	0666	0689	1666	1689	2666	2689
Castilla La Mancha	0667	0690	1667	1690	2667	2690
Cataluña	0668	0691	1668	1691	2668	2691
Ceuta	0669	0692	1669	1692	2669	2692
Extremadura	0670	0693	1670	1693	2670	2693
Galicla	0671	0694	1671	1694	2671	2694
Madrid	0672	0695	1672	1695	2672	2695
Melilla	0673	0696	1673	1696	2673	2696
Murcia	0674	0697	1674	1697	2674	2697
Navarra	0675	0698	1675	1698	2675	2698
La Rioja	0676	0699	1676	1699	2676	2699
Comunidad Valenciana	0677	0700	1677	1700	2677	2700
País Vasco	0678	0701	1678	1701	2678	2701
Total España	0679	0702	1679	1702	2679	2702
Otros países Unión Europea	0680	0703	1680	1703	2680	2703
Resto	0681	0704	1681	1704	2681	2704
Total general	0682	0705	1682	1705	2682	2705

CLASE 8.a



0N9339308



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

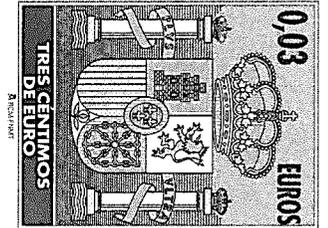
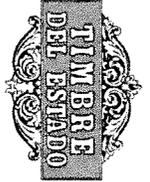
Entidades cedentes de los activos titulizados: SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO G

Concentración	Situación actual 31/12/2021				Situación de referencia anterior 31/12/2020				Situación inicial 20/04/2017			
	Porcentaje		CMAE		Porcentaje		CMAE		Porcentaje		CMAE	
Diez primeros deudores/emisores con más concentración	0710	36,50			1710	34,97			2710	0		
Sector	0711	0	0712	-	1711	0	1712	-	2711	0	2712	-

CLASE 8.^a



0N9339309



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.2

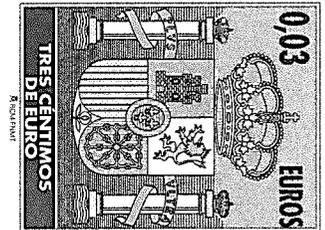
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO A

Código	Denominación emitida	Situación general 31/12/2021			Situación de los valores emitidos 31/12/2021			Situación total 31/12/2021		
		Nº de valores emitidos	Reserva emitida (€)	Principal pendiente	Nº de valores emitidos	Reserva emitida (€)	Principal pendiente	Nº de valores emitidos	Reserva emitida (€)	Principal pendiente
ES0505255002	Paqarés 1	3	100.000	0	3	100.000	0	3	100.000	300
ES0505255010	Paqarés 2	20	100.000	0	20	100.000	0	0	0	0
ES0505255028	Paqarés 3	12	100.000	0	12	100.000	0	0	0	0
ES0505255036	Paqarés 4	14	100.000	0	14	100.000	0	0	0	0
ES0505255044	Paqarés 5	4	100.000	0	4	100.000	0	0	0	0
ES0505255051	Paqarés 6	25	100.000	0	25	100.000	0	0	0	0
ES0505255069	Paqarés 7	25	100.000	0	25	100.000	0	0	0	0
ES0505255077	Paqarés 9	20	100.000	0	20	100.000	0	0	0	0
ES0505255085	Paqarés 16	50	100.000	0	50	100.000	0	0	0	0
ES0505255093	Paqarés 19	10	100.000	0	10	100.000	994	0	0	0
ES0505255101	Paqarés 23	20	100.000	0	20	100.000	0	0	0	0
ES0505255119	Paqarés 24	12	100.000	0	12	100.000	1.191	0	0	0
ES0505255127	Paqarés 28	12	100.000	0	12	100.000	1.193	0	0	0
ES0505255135	Paqarés 32	20	100.000	0	20	100.000	1.988	0	0	0
ES0505255143	Paqarés 38	15	100.000	1.492	0	0	0	0	0	0
ES0505255150	Paqarés 39	20	100.000	1.988	0	0	0	0	0	0
ES0505255168	Paqarés 41	15	100.000	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255176	Paqarés 40	15	100.000	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255184	Paqarés 42	15	100.000	1.492	0	0	0	0	0	0
ES0505255192	Paqarés 46	20	100.000	1.991	0	0	0	0	0	0
ES0505255200	Paqarés 48	25	100.000	2.493	0	0	0	0	0	0
ES0505255218	Paqarés 51	10	100.000	996	0	0	0	0	0	0
ES0505255226	Paqarés 53	10	100.000	996	0	0	0	0	0	0
ES0505255234	Paqarés 56	20	100.000	1.992	0	0	0	0	0	0
ES0505255242	Paqarés 57	15	100.000	1.498	0	0	0	0	0	0
ES0505255259	Paqarés 59	25	100.000	2.490	0	0	0	0	0	0

CLASE 8.ª



0N9339310



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.2

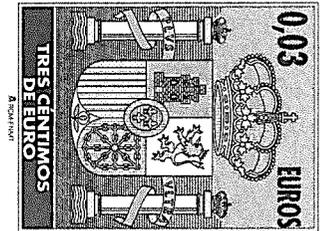
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T, S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO B

Códigos de identificación			Ingresos						Principales devoluciones		Total Plazoletas	Correcciones de valor por impagos de plazos
Símbolo	Denominación (Código ISIN)	Código de subordenación (Código)	Código de referencia	Abonos	Tipo aplicado	Ingresos Acumulados	Ingresos Intermedios	Pago de plazos (Ingresos en el período)	Principales devueltos	Principales impagos		
		0700	0701	0702	0703	0704	0705	0706	0707	0708	0709	0710
ES0505255002	Pagarés 1	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255010	Pagarés 2	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255028	Pagarés 3	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255036	Pagarés 4	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255044	Pagarés 5	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255051	Pagarés 6	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255069	Pagarés 7	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255077	Pagarés 9	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255085	Pagarés 16	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255093	Pagarés 19	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255101	Pagarés 23	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255119	Pagarés 24	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255127	Pagarés 28	NS		0	0		0	NO		0	0	0
ES0505255135	Pagarés 32	NS		0	0		0	NO	0	0	0	0
ES0505255143	Pagarés 38	NS		0	0	8	0	NO	1.492	0	1.500	0

CLASE 8.ª



0N9339311



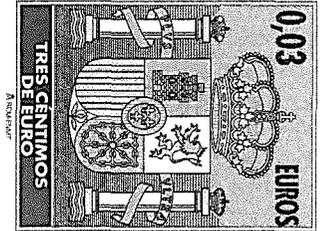
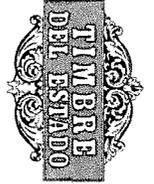
Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

ES0505255150	Pagarés 39	NS		0	0	10	0	NO	1.988	0	1.999							
ES0505255168	Pagarés 41	NS		0	0		0	NO		0	0							
ES0505255176	Pagarés 40	NS		0	0		0	NO	0	0	0							
ES0505255184	Pagarés 42	NS		0	0	6	0	NO	1.492	0	1.498							
ES0505255192	Pagarés 46	NS		0	0	7	0	NO	1.991	0	1.997	-3						
ES0505255200	Pagarés 48	NS		0	0	3	0	NO	2.493	0	2.496							
ES0505255218	Pagarés 51	NS		0	0	2	0	NO	996	0	998							
ES0505255226	Pagarés 53	NS		0	0	1	0	NO	996	0	997							
ES0505255234	Pagarés 56	NS		0	0	1	0	NO	1.992	0	1.993							
ES0505255242	Pagarés 57	NS		0	0	0	0	NO	1.498	0	1.498							
ES0505255259	Pagarés 59	NS		0	0	0	0	NO	2.490	0	2.491							
Total						0740	38	0741	0		0743	17.428	0744	0	0745	17.466	0746	-3

	Situación actual 31/12/2021	Situación data anual anterior 31/12/2020	Situación inicial 28/04/2017
Tipo de interés medio ponderado de las obligaciones y otros valores emitidos (%)	0747	0	0748
		0	0749

CLASE 8ª



0N9339312



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

CLASE 8.^a

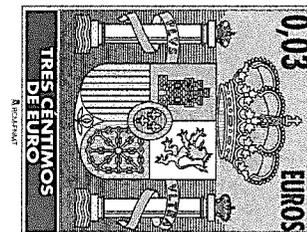


S.05.2
Denominación Fondos: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I., S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO C

Código de emisión	Denominación de emisión	Evaluación actual 31/12/2021				Evaluación actual correspondiente a marzo 31/12/2020			
		Amortización anticipada		Intereses		Amortización anticipada		Intereses	
		Pagos del período 0792	Pagos acumulados 0791	Pagos del período 0793	Pagos acumulados 0790	Pagos del período 1790	Pagos acumulados 1791	Pagos del período 1792	Pagos acumulados 1793
ES0505255002	Paqarés 1	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255010	Paqarés 2	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255028	Paqarés 3	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255036	Paqarés 4	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255044	Paqarés 5	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255051	Paqarés 6	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255069	Paqarés 7	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255077	Paqarés 9	0	0	0	0	0	1.994	0	6
ES0505255085	Paqarés 16	0	0	0	0	0	4.991	0	9
ES0505255093	Paqarés 19	0	994	0	6	0	0	0	0
ES0505255101	Paqarés 23	0	0	0	0	1.992	1.995	8	5
ES0505255119	Paqarés 24	0	1.191	0	9	0	0	0	0
ES0505255127	Paqarés 28	0	1.193	0	7	0	0	0	0
ES0505255135	Paqarés 32	1.988	1.988	12	12	0	0	0	0
ES0505255143	Paqarés 38	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255150	Paqarés 39	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255168	Paqarés 41	0	1.498	0	2	0	0	0	0
ES0505255176	Paqarés 40	1.494	1.494	6	6	0	0	0	0
ES0505255184	Paqarés 42	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255192	Paqarés 46	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255200	Paqarés 48	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255218	Paqarés 51	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255226	Paqarés 53	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255234	Paqarés 56	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0505255242	Paqarés 57	0	0	0	0	0	0	0	0



0N9339313



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.2

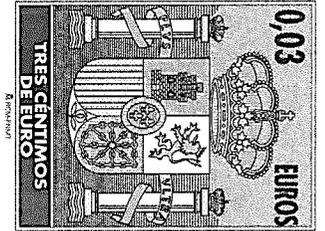
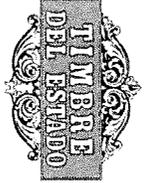
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO D

Folio	Denominación del título	Fecha último cambio de calificación crediticia	Agencia de calificación crediticia (1)	Calificación		
				31/12/2021	último informe anual publicado 31/12/2020	último informe 30/09/2017
		OPM	OPM	OPM	OPM	OPM
ES0505255002		28/04/2017	MDY	A3 (sf)	A3 (sf)	-
ES0505255010		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255028		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255036		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255044		16/03/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255051		20/07/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255069		20/11/2018	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255077		27/05/2019	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255085		26/11/2019	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255093		31/03/2020	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255101		27/05/2020	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255119		04/06/2020	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255127		14/07/2020	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255135		03/11/2020	MDY	A2(sf)	A2(sf)	-
ES0505255143		08/02/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255150		23/02/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255168		05/03/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255176		05/03/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255184		30/03/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255192		30/04/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255200		25/06/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255218		28/07/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255226		01/10/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255234		26/11/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255242		07/12/2021	MDY	A2(sf)	-	-
ES0505255259		17/12/2021	MDY	A2(sf)	-	-

CLASE 8.^a



0N9339315



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.2

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2021

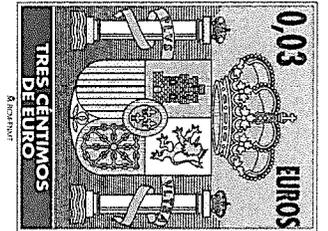
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO E

Vida residual de las obligaciones y otros valores emitidos por el Fondo (años de vencimiento)	Principales emisores					
	Situación actual 31/12/2021		Situación de referencia anterior 31/12/2020		Situación inicial 29/04/2017	
	Código	Importe	Código	Importe	Código	Importe
Inferior a 1 año	0765	17.428	1765	0	2765	0
Entre 1 y 2 años	0766	0	1766	5.367	2766	0
Entre 2 y 3 años	0767	0	1767	0	2767	0
Entre 3 y 4 años	0768	0	1768	0	2768	0
Entre 4 y 5 años	0769	0	1769	0	2769	0
Entre 5 y 10 años	0770	0	1770	0	2770	300
Superior a 10 años	0771	0	1771	0	2771	0
Total	0772	17.428	1772	5.367	2772	300
Vida residual media ponderada (años)	0773	0,67	1773	1,67	2773	5,38

CLASE 8.^a



0N9339316



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.3

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

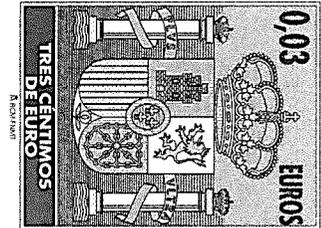
Fecha: 31/12/2021

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO A

Información sobre las mejores condiciones del Fondo	Situación actual 31/12/2021		Situación última anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 20/04/2017	
1 Importe del Fondo de Reserva constituido (miles de euros)	0775		1775	0	2775	
1.1 Importe mínimo del Fondo de Reserva (miles de euros)	0776		1776	0	2776	
1.2 Porcentaje que representa el Fondo de Reserva constituido sobre el total de pasivos emitidos (%)	0777		1777	0	2777	
1.3 Denominación de la contrapartida	0778		1778	0	2778	
1.4 Rating de la contrapartida	0779		1779	0	2779	
1.5 Rating requerido de la contrapartida	0780		1780	0	2780	
2 Importe disponible de la línea/s de liquidez (miles de euros)	0781		1781	0	2781	
2.1 Porcentaje que representa el importe disponible de la línea de liquidez sobre el total de pasivos emitidos (%)	0782		1782	0	2782	
2.2 Denominación de la contrapartida	0783		1783	0	2783	
2.3 Rating de la contrapartida	0784		1784	0	2784	
2.4 Rating requerido de la contrapartida	0785		1785	0	2785	
3 Importe de los pasivos emitidos garantizados por avales (miles de euros)	0786		1786	0	2786	
3.1 Porcentaje que representan los avales sobre el total de los pasivos emitidos (%)	0787		1787	0	2787	
3.2 Denominación de la entidad avalista	0788		1788	0	2788	
3.3 Rating del avalista	0789		1789	0	2789	
3.4 Rating requerido del avalista	0790		1790	0	2790	
4 Subordinación de series (S/N)	0791	N	1791	N	2791	
4.1 Porcentaje del importe pendiente de las series no subordinadas sobre el importe pendiente del total bonos (%)	0792	100	1792	100	2792	
5 Importe máximo de riesgo cubierto por garantías financieras adquiridas (miles de euros)	0793		1793	0	2793	
5.1 Denominación de la contrapartida	0794		1794	0	2794	
5.2 Rating de la contrapartida	0795		1795	0	2795	
5.3 Rating requerido de la contrapartida	0796		1796	0	2796	

CLASE 8.^a

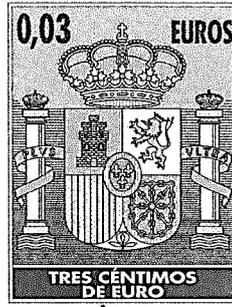


0N9339317



ON9339318

CLASE 8.^a



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.3
Denominación Fondo: IM SUMMA 1
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T. S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

FAMILIAS FINANCIERAS	Inversión a riesgo por el fondo		Inversión a riesgo por la subgestión		Valor razonable (valor de mercado)		Cuentas clasificadas
	Tipo de inversión (moneda)	Nacional	Tipo de inversión (moneda)	Nacional	Denominación actual (31/12/2021)	Denominación inicial (30/09/2021)	
Compartimento	0800	0800	0804	0800	0808	0809	0810
Total							





Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.3

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

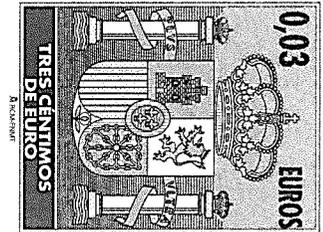
Fecha: 31/12/2021

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

GARANTÍAS FINANCIERAS EMITIDAS	Importe máximo del riesgo cubierto (miles de euros)						Valor en libros (miles de euros)						Otras características	
	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 28/04/2017		Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 28/04/2017			
Préstamos hipotecarios	0811	1811	2811	0829	1829	2829	3829	0812	1812	2812	0830	1830	2830	3830
Cédulas hipotecarias	0812	1812	2812	0831	1831	2831	3831	0813	1813	2813	0832	1832	2832	3832
Préstamos a promotores	0813	1813	2813	0833	1833	2833	3833	0814	1814	2814	0834	1834	2834	3834
Préstamos a PYMES	0814	1814	2814	0835	1835	2835	3835	0815	1815	2815	0836	1836	2836	3836
Préstamos a empresas	0815	1815	2815	0837	1837	2837	3837	0816	1816	2816	0838	1838	2838	3838
Préstamos corporativos	0816	1816	2816	0839	1839	2839	3839	0817	1817	2817	0840	1840	2840	3840
Cédulas territoriales	0817	1817	2817	0841	1841	2841	3841	0818	1818	2818	0842	1842	2842	3842
Bonos de tesorería	0818	1818	2818	0843	1843	2843	3843	0819	1819	2819	0844	1844	2844	3844
Deuda subordinada	0819	1819	2819	0845	1845	2845	3845	0820	1820	2820				
Créditos AAPP	0820	1820	2820					0821	1821	2821				
Préstamos consumo	0821	1821	2821					0822	1822	2822				
Préstamos automoción	0822	1822	2822					0823	1823	2823				
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0823	1823	2823					0824	1824	2824				
Cuentas a cobrar	0824	1824	2824					0825	1825	2825				
Derechos de crédito futuros	0825	1825	2825					0826	1826	2826				
Bonos de titulización	0826	1826	2826					Total	0827	1827				

CLASE 8.^a



0N9339319



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.

Estados agregados: NO

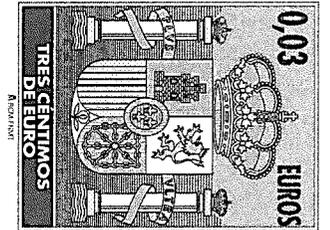
Fecha: 31/12/2021

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO A

Comisión	Compartición		Importe fijo (miles de euros)		Cálculo de determinación de la comisión			Máximo (miles de euros)		Frecuencia de pago según folios / escritura	Condiciones iniciales folios / escritura		Otras consideraciones					
					Base de cálculo		El anual		Máximo		Máximo							
Comisión sociedad gestora	0862	InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.	1862	0	2862	SNBONOS_FPA	3862	0,400	4862		5862		6862	Trimestral	7862	S	8862	Importe fijo anual liquidable en cada Fecha de Pago
Comisión administrador	0863	SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L.	1863	0	2863	SNPNF_FPA	3863	0	4863		5863		6863	Trimestral	7863	S	8863	Importe fijo anual liquidable en cada Fecha de Pago
Comisión del agente financiero/pagos	0864	InterMoney Valores, S.V., S.A.	1864	1	2864		3864	0	4864		5864		6864	Trimestral	7864	N	8864	
Otras	0865		1865		2865		3865		4865		5865		6865		7865		8865	Al importe fijo se le añade el IVA correspondiente

CLASE 8.ª



0N9339320



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

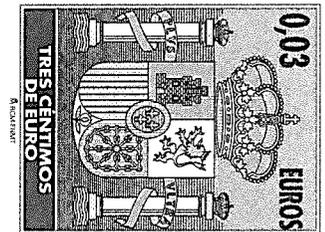
INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO B

Forma de cálculo		
1 Diferencia ingresos y gastos (S/N)	0866	S
2 Diferencia cobros y pagos (S/N)	0867	N
3 Otros (S/N)	0868	N
3.1 Descripción	0869	
Contrapartida	0870	SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.
Capítulo folleto emisión (sólo Fondos con folleto de emisión)	0871	

Determinada por diferencia entre ingresos y gastos (sólo de euros)	Fecha cálculo	Fecha cálculo			Total
		31/10/2021	30/11/2021	31/12/2021	
Ingresos y gastos del periodo de cálculo	0872				
Margen de intereses	0873				61
Deterioro de activos financieros (neto)	0874				0
Dotaciones a provisiones (neto)	0875				0
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	0876				0
Otros ingresos y gastos excepto comisión variable y repercusión de pérdidas (ganancias)	0877				-39
Total ingresos y gastos excepto comisión variable, impuesto sobre beneficios y repercusión de pérdidas (ganancias) (A)	0878				22
Impuesto sobre beneficios (-) (B)	0879	0	0	0	0
Repercusión de ganancias (-) (C)	0880	0	0	0	0
Comisión variable devengada en cuenta de pérdidas y ganancias (-) (D)	0881				-10
Repercusión de pérdidas (+) :-(A)+(B)+(C)+(D)	0882				-12
Comisión variable pagada	0883				0
Comisión variable impagada en el periodo de cálculo	0884				

CLASE 8.ª



0N9339321



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.05.5

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.

Estados agregados: NO

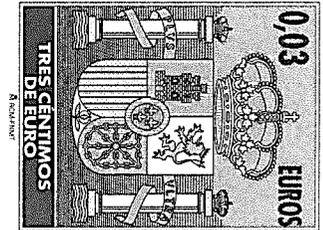
Fecha: 31/12/2021

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

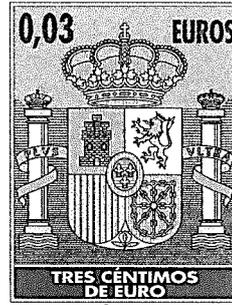
CUADRO B

Diferencia (diferencia entre cobros y pagos (colitas de euros))		Fecha cálculo										Total	
Cobros y pagos del periodo de cálculo, según folleto	0885												
Saldo inicial	0886												
Cobros del periodo	0887												
Pagos por gastos y comisiones, distintas de la comisión variable	0888												
Pagos por derivados	0889												
Retención importe Fondo de Reserva	0890												
Pagos por las obligaciones y otros valores emitidos	0891												
Pagos por deudas con entidades de crédito	0892												
Resto pagos/retenciones	0893												
Saldo disponible	0894												
Liquidación de comisión variable	0895												

CLASE 8.^a



0N9339322



ON9339323

CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

	S.06
Denominación Fondo: IM SUMMA 1	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	

NOTAS EXPLICATIVAS

En la contabilidad del Fondo no se ha dado de baja del activo ningún Derecho de Crédito por fallido, sin perjuicio de la correspondiente corrección de su valor por deterioro según la Norma 13ª de la Circular 2/2016.

Tabla S.05_1D: Las hipótesis de morosidad, tasa de fallidos y recuperación de fallidos en el escenario inicial son las consideradas para la estimación de flujos de los bonos recogidas en el folleto de emisión. La cartera cedida en el momento inicial no tenía impago superior a 90 días.

Tabla S.05_2 cuadro A campo [0004], Hipótesis Utilizadas para el cálculo de la Vida Media de los Bonos:

Tabla S.05_2 cuadro B campo [9980], tipo de interés aplicado en la última fecha de determinación.

Tabla S.05_5 cuadro C Distribución según el porcentaje del importe pendiente de amortizar de los préstamos sobre el valor de tasación de los inmuebles del que dispone la gestora. Solo se consideran préstamos con garantía hipotecaria.

Tabla S.05_5 cuadro D Principales índices de referencia:

EUR12: Rate published by the European Banking Federation for 1-year Euro deposit transactions.

MIB12: Madrid Interbank Offered Rate for 1-year deposit transactions.

EURH: Monthly EUR12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

MIBH: Monthly MIB12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHCE: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, Cajas de Ahorros and Mortgage Lending Companies, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHB: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHC: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Cajas de Ahorros, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

INFORME DE AUDITOR

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS



CLASE 8.^a



0N9339324

IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Informe de Gestión

Ejercicio 2021

1. El Fondo de titulización. Antecedentes

IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, en adelante el “Fondo”, de carácter privado que fue constituido mediante escritura otorgada el día 19 de abril de 2017, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 979, agrupando inicialmente once (11) Derechos de Crédito, por un importe total de 213.027,21€, que corresponde al Precio de Cesión de los Derechos de Crédito. Dichos Derechos de Crédito fueron cedidos por SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

La inscripción en los registros oficiales, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los documentos acreditativos y de la Escritura de Constitución tuvo lugar con fecha 20 de abril de 2017.

La Fecha de Desembolso fue el 28 de abril de 2017. En dicha fecha se procedió a la emisión de los Pagarés de Titulización por un importe nominal de 300.000 €, integrados por 3 Pagarés.

El Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por su activo y pasivo, carente de personalidad jurídica, integrado, en cuanto a su activo, por Derechos de Crédito titularidad de SUMMA Energy Servicios Financieros, S.L. derivados de facturas emitidas por distintos Clientes a sus respectivos deudores con motivo de una prestación de servicios o una entrega de bienes al amparo de una relación comercial y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo es nulo.

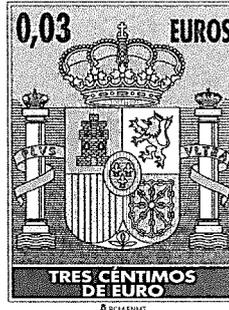
El Fondo está regulado conforme a (i) el Documento Informativo, (ii) la Escritura de Constitución del Fondo y (iii) las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.



CLASE 8.^a



0N9339325

2. Situación actual del Fondo

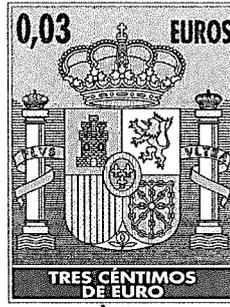
2.1. Principales datos del activo

A 31 de diciembre de 2021 la cartera titulizada agrupada en el activo del Fondo contaba con las siguientes características:

Actual		
Características de la cartera	Cartera Total	Cartera Impagada ≤120 días
Datos Generales del Activo		
Número de Derechos de Crédito	597	3
Saldo Nominal Pendiente	15.309.685,23	25.496,85
Saldo Nominal Pendiente Asegurado	13.621.593,93	18.764,04
Descuento Medio (%)	0,47	0
Vida Media (días)	43	-

Durante el 2021, el Fondo de Titulización ha efectuado adquisiciones de Derechos de Crédito Adicionales con cargo a los cobros obtenidos de los propios derechos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Derechos de Crédito Adicionales	
Mes	Precio de Cesión
Enero	3.910.234,94
Febrero	6.693.276,22
Marzo	7.386.448,31
Abril	7.233.376,63
Mayo	6.513.136,42
Junio	6.367.558,62
Julio	6.015.488,86
Agosto	5.415.654,42
Septiembre	5.899.089,31
Octubre	5.336.964,90
Noviembre	8.852.930,08
Diciembre	8.449.367,62
Total	78.073.526,33



ON9339326

CLASE 8.^a

3

2.2. Principales datos del pasivo

A 31 de diciembre de 2021 las características principales de los Pagarés vivos emitidos por el Fondo de Titulización eran las siguientes:

Pagarés de Titulización (ISIN)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal Pendiente	Precio de Suscripción
ES0505255143	08/02/2021	10/01/2022	1.500.000,00	1.491.760,58
ES0505255150	23/02/2021	10/02/2022	2.000.000,00	1.988.493,97
ES0505255184	30/03/2021	10/03/2022	1.500.000,00	1.492.242,38
ES0505255192	30/04/2021	11/04/2022	2.000.000,00	1.990.565,27
ES0505255242	07/12/2021	10/05/2022	1.500.000,00	1.498.103,77
ES0505255200	25/06/2021	10/06/2022	2.500.000,00	2.493.209,16
ES0505255218	28/07/2021	11/07/2022	1.000.000,00	995.538,89
ES0505255226	01/10/2021	12/09/2022	1.000.000,00	995.752,37
ES0505255234	26/11/2021	10/11/2022	2.000.000,00	1.992.379,83
ES0505255259	17/12/2021	12/12/2022	2.500.000,00	2.490.175,75
Total			17.500.000,00	17.428.221,97

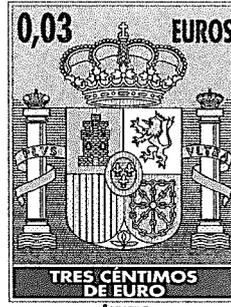
Durante el 2021, el Fondo de Titulización ha efectuado emisiones de Pagarés Adicionales de acuerdo al siguiente detalle:

Pagarés Adicionales	
Més	Saldo Nominal Pendiente
Febrero	3.500.000,00
Marzo	4.500.000,00
Abril	2.000.000,00
Junio	1.000.000,00
Julio	1.000.000,00
Octubre	1.000.000,00
Noviembre	2.000.000,00
Diciembre	5.500.000,00
Total	20.500.000,00

La calificación de los Pagarés emitidos por el Fondo otorgada por la Agencia de Calificación Moody's Investors Service es de A2 (sf) a largo plazo y P-1 (sf) a corto plazo. Inicialmente la calificación del Programa de Emisión de Pagarés fue por esta misma agencia de A3 (sf) a largo plazo y P-2 (sf) a corto plazo.



CLASE 8.^a



0N9339327

3. Principales riesgos e incertidumbres

3.1. Riesgos vinculados a la cartera de activos

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- La morosidad (ver apartado 2.1).
- Los derivados de la concentración por deudor
- Frente a dichos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Documento de Garantía emitido por Atradius Crédito y Caucción (ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito. Los Derechos de Crédito cedidos al Fondo se consideran asegurables en tanto que cumplan los Criterios de Elegibilidad y teniendo en cuenta que dicho Documento de Garantía haya sido emitido por Atradius Crédito y Caucción.

Asegurador	Atradius Crédito y Caucción S.A. de Seguros y Reaseguros
Porcentaje de Cobertura	Un porcentaje sobre el Saldo Nominal de los Derechos de Crédito (generalmente igual o mayor al 80%)
Aviso de impago	a los 15 y 60 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	120 días después de la comunicación del impago
Ratio Reclamaciones	0

3.2. Riesgo de contrapartida

La siguiente tabla muestra las entidades que prestan algún servicio financiero al Fondo y la calificación crediticia que tienen a 2 de febrero de 2021:

Cuenta de Tesorería (Contrato cuenta de Tesorería)	BBVA	P-2 / A-1 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A / A (high) / BBB+
Cuenta de Cobros (Contrato cuenta de Cobros)	BBVA	P-2 / A-1 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A / A (high) / BBB+
Cuenta de Compras (Contrato cuenta de Compras)	BBVA	P-2 / A-1 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A / A (high) / BBB+
Cuenta de Reservas (Contrato cuenta de Reservas)	BBVA	P-2 / A-1 / R-1 (middle) / F-2	A3 / A / A (high) / BBB+
Póliza de Seguro	Atradius Crédito y Caucción	P-1 / - / - / -	A2 / - / - / -
Administrador de los préstamos (Contrato de administración)	SUMMA ENERGY SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.	-	-



CLASE 8.^a



0N9339328

3.3. Otros riesgos

Otro riesgo potencial que puede alterar el normal funcionamiento del Fondo es el riesgo de rentabilidad derivado de una posible insuficiencia de Derechos de Crédito disponibles para la compra por parte del Fondo o un descuento en los Derechos de Crédito cedidos al Fondo que no permitiera cubrir los pasivos del mismo.

4. Evolución del Fondo en el ejercicio 2020

4.1. Morosidad

Las tasas de morosidad al cierre del ejercicio 2021 se recogen en el cuadro del apartado 2.1.

4.2. Rentabilidad de los activos

El descuento medio de la cartera al cierre del ejercicio 2021 se recoge en el cuadro del apartado 2.1.

4.3. Pagarés de titulización: pagos realizados e importes pendientes.

La siguiente tabla muestra los datos de los vencimientos de Pagarés y los reembolsos realizados en el ejercicio por el Fondo a los Pagarés:

Pagarés de Titulización (ISIN)	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal Pendiente	Importe Reembolsado	% Amortización
ES0505255093	10/03/2021	0	1.000.000,00	100%
ES0505255119	01/06/2021	0	1.200.000,00	100%
ES0505255127	12/04/2021	0	1.200.000,00	100%
ES0505255168	12/07/2021	0	1.500.000,00	100%
ES0505255135	11/10/2021	0	2.000.000,00	100%
ES0505255176	10/12/2021	0	1.500.000,00	100%
Total	-	0	8.400.000,00	-

A 31 de diciembre de 2021, no hay ningún importe pendiente de pago a los Pagarés emitidos por el Fondo cuya fecha de vencimiento sea anterior al cierre del presente ejercicio.

4.4. Otros importes pendientes de pago del Fondo

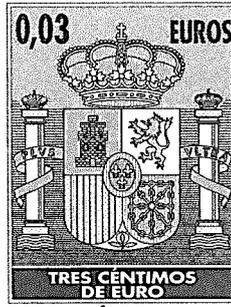
A 31 de diciembre de 2021 no existe ningún importe pendiente debido y no pagado.

4.5. Acciones realizadas por las Agencias de Calificación durante el ejercicio

En el ejercicio 2021 no se han producido revisiones en la calificación crediticia del Programa de Pagarés.



CLASE 8.^a



0N9339329

5. Generación de flujos de caja en 2021

Los flujos financieros generados por la cartera de activos durante el ejercicio 2021 han ascendido a 68,68 millones de euros, siendo 68,47 millones euros en concepto de devolución del Precio de Cesión los Derechos de Crédito y 0,21 millones euros en concepto de descuento.

La aplicación de estos flujos junto con el resto de recursos disponibles del Fondo se ha utilizado para la dotación de los gastos del Fondo, la dotación del Importe de Reembolso y las compras de Derechos de Crédito Adicionales conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas. Dichas Reservas y cualquier otro recurso perteneciente al Fondo se han aplicado siguiendo lo estipulado en el Orden de Prelación de Pagos. (Estipulación 18 de la Escritura de Constitución).

6. Riesgos y mecanismos de cobertura: mejora de crédito y triggers

6.1. Principales riesgos de la cartera

Tal y como se ha detallado en el apartado 3 anterior los principales riesgos de la cartera son el de morosidad, y los derivados de la concentración por deudor de la cartera.

6.2. Evolución de la mejora de crédito durante el ejercicio. Situación a cierre comparada con situación inicial

Como principales mejoras de crédito, el Fondo cuenta con una Póliza de Seguros contratada con Atradius Crédito y Caución (“ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”).

En lo que respecta a la Póliza de Seguros, a 31 de diciembre de 2021 había 3 facturas con un Saldo Nominal Pendiente Asegurado de 18.764,04 euros en las que se había iniciado procedimiento de reclamación para las cantidades impagadas a dicha fecha. A 31 de diciembre de 2021 el Fondo ha recibido la cantidad de 7.254,56 € procedente de Atradius Crédito y Caución como compensación de reclamaciones producidas durante este ejercicio o ejercicios anteriores.

6.3. Triggers del Fondo

Periodo de Cesión

Durante el ejercicio 2021, no se han cumplido las condiciones necesarias para la finalización del Periodo de Cesión detalladas en el apartado 5.6 de la Escritura de Constitución.

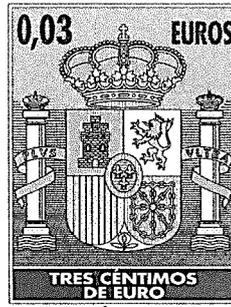
El Periodo de Cesión es el periodo entre la Fecha de Constitución y ciento veinticinco (125) días anteriores al 31 de agosto de 2022.

Otros triggers del Fondo

No se ha producido ninguna situación que haya provocado actuación adicional por parte de la Sociedad Gestora.



CLASE 8.^a



0N9339330

7

7. Perspectivas del Fondo

7.1. Liquidación y extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá cuando se amorticen íntegramente los Derechos de Crédito, siendo la Fecha de Vencimiento Final del Fondo el 31 de agosto de 2022.

Suponiendo una evolución similar del Fondo a la del ejercicio 2021, durante el próximo ejercicio no se producirá un suceso de liquidación anticipada en los términos recogidos en la Estipulación 4.1 de la Escritura.

No obstante, lo anterior, no existe garantía de que no se pueda producir alguno de los supuestos de liquidación anticipada que se recogen en la Escritura de Constitución durante el próximo ejercicio.

7.2. Hechos posteriores al cierre.

La calificación crediticia de S&P a corto plazo de la contrapartida BBVA ha mejorado de A-2 a A-1.

La calificación crediticia de S&P a largo plazo de la contrapartida BBVA ha mejorado de A- a A.



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

S.054

Denominación Fondo: IM SUMMA 1

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

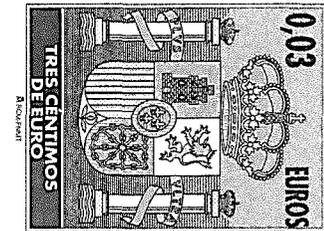
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO A

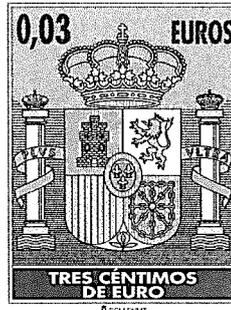
Concepto	Meses Impago		Días Impago		Importe Impagado acumulado				Ratio				No. Fallidos			
	Meses	Días	Situación actual 31/12/2021	Situación clave anual anterior 31/12/2020	Situación actual 31/12/2021	Situación clave anual anterior 31/12/2020	Situación actual 31/12/2021	Situación clave anual anterior 31/12/2020	Días sin Pago	No. Fallidos	No. Fallidos					
1. Activos Morosos por Impagos con antigüedad igual o superior a	7000	3	7002	0	7003	0	7006	0	7009	0	7012	0	7015	0		
2. Activos Morosos por otras razones					7004	0	7007	0	7010	0	7013	0	7016	0		
Total Morosos					7005	0	7008	0	7011	0	7014	0	7017	0	7018	0
3. Activos Fallidos por Impagos con antigüedad igual o superior a	7019	12	7020	0	7021	0	7024	0	7027	0	7030	0	7033	0		
4. Activos Fallidos por otras razones					7022	0	7025	0	7028	0	7031	0	7034	0		
Total Fallidos					7023	0	7026	0	7029	0	7032	0	7035	0	7036	0

Cuenta notal relevante	Ratio				No. Fallidos		
	Situación actual 31/12/2021	Situación clave anual anterior 31/12/2020	Situación actual 31/12/2021	Situación clave anual anterior 31/12/2020	Días sin Pago	No. Fallidos	
0850	0	1850	0	2850	0	3850	-
0851	0	1851	0	2851	0	3851	-
0852	0	1852	0	2852	0	3852	-
0853	0	1853	0	2853	0	3853	-

CLASE 8.^a



0N9339331



0N9339332

CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM SUMMA 1

Denominación Fondo: IM SUMMA 1	S.05.A
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T. S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Transacciones	Límites	% Actual	Último Precio	Referencia Política
Amortización secundaria: netas	0854	0858	1858	2858
Diferimiento/postergamiento intereses netas	0855	0859	1859	2859
No Reducción del Fondo de Reserva	0856	0860	1860	2860
OTROS TIPOLOGÍAS	0857	0861	1861	2861

Cuadro de texto libre

CUADRO C

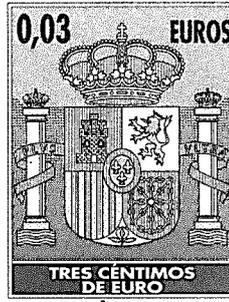
Informe cumplimiento reglas de funcionamiento

Contiene información adicional en fichero adjunto





CLASE 8.^a



0N9339333

DILIGENCIA DE FIRMA

Reunidos los Administradores de Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de IM SUMMA 1, Fondo de Titulización, en fecha 11 de marzo de 2022, y en cumplimiento de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la C.N.M.V. sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización y las modificaciones incorporadas a ésta mediante la Circular 4/2010, de 14 de octubre, de la C.N.M.V, del artículo 37 del Código de Comercio y demás normativa aplicable, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión de dicho Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 extendidas en un ejemplar, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente e impreso por una cara, conforme a continuación se detalla:

<u>Documento</u>	<u>Número de folios en papel timbrado</u>
Cuentas anuales	Del 0N9339269 al 0N9339323
Informe de Gestión	Del 0N9339324 al 0N9339332

Firmantes

D. José Antonio Trujillo del Valle

D. Manuel González Escudero

D. Iñigo Trincado Boville